19760923

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 23 de setiembre de 1976

NUMERO

23.496

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

CONCESION Nº 908

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Invesco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE los señores Raúl Meliton Díaz, argentino, casado, nacido el 10|3|19.1, comerciante, C. I. Nº 2.368.825, domiciliado en Grecia 4707, planta baja, Capital Federal y Carlos Alberto D'Onofrio, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 6|11|1944, L. E. número 4.608.005, domiciliado en Florida 622, 3º piso, Capital Federal; por escritura pública de fecha 7 de marzo de 1976, pasada ante el Escribano Miguel A. Yaya, ha quedado constituido la sociedad "INVESCO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Florida 622, 3º piso, Capital Federal; la que tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones financieras, mediante la contribución de capital o facilitando su obtención a personas físicas o jurídicas, compañías o empresas, formadas o a formarse, en relación a operaciones ejecutadas o a ser ejecutadas, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos de la compañía o de terceras personas, representación, corretaje, comisión, consignación, mandatos, custodia, administración y negociación de títulos y acciones u otros valores de comercio con exclusión de las operaciones previstas en el Decreto Ley 18.061|69 u otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; con un plazo de duración de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; con un capital social de $ 90.000; estando la administración y fiscalización de la sociedad a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 1 año y un síndico titular también por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. — El directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto D'Onofrio. — Vicepresidente: Raúl Meliton Díaz. — Síndico Titular: Daniel Carlos Lucio Funes de Rioja. — Síndico suplente: Daniel Maskin; estando la representación legal de la sociedad a cargo del Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste por el Vicepresidente; teniendo como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. — La presente sociedad fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución I. G. P. J. Nº 1.468 de fecha 30|4|76. — E|Líneas: y un síndico Titular también por un año. Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.100.— e.23|9 Nº 93.094 v.23|9|76

Dastaco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Italo Concci, casado, italiano, 40 años, Céd. Ident. 3.575.303, Pol. Fed., constructor, domic. en Francisco Bauzá 2758, de Cap. Fed.; Juan Franco Danazzo, industrial, italiano, 36 años, Cédula Ident. 4.929.357, domiciliado en Moliere 2694, Cap. Fed., casado; Vasco Danazzo, casado, 43 años de edad, italiano, Cédula de Ident. 4.242.946, industrial, domic. en Cuenca 3140, de la Cap.; Sergio Bocher, de 41 años de edad, casado, comerciante, Cédula de Ident. Nº 4.673.334, de la Pol. Fed., italiano; José Cicchinelli, de 35 años de edad, casado, italiano, Cédula de Identidad Nº 4.060.487, de la Pol. Fed., domiciliado en Bertanoglio 1346, Castelar, Pvcia. de Buenos Aires, empresario; Benito Cicchinelli, de 38 años de edad, casado, italiano, Cédula de Ident. 4.060.486, de la Pol. Fed., domiciliado en Gobernador García 1811, de Castelar, Pvcia. de Bs. As.; Antonio Alvarez González, de 58 años de edad, casado, español, Céd. de Ident. 3.893.435, de la Pol. Fed., domiciliado en Cádiz 4274, de la Cap. Fed., comerciante. — Aldo Stiavetti, de 30 años de edad, viudo, italiano, Cédula de Identidad Nº 5.230.816, Pol. Fed., domiciliado en Montevideo 373, de la Cap. Fed., ingeniero; Silvano Danazzo, de 49 años, casado, italiano, Céd. de Id. 3.697.854, de la Policía Federal, domiciliado en Virgilio 2826, Cap. Fed., industrial; Enzo Ruffini, de 49 años de edad, casado, italiano, Céd. de Ident. 4.537.220, de la Pol. Fed., domiciliado en Los Pensamientos 308, de la Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pvcia. de Buenos Aires, empresario; Antonio Rota, de 37 años, casado, argentino, Cédula de Identidad 4.639.995, de la Policía Federal, domiciliado en Roque Sáenz Peña 628, de esta Capital, empresario; Raúl Enrique Suita, de 64 años, casado, argentino, con Céd. de Ident. 1.437.941, domiciliado en Libertad 160, de la Capital Federal, constructor; Juan Antonio Beltrám, de 41 años, casado, argentino, contador público, L. E. 4.126.025, domic. en Cangallo 1578, de la Cap. Fed., Raúl Arturo Montes, de 40 años, casado, argentino, contador público, Lib. de Enrolamiento 4.149.769, domiciliado en Cangallo 1578, de la Capital. — Fecha de instrumento de constitución: Buenos Aires, siete de junio de 1976. — Razón social o denominación: "DASTACO, S. A.". — Domicilio legal: José Pedro Varela Nº 4757, de la ciudad de Bs. As. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora e Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia o de terceros de edificios por cualquier régimen o sistema, incluido el de propiedad horizontal; obras viales, de ingeniería mayor, hidráulicas o industriales; confección de proyectos de construcción. — Compra, venta y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, sean urbanos o rurales. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo y duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: El capital social es de un millón de pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por tres años. — Integrantes del Directorio: Danazzo, Silvano, pre-

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|9|76 (24 págs.)

sidente. —Stiavetti, Aldo, Director titular. — Danazzo, Juan Franco, Director titular. — Danazzo, Vasco, Director titular. — Coacci, Italo, Director titular. — Bocher, Sergio, Director titular. - Cicchinelli, Benito, Director titular. — González, Antonio Alvarez, Director titular. — Ruffini, Enzo, Director titular. — Rota, Antonio, Director titular. — Cicchinelli, José, Director titular. — Beltram, Juan Antonio, Síndico suplente. — Montes, Raúl Arturo, Síndico suplente. — Organización de la representación legal **La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en ausencia del mismo al Vicepresidente, quienes en su caso, tendrán el uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.23|9 Nº 92.862 v.23|9|76

Bank Prot Empresa de Seguridad

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número cuatrocientos sesenta y cinco de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y escritura número ciento dieciséis de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis, pasadas ante el escribano Eduardo Altamirano, se constituyó la mencionada sociedad, quedando los estatutos de la siguiente forma: Denominación: BANK PROT EMPRESA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número 580, piso tercero, oficina número 303|10. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo sus integrantes: don Alberto José González, argentino, 57 años, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.756.920, policía, con domicilio en la calle General Enrique Martínez número 1278, cuarto piso, de esta Ciudad; Pablo Agustín Chiappe, argentino, 54 años, policía, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.891.615, con domicilio en la calle Felipe Lavallol número 465, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Carlos Osvaldo Giorgetti argentino, 45 años, policía, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.974.569, con domicilio en la calle Jean Jaurés, número 1358, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Alberto Castañares, argentino, 59 años, policía, casado, con cédula de identidad número 3.424.879, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Paraje Las Bases número 446, de esta Ciudad. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta, reventa, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de toda clase de elementos de seguridad — De Servicios: Mediante la prestación de servicios de información a instituciones bancarias, financieras, empresas civiles, comerciales y|o industriales. — Realización de pericias. Suministro de informaciones a requerimiento de instituciones bancarias, financieras y crediticias, sobre: a) Personal; b) clientes, y c) destino otorgado a fondos facilitados. — De Seguridad: Vigilancia y prevención de delitos contra las personas y las cosas. — Proveer y organizar sistemas de seguridad y vigilancia antidelictiva en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones y ferias realizadas por entidades públicas o privadas de existencia temporaria o permanente. — Obtener la adjudicación de permisos y concesiones, permanentes o temporarias, de las administraciones y reparticiones públicas y nacionales, provinciales o municipales, fuerzas armadas, Policía Federal o Policías Provinciales, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos y otros organismos nacionales, provinciales o municipales, para destacar personal para la prestación de servicios de vigilancia, prevención y seguridad, más arriba indicado. — Capital Social: El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos). — Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Directorio: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Alberto José González; vicepresidente: Pablo Agustín Chiappe; directores: Carlos Alberto Castañares y Carlos Osvaldo Giorgetti. — Sindicatura: Síndico titular: contador Juan Bautista Vitró, y síndico suplente: contador Alberto Repeto Zalvidea. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros con duración del mandato por un año. — Representación legal: Estará a cargo del presidente.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.23|9 Nº 92.686 v.23|9|76

Diday

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 7 de julio de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 771, Nº 291, del Registro 198 de la Capital, los señores Margarita Teresa Rossello, argentina, 53 años, casada, L. C. 512.125, comerciante, domiciliada en Tarija 4064, Capital y Delia Susana Ponce, argentina, soltera, 24 años, comerciante, L. C. 10.227.962, domiciliada en Emilio Castro 5027, Capital, constituyeron la sociedad "DIDAY, S. A.", con domicilio en Suipacha 211, Capital, un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de productos metalúrgicos. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra venta y acopio de cereales. — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 30.000.— representado por acciones de $ 10.— cada una, teniendo uso de la firma el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta y cierre de ejercicios al 30 de abril de cada año. — Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años y los Síndicos, 1 titular y 1 suplente, con mandato por 1 año, siendo electo Presidente, la señora Margarita Teresa Rossello; Vicepresidente, la señorita Delia Susana Ponce; Síndico titular, Luis Veiga, español, casado, Contador Público Nacional, 41 años, C. I. 3.260.391, domiciliado en Víctor Martínez 365, Capital, y Síndico suplente, Marcos Schijvarg, argentino, casado, Contador Público Nacional, 48 años, C. I. 2.510.038, domiciliado en Corrientes 1585, Capital.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.100.— e.23|9 Nº 93.001 v.23|9|76

Lutfi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 28 de junio de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 688, Nº 263, del Registro 198 de la Capital, los señores Juan Carlos Delbosco, argentino, casado, 36 años, Contador Público Nacional, domiciliado en Viamonte 1336, piso 10, Of. 59, con L. E. 4.227.697, de este vecindario; Roberto Mario Ribeiro, argentino, casado, de 30 años, C. I. 5.219.344, licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612, de Florida; Antonio Aprobado Simiele, argentino, casado, de 57 años, empleado, L. E. 408.106, domiciliado en Agustín Alvarez 1612, de Florida; Juan Carlos Simiele, argentino, casado, 27 años, L. E. 5.099.528, Licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612 de Florida, y Oscar Eduardo Simiele, argentino, soltero, 22 años, estudiante, D. N. I. 11.056.540, domiciliado en Agustín Alvarez 1612, de Florida, constituyeron la sociedad "LUTFI, S. A.", con domicilio en Capdevila 3468, Capital, un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de productos metalúrgicos. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización. Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compraventa y acopio de cereales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 30.000.— representado por acciones de $ 10.— cada una, teniendo el uso de la firma el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, y cierre de ejercicios al 31 de mayo de cada año. — Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años, y los consejeros de vigilancia de 3 a 5 que durarán 2 años, siendo electo presidente Juan Carlos Delbosco; vicepresidente, Roberto Mario Ribeiro; Consejeros de Vigilancia, Antonio Aprobado Simiele, Juan Carlos Simiele y Oscar Eduardo Simiele.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.500.— e.23|9 Nº 92.996 v.23|9|76

Nita

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de junio de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado al Fº 714, Nº 271, los señores: Juan Carlos Delbosco, argentino, casado, de treinta y seis años, contador, domiciliado en Viamonte 1336, 10, oficina 59, Capital; L. E. 4.227.697; Roberto Mario Ribeiro, argentino, casado, 30 años, C. I. 5.219.344, licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612, Florida; Osvaldo Alberto Simiele, argentino, casado, 33 años, L. E. 4.407.725, licenciado, con igual domicilio que el anterior; Antonio Aprobado Simiele, argentino, casado, 57 años, empleado, L. E. 408.106, con igual domicilio; y Juan Carlos Simiele, argentino, casado, 27 años, L. E. 5.099.528, licenciado, con igual domicilio, constituyeron la sociedad "NITA S. A.", con domicilio en Capdevila 3824, Capital; duración de 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio teniendo por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de artículos de copetín y encurtidos. Importación y exportación. Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de artículos de copetín y encurtidos. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales. Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Que el capital es de 30.000 pesos representado por acciones de $ 10 teniendo uso de la firma el presidente o vicepresidente en forma indistinta y cierre de ejercicios al 31 de agosto de cada año. Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años, y los consejeros de vigilancia de 3 a 5 que durarán 2 años. Se designa presidente a Juan Carlos Delbosco; Vicepresidente a Roberto Mario Ribeiro; y consejeros de vigilancia a Osvaldo Alberto Simiele, Antonio Aprobado Simiele y Juan Carlos Simiele. Entre líneas: o, vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.100.— e.23|9 Nº 92.998 v.23|9|76

Pren Met

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 28 de junio de 1976, pasada ante la escribana de esta ciudad Marta B. Arisi, al folio 430, del Registro 464 de Capital, a su cargo, los señores Celso Pérez, casado, español, de 51 años de edad, comerciante, con C. I. P. F. Nº 4.378.566, domiciliado en la calle Córdoba 5319, Capital; Pedro Roberto Alvarez, casado, argentino, de 25 años de edad, comerciante, con C. I. P. F. Nº [illegible].657.614, domiciliado en la calle Hilario Ascasubi 2801, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Lorenzo Armando Fuentes, casado, español, de 42 años de edad, comerciante, con C. I. P. F. Nº 4.656.993, domiciliado en la calle Warnes 1912, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Armando Oscar Yañez, casado, argentino, de 37 años de edad, comerciante, con C. I. P. F. Nº 5.583.170, domiciliado en la calle Wineberg 2372 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Arturo Yañez, casado, argentino, de 35 años de edad, comerciante, con C. I. P. F. Nº 5.884.906, domiciliado en la calle Buenos Aires, 3771, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, constituyeron una sociedad anónima denominada "PREN MET SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Tellier 147, Capital Federal, con una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo su objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de metales ferrosos y no ferrosos, chatarra, vidrios, trapos, papeles, barcos, aviones, automotores, sus repuestos y partes componentes. Importación y exportación en general. Industriales: Mediante la fundición de toda clase de metales. Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, incluyendo la compraventa de haciendas y toda clase de productos del agro, en inmuebles rurales propios y de terceros. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles, urbanos o rurales; la subdvisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Que el capital social se fijó en la suma de $ 1.250.000,00. Que la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por un año. Que la representación de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente en forma indistinta. Que se designó para integrar el directorio como presidente a Armando Oscar Yañez, y como Vicepresidente a Arturo Yañez. Y para integrar el Organo Fiscalizador como Síndico titular al doctor Samuel Siminovich y como Síndico suplente al doctor Roberto Carlos Lorenzo. Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.600.— e.23|9 Nº 93.016 v.23|9|76

Personal Glass

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES. Personal Glass Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: I. — Los cónyuges en primeras nupcias don Carlos José Blanco, que dice ser argentino, nacido el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, poseedor de Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos setenta y siete mil ciento treinta y ocho, comerciante, y doña Carmen Iorfida de Blanco, que dice ser italiana, nacida el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones ochenta y un mil setecientos; los cónyuges en primeras nupcias don José Abelardo Blanco, que dice ser argentino, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, poseedor de Libreta de Enrolamiento cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, comerciante, y doña Clotilde Antonia Vila de Blanco, que dice ser argentina, nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro, ama de casa, poseedora de Libreta Cívica número dos millones ciento setenta y nueve mil diecinueve, todos domiciliados en la calle Del Valle Iberlucea mil ciento cuarenta y ocho, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Héctor Higinio Blanco, que dice ser argentino, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con la señora Haide Noemí Pérez, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Quilmes quinientos sesenta, piso primero, departamento D de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: II. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina PERSONAL GLASS SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la avenida Cabildo número dos mil doscientos treinta piso noveno, oficina B. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industriales: mediante el tallado, fileteado y todo otro trabajo decorativo sobre objetos de cristal, vidrio o similares. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles, semovientes, mercaderías, maquinarias y materias primas relacionadas con la actividad industrial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por cincuenta series de acciones de diez pesos, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, la que deberá ser elevada a escritura pública. — Artículo Quinto Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión pueden designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mediante el depósito de la suma de cien pesos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, del año mil novecientos sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un suplente, por el término de un año. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La aasmblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra en dinero efectivo y en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, de acuerdo al siguiente detalle: Don Carlos José Blanco, suscribe treinta y tres mil acciones; doña Carmen Iorfida de Blanco, suscribe cuatro mil acciones; don José Abelardo Blanco, suscribe cuatro mil acciones; doña Clotilde Antonia Vila de Blanco, suscribe cuatro mil acciones y don Héctor Higinio Blanco suscribe cinco mil acciones; integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción, lo que hace un total de ciento veinticinco mil pesos. — IV. — Desígnase para integrar el directorio: Presidente a don Carlos José Blanco; Vicepresidente a doña Carmen Iorfida de Blanco y Directores a don José Abelardo Blanco, doña Clotilde Vila de Blanco y don Héctor Higinio Blanco. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular al señor Horacio Leonardo Alegre y Síndico suplente al señor Osvaldo José Salvador Améndola. — V. — Se autoriza a los señores Ricardo Antonio Constenla y Miguel Atilio Fortura, a fin de que actuando en forma conjunta separada o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad para aceptar o proponer modificaciones de la presente, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Personal Glass Sociedad Anónima". — Presentes a este acto don Horacio Leonardo Alegre, que dice ser argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Marta Irma Iriarte, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos setenta y cinco, primer piso, de esta ciudad y don Osvaldo José Salvador Améndola, que dice ser argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, contador público nacional, casado, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doce, domiciliado en la calle Congreso cuatro mil ciento treinta y seis, de esta ciudad, personas de mi conocimiento doy fe, los que manifiestan aceptar los cargos de síndicos titular y suplente respectivamente, con los que fueron designados. — Y yo el escribano autorizante, hago constar que el señor Carlos José Blanco exhibe la cédula fiscal de la cual surge que se encuentra inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el número veintidós mil trescientos ochenta y ocho-cero catorce-dos. — Leída que les es se ratifican y firman, de conformidad, ante mí doy fe. — C. Blanco — C. Iorfida — J. A. Blanco — Clotilde A. V. Blanco — Héctor Blanco — Horacio Alegre — J. Améndola. — Está mi sello: A. A. Franchini. — Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y siete del Registro cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en cinco fojas que son fotocopia fiel de su original y en la presente foja de actuación notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamietno a los veintiséis días de mayo de mil novecientos setenta y seis. — Hay un sello: A. A. Franchini.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.23|9 Nº 93.129 v.23|9|76

D. O. T. A.

SOCIEDAD ANONIMA
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, del Juzgado de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN SURGE de la escritura pública Nº 112 de fecha 19 de mayo de 1975 pasada al folio 271 del Registro número 238 al cual es adscripto el escribano Roque Pugliese, y de la escritura rectificatoria Nº 109 de fecha 28 de mayo de 1976 pasada al folio 253 del citado Registro y ante el nombrado adscripto escribano Roque Pugliese, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 1974 se resolvió modificar el estatuto original de la sociedad, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, siendo todo ello confirmado por las Resoluciones I. G. P. J. Nº 3.785 del 24 de octubre de 1974 y su ampliatoria Nº 3.770 del 12 de agosto de 1976, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: Estatuto Social. — Título primero. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º: Con el nombre de D.O.T.A., SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en Echauri 1567, de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del país, según lo resuelva el directorio. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título segundo. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor en todo el territorio de la República. — En especial el objeto social lo constituye la explotación por sí o por terceros administrado por esta sociedad del servicio de Transporte de Pasajeros individualizados como Línea Nº 28, que se presta en la ciudad de Buenos Aires y bajo la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte. — Para el cumplimiento de los fines sociales podrá: a) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los Poderes Públicos y los que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o por cualquier otra causa, existente o futura y en general todo negocio que tenga vinculación con el automotor, pudiendo por consiguiente comprar y vender vehículos y sus accesorios y repuestos, tomarlos o darlos en arriendo, armarlos, importarlos y explotarlos; dedicarse a la compra y venta de combustibles, lubricantes y neumáticos, playas de estacionamiento, estaciones de servicios, garajes, talleres, carrocerías, maquinarias, etc; b) Solicitar a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales del país o extranjeros, permisos y concesiones; obtener patentes de invención, marca de fábrica y de comercio; adquirir y|o arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes o automotores, así como también empresas constituidas, etcétera; asociarse con empresas que se dediquen a los mismos fines y efectuar operaciones inmobiliarias, bancarias, financieras, crediticias y en general celebrar todos los actos que directa o indirectament favorezcan al desarrollo de los negocios sociales dirigidos al objeto antes expresado, pues la enunciación hecha es sólo enunciativa y no limitativa. — Título tercero. — Capital Social y Acciones. — Artículo 3º: El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos (pesos 600.000,00) representados por seiscientas mil (600.000) acciones de un peso ($ 1,00) cada una, dividido en diez series de sesenta mil pesos ($ 60.000,00) cada una. — Cada emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El aumento de capital se decidirá por Asamblea la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — El capital podrá ser elevado hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000,00). — Las acciones y|o títulos que las representan se ajustarán a los requisitos del artículo 211 del Decreto Ley número 19.550|72. — Los titulares de acciones tendrán preferencia por suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los treinta días de vencida la última publicación, que se efectuará por tres días, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 4º: Las acciones son nominativas, no endosables pero sí transferibles. Las acciones no podrán ser enajenadas sin la conformidad previa del directorio. De las resoluciones del directorio contrarias a la enajenación podrá apelarse ante la asamblea general. La propiedad y transmisión de las acciones nominativas no producirá efectos contra la sociedad a terceros sino desde la fecha de su inscripcion en el libro de Registros de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos quince del Decreto Ley 19.550. Título Cuarto: Debentures. — Artículo 5º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones que establezca la asamblea. Título Quinto: Administración. — Artículo 6º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de siete (7) miembros titulares, designados por la asamblea. El mandato de los directores será de dos años, renovables parcialmente sin perjuicio de continuar en el desempeño de sus cargos hasta tanto se los reemplazare. La renovación parcial del directorio se efectuará eligiéndose tres directores en los años pares y cuatro directores en los años impares. Constituido el directorio, designará entre sus miembros al presidente, al vicepresidente y al secretario por todo el período del mandato. El cargo de director es absolutamente incompatible con el ejercicio de toda otra actividad vinculada al objeto social, salvo el desempeño de tareas o funciones dentro de esta misma sociedad. Si por cualquier causa quedare vacante el cargo de uno o varios titulares del directorio, el Consejo de Vigilancia podrá nombrar a quien o quienes integran el directorio durante el ejercicio y hasta la celebración de la primera asamblea. Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos, en dinero efectivo o títulos cotizables en bolsa, cada uno de ellos. Título Sexto. — Artículo 7º: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales designados por el directorio. El quórum será la mitad más uno de los miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso

de empate el presidente tendrá doble voto. Lo resuelto se transcribirá en el libro de actas con las firmas del presidente y secretario. En ausencia del titular lo sustituirá el vicepresidente y en su defecto el director de más edad. — Artículo 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad y ejercer su representación ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente al objeto social, por medio de su presidente, o de quien lo reemplazare. Título Séptimo. — Consejo de Vigilancia. Artículo 9º: Anualmente la asamblea elegirá un Consejo de Vigilancia integrado por tres accionistas, con las atribuciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno del Decreto Ley 19.550|72. En el mismo acto se elegirán tres suplentes. Elegido el Consejo de Vigilancia sus integrantes concurrirán a la inmediata reunión de directorio y dispondrán un arqueo de caja; deberán concurrir a todas las reuniones de directorio salvo causa justificada, lo que se hará constar en actas y se expedirán conjuntamente respecto del informe trimestral que las debe presentar el directorio acerca de la gestión social. En los asuntos en que correspondiere dictamen o intervención del Consejo de Vigilancia éste se expedirá por mayoría, dejándose constancia de la disidencia si la hubiere. Título Octavo: De las asambleas. — Artículo 10: La asamblea se citará en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el diario de publicaciones legales y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, con diez días de antelación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días y las publicaciones se harán durante tres días con ocho de antelación. — Artículo 11.: El quórum y mayoría establecidas por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley Nº 19.550|72, rigen para las asambleas ordinarias y extraordinarias respectivamente.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, otorgando el mandato en instrumento privado certificado en forma judicial notarial o bancaria. Título Noveno: Ejercicio y balance. — Artículo 12.: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y el balance general serán confeccionados conforme a las disposiciones legales y normas técnicas adecuadas. Título Décimo. Liquidación y disolución. — Artículo 13.: La disolución se operará al término del plazo del artículo 1º, si no se lo prorrogase o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el último directorio con actuación del Consejo de Vigilancia. En ningún caso se suspenderá la prestación o funcionamiento de los servicios públicos de transporte sin la previa autorización. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Con el producto líquido se abonarán todas las deudas y obligaciones de la sociedad, inclusive los gastos derivados de la liquidación; b) El remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de su capital integrado

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. —Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 16.800 e.23|9 Nº 93.106 v.23|9|76

Pehoca

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

CONSTITUCION de sociedad: "Pehoca S.A.". — Escritura número ciento setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis. — Horacio Norberto Costales, argentino, casado, industrial, nacido el 7 de marzo de 1935, domiciliado en Sarmiento 1942, 2º piso "A", Libreta de Enrolamiento Nº 4.147.996; Juan Carlos Costales, argentino, casado, industrial, nacido el 2 de febrero de 1940, domiciliado en Paraguay 2954, 8º piso "B", Libreta de Enrolamiento Nº 4.307.160; Pedro Mario Costales, argentino, casado, industrial, nacido el 29 de junio de 1943, domiciliado en Allende 2490, Libreta de Enrolamiento Nº 4.413.315; han resuelto constituir una sociedad anónima denominada "PEHOCA S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en San Luis 2434. La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria de accionistas. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, elaboración y fabricación de productos de marroquinería plástica, de cuero, de telas o materiales afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos de marroquinería plástica, de cuero, de telas o materiales afines. Inmobiliarias: Compraventa, locación, administración y construccion de inmuebles urbanos o rurales. Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase y tipo de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá piena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos, representado por seis mil acciones de cien pesos valor nominal cada acción. — La dirección y administración, está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles, y en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — Se designa para integrar el Directorio:

Presidente, a Horacio Norberto Costales; Vicepresidente, a Juan Carlos Costales, y Director, a Pedro Mario Costales. — Por el término de un año la fiscalización la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el suplente, y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y se designa titular a la abogada Lidia Jalof y suplente al contador Héctor Julio Bril. — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el presidente o por el vicepresidente o por cualquiera de los directores en forma indistinta. — El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea, conforme al artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72. — El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año. — H. N. Costales, J. C. Costales, P. M. Costales.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.700 e.23|9 Nº 93.114 v.23|9|76

La Cabaña

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 10 de diciembre de 1975, se otorgó al folio 1.336, del Registro Nº 12 de Capital, la escritura de escisión de la sociedad "LA CABAÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA", resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1975, la que destinó parte de su patrimonio a la creación de la sociedad "La Escisión, Sociedad Anónima", reduciendo su capital de $ 400.000.— a $ 280.000.—. También dicha asamblea aprobó la reforma de los artículos tercero y cuarto, siendo el texto de los mismos del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital social es de doscientos ochenta mil pesos ($ 280.000.—), representado por 280.000 acciones de un peso ($ 1.—.), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — El capital social está diversificado así: Acciones ordinarias, clase "A", con cinco votos, $ 84.000.— y acciones ordinarias, clase "B", con un voto, $ 196.000.—. — Artículo Cuarto: Las acciones ordinarias podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos o preferidas. — La asamblea general ordinaria de accionistas determinará la característica de las acciones a emitir, en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio determinar la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Autoridad de Contralor a los efectos de establecer el estado de capitales. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Las disposiciones precedentes fueron aprobadas por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.896, de fecha 27 de mayo de 1976.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e. 23|9 Nº 93.101 v. 23|9|76

Compañía Inmobiliaria Metropolitana e Interior

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº setenta y nueve del 21 de junio de mil novecientos setenta y seis, pasada por ante la escribana Inés Braga Menéndez, se constituye una sociedad anónima, la que fue autorizada a funcionar por Resolución de I. G. P. J. Nº 3.118 del 5 de agosto de 1976, bajo el siguiente articulado Socios Jorge Alfredo Garfunkel, argentino, doctor en Ciencias Económicas de treinta y tres años, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.152.109, domiciliado en Austria 2659, piso 9º. Capital Federal. Daniel Friedenthal, argentino,, licenciado en Economía Política, de treinta y tres años, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.397.775, domiciliado en Posadas 1262, piso 25 Capital Federal, y Oscar Federico Urondo, argentino, empleado, de cincuenta y ocho años, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.505.362, domiciliado en Azcuénaga 1571, Capital Federal. Nombre de la sociedad: COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA E INTERIOR S. A. Domicilio de la sociedad: calle Tucumán 825 piso sexto, Capital Federal. Objeto de la sociedad: Inmobiliario compra y venta de inmuebles y locación de los mismos, y la realización de todo otro tipo de contrato sobre inmuebles. Agropecuario: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, criaderos y realización de cultivos de todo tipo. Para su realización la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto social. Capital Social: Es de pesos Ley 18.188 un millón. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración de la sociedad: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asambla, entre un mínimo de dos, y un máximo de seis con mandato por dos años, pudiendo ser reelectos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a ifn de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio. Organo de Fiscalización: Está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, la que también debe elegir un síndico suplente, los síndicos durarán dos años en su cargo, siendo designado síndico titular el señor Carlos Baredes, argentino, contador público, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.120.102, domiciliado en Juan Felipe Aranguren 2893, piso 5º, Dto. "A", Capital Federal, y síndico suplente el señor Luis Antonio Eguivar, argentino, contador público, casado, céd. de identidad Nº 3.514.387 de Policía Federal, domiciliado en Zapiola 3252, Cap. Federal. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Directorio: Presdente: Jorge Alfredo Garfunkel; Vicepresidente: Daniel Friedenthal; Director Oscar Federico Udondo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400 e.23|9 Nº 93.103 v.23|9|76

Compañía de Servicios de Inversión

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras números catorce y ciento quince, de fechas: 5 de febrero de mil novecientos setenta y seis, y 30 de julio de mil novecientos setenta y seis, respectivamente, pasadas ambas por ante la escribana Inés Braga Menéndez, se protocolizaron los estatutos que fueron autorizados por Resolución Nº 3.387 de la I. G. P. J. de fecha 20 de agosto de 1976, bajo el siguiente articulado. — Socios: Claudio Daniel Staub, argentino, casado, de veinticinco años, licenciado en finanzas de empresas, Céd. de Identidad Nº 5.822.646, de la Policía Federal, domiciliado en Güemes 165, de Acassuso, Pvcia. de Bs. As. — Jorge Alfredo Garfunkel, argentino, casado, de treinta y dos años, doctor en ciencias económicas, Céd. de Identidad Nº 3.152.109 de la Pol. Federal, domiciliado en Austria número 2650, piso noveno, Cap. Federal, y Oscar Federico Urondo, argentino, casado, de cincuenta y nueve años, empleado, Cédula de Identidad de la Pol. Federal Nº 1.505.362, domiciliado en Azcuénaga 1571, piso cuarto "B", Capital Federal. — Razón social: COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INVERSION, S. A. — Domicilio de la sociedad: Tucumán Nº 825, piso séptimo, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Por sí, representada o asociada a terceros. — Financieras: Mediante la realización de operaciones no comprendidas dentro de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Emitir y colocar letras y pagarés, conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; otorgar avales, fianzas u otras garantías; realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervienen, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagaderos de dividendos, amortizaciones e intereses; actuar como fideicomisario y cumplir otros encargos fiduciarios; dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; participar con personas físicas o jurídicas siempre que sean sociedades por acciones, ya sean estas últimas privadas, públicas, mixtas, o empresas estatales en existencia o a constituirse, por cuenta propia o por cuenta de terceros, ya sea como socia o como accionista en sociedades por acciones; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; a tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Capital Social: Su capital es de cien mil pesos. Fecha del cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa para integrar el directorio a los señores: Presidente: Claudio Daniel Staub; Vicepresidente: Oscar Federico Urondo; Vocal: Jorge Alfredo Garfunkel. Organo de Fiscalización: Síndico titular José Alberto Villalba, argentino, nacido el 5 de setiembre de 1944, casado, abogado, Céd. de identidad de Pol. Federal Nº 5.463.181, domiciliado en Cangallo 324, Ramos Mejía, de esta Provincia, y Dra. Rebeca Silvia Gelman, argentina, nacida el 6 de agosto de 1947, soltera, abogada, Céd. de identidad de Pol. Federal Nº 5.455.035, domiciliada en Raúl Scalabrini Ortiz 125, piso séptimo, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.23|9 Nº 93.104 v.23|9|76

Pieles Cosin

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura 189, pasada al Fº 588 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 507, ante el escribano Dr. David Novacovsky, con fecha 15 de junio de 1976, compareciendo: Jaime Cosín, argentino, soltero, de 49 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.194.302; Julio Cosín, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.967.961; Arcadio Gers Abovich, argentino, casado, de 38 años de edad, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.710.623. y Alberto Simón Fleiderman, argentino, casado, de 40 años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento 1.174.097, todos domiciliados en la calle Julián Alvarez 991, y los dos primeros comparecientes, resuelven: Constituir, de acuerdo con el artículo 165 del Decreto Ley Nº 19.550|72, una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina PIELES COSIN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede social en la calle Julián Alvarez 991. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de

Registro. — **Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Industrial:** Fabricación de mantas, tapados y prendas de peletería. — b) Comercial: Compraventa o reventa, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento de los productos que industrializa; ejercer representaciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una, clase "A", de cinco votos. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550/72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme lo establecen los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — La representación y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándola a la autoridad de control. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Jaime Cosin; Vicepresidente: Julio Cosin. Síndico titular: Arcadio Gers Abovich; Síndico suplente: Alberto Simón Fleiderman.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.400.— e.23|9 Nº 93.107 v.23|9|76

Export Cook

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EXPORT COOK, Sociedad Anónima". — 1. Socios: Federico Carlos Cook, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.613.970, nacido el 3 de noviembre de 1947, comerciante, domiciliado en Uzal 3051, La Lucila, provincia de Buenos Aires y Guillermo Eduardo Huidobro, argentino, nacido el 4 de febrero de 1948, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.272.412, comerciante, domiciliado en Brown 610, San Isidro, provincia de Buenos Aires 2. Datos constitución: 14 de junio de 1976, pasada ante el escribano Marcelo Usandivaras, al folio 876, del Registro 228 de su adscripción, de Capital Federal. — 3. Nombre: EXPORT COOK, SOCIEDAD ANONIMA". — 4. Domicilio: 25 de Mayo 267, piso tercero, oficina trescientos diez, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del exterior. — 5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la importación y exportación de todo tipo de bienes. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y|o por este Estatuto. — 6. Plazo: Noventa y nueve años **a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7. Capital: Cinco millones de pesos, representado por cinco mil acciones, de un mil pesos valor nominal cada una.** El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital será elevado a escritura pública. — 8. Administración y fiscalización: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: Federico Carlos Cook; vicepresidente: Horacio María Cook; directores: Adolfo Oyenard y Eduardo Adolfo Bello; síndico titular: Raúl Diego Huidobro; síndico suplente: Marcelo Carlos Avogadro. — 9. Representación legal: Corresponde al presidente y en caso de ausencia o impedimento de aquél, al vicepresidente. — 10. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.23|9 Nº 93.033 v.23|9|76

Brifer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BRIFER, SOCIEDAD Anónima: Socios: Aldo Manuel Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Elisa Dina Aldanondo, nacido el 30 de enero de 1926, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.465.663, domiciliado en la calle Sáenz 343, piso 5º "C", de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; don Nicanor Larraz, casado en primeras nupcias con Zulema Gómez, nacido el 9 de enero de 1929, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.789.467, domiciliado en la calle Caaguazú 4352 de Lanús Este, Pcia. Buenos Aires; don Hugo Alberto Larraz, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Alteño, nacido el 12 de octubre de 1951, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 10.149.104, domiciliado en calle Rondeau 1449, Lanús Este, Pcia. Buenos Aires; don Carlos María Laviaguerre, casado en segundas nupcias con Marta Emilia Julia Zartman, nacido el 23 de setiembre de 1909, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 352.319, domiciliado en la calle San Juan Nº 12, piso 6º, departamento "C" de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y don Hugo Miguel Maddoni, casado en primeras nupcias con doña Graciela Magnarelli, nacido el 29 de abril de 1944, argentino, ingeniero mecánico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.007.976, domiciliado en la calle Berna 2230 de la Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 21 de mayo de 1976. — Razón social: "BRIFER, SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio de la sociedad: Tucumán 141, piso 5º "M". — Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales, por la fabricación de briquetas y material de acero y fundición para cubilotes y molienda de virutas de acero y fundición; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos referidos en el inciso a), y de chatarra de acero y fundición, y demás metales ferrosos y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos; el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — **Capital social: Cuatrocientos mil pesos, representado por 40.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una.** — Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en sus cargos: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos años. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, quien actúa individualmente, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que resuelva otorgar el Directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio, un suplente por igual término — Se designa presidente a don Hugo Alberto Larraz; vicepresidente a don Hugo Miguel Maddoni y director a Carlos María Laviaguerre. — El Organo Fiscalizador tiene como síndico titular al doctor Horacio Alberto Carlen, y como síndico suplente al doctor Alberto Carlos D'Asesandro. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 6.200.— e.23|9 Nº 93.055 v.23|9|76

Amoblamientos Perotti Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS FUNDADORES: 1. Pablo Pedro Perotti, argentino, nacido el 10 de enero de 1931, casado, carpintero, L. E. número 5.573.639, domiciliado en Libertad 2860, Florida, Provincia de Buenos Aires; 2. Nélido Rafael Perotti, argentino, nacido el 19 de agosto de 1934, casado, carpintero, L. E. Nº 5.598.489, domiciliado en Urquiza 1756, Florida, Provincia de Buenos Aires; 3. Miguel Angel Grimaldi, argentino, nacido el 15 de abril de 1934, casado, médico, C. I. Nº 2.883.638 Policía Federal, domiciliado en Achega 3008, Buenos Aires; 4. Anunciación María Elena Luccerini de Grimaldi argentina, nacida el 28 de marzo de 1929, casada, empleada, C. I. Nº 2.748.238, domiciliada en Achega 3008, Buenos Aires; 5. Sestilla Amelia Perotti de Branconi argentina, nacida el 2 de enero de 1927, casada, ama de casa, L. C. Nº 4.364.214, domiciliada en Av. Central 3846, Villa Martelli provincia de Buenos Aires; 6. Zaira Morelli de Perotti, italiana, nacida el 2 de abril de 1899, casada, ama de casa, C. I. Nº [illegible].443.630 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Roca 3245, Florida, Provincia de Buenos Aires; 7. Elli Luisa Perotti de Bensa, argentina nacida el 1º de noviembre de 1932, casada, ama de casa, L. C. Nº 3.302.256, domiciliada en Gral. Urquiza 2875, Florida, Provincia de Buenos Aires; 8. Adalberto Preschli, húngaro, nacido el 29 de diciembre de 1907, viudo empleado, C. I. Nº 1.967.990 Policía Federal, domiciliado en Avellaneda 1209, Florida, Provincia de Buenos Aires; 9. Susana María Teresa Preschli de Perotti, argenina, nacida el 23 de noviembre de 1942, casada, ama de casa, L. C. Nº 4.478.167 domiciliada en Gral. Urquiza 1756, Florida, Provincia de Buenos Aires; 10. Amelia Cestilia Perotti de Palmucci, argentina, nacida el 4 de octubre de 1925, casada, comerciante, L. C. Nº 5.836.154, domiciliada en Av. San Martín 1638, Florida, Provincia de Buenos Aires; 11. María Aurora Luccerini de Perotti, argentina, nacida el 28 de abril de 1937, casada, rentista, L. C. Nº 3.584.601, domiciliada en Libertad 2860, Florida Provincia de Buenos Aires; y 12. Juan Carlos Covini, argentino nacido el 9 de julio de 1924, casado, militar, L. E. Nº 3.249.363, domiciliado en Vieytes 760, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: 22 de mayo de 1974 y 25|9|75. — Denominación de la sociedad: "AMOBLAMIENTOS PEROTTI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio de la sociedad: Echeverría 2109, 8º B, Buenos Aires. — Objeto Social: a) Industrial y Comercial: La fabricación y venta de muebles; la importación y exportación de materias primas y materiales para la industria del mueble y muebles terminados; el ejercicio de intermediaciones, mandatos, representaciones y consignaciones, relacionadas con muebles y más artículos para el confort del hogar. — b) Inmobiliaria: La venta y|o locación de unidades funcionales del edificio a construir en el solar de la Avenida Maipú números 1468 y 1470, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Plazo de Duración: 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social $ 300.000 (trescientos mil pesos). — Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por tres a siete miembros y sindicatura compuesta por un síndico titular y uno suplente, todos los cuales duran tres ejercicios en sus cargos. — Miembros designados: Nélido Rafael Perotti, presidente; **Pablo Pedro Perotí, vicepresidente; Juan Carlos Covini, vocal; María Aurora Luccerini de Perotti y Susana María Teresa Freschli de Perotti, suplentes; Oscar Waingortin,** síndico titular; **María Elena Casañas,** síndico suplente. — Representación legal: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — E|L.: 25|9|76. Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.23|9 Nº 93.030 v.23|9|76

Cereal Cook

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: Federico Carlos Cook, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1947, casado, libreta de enrolamiento Nº 7.613.970, comerciante, domiciliado en Uzal 3051, La Lucila, provincia de Buenos Aires; y Guillermo Eduardo Huidobro, argentino, nacido el 4 de febrero de 1948, casado, libreta de enrolamiento Nº 8.272.412, comerciante, domiciliado en Brown 610, San Isidro, provincia de Buenos Aires. — 2. Datos constitución: El 14 de junio de 1976, por escritura pasada ante el escribano de Capital Federal, Marcelo Usandivaras, al folio 869, del registro 228, de su adscripción. — 3. Nombre: CEREAL COOK SOCIEDAD ANONIMA. — 4. Domicilio: Calle 25 de Mayo 267, 3º piso, oficina 310, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del exterior. — 5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y forestales. — b) Industriales: Mediante la elaboración de conservas y concentrados de frutos del país; explotación de obrajes y aserraderos; producción de carbón vegetal. — c) Comerciales: I) Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y cesión de bienes muebles, mercaderías, frutos y productos, semovientes, maquinarias, instalaciones y demás elementos que guarden relación con el objeto agropecuario o industrial. — ii) Ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — iii) Mediante la intermediación en los mercados de hacienda y de cereales y oleaginosas y sus derivados conforme a las normas que rijan a los mismos. — iv) Adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos o fraccionamientos, construcción, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — e) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y|o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y|o por este estatuto. — 6. Plazo: Noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7. Capital: Treinta millones de pesos, representado por treinta mil acciones, de un mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Todo aumento de capital será elevado a escritura pública. — 8. Admin tración y fiscalización: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — El directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: Federico Carlos Cook; vicepresidente: Guillermo Eduardo Huidobro; director: Adolfo Oyenard; síndico

titular: Elías Alberto Cansado; síndico suplente: Marcelo Carlos Avogadro. — 9. — Representación legal: Corresponde al Presidente; y en caso de ausencia o impedimento de aquél, al vicepresidente. — 10. — Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.23|9 Nº 93.032 v.23|9|76

Cotonlan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 5 de abril y 20 de julio de 1976, pasadas ante el escribano José María Amado, a folios 341 y 825 números 134 y 310, del Registro 198 de Capital, el señor José Scanio, casado, mayor de edad, domiciliado La Fraternidad 612 de Haedo, en su carácter de presidente de "Cotonlan", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, adecuó los estatutos sociales de la misma a las disposiciones de la Ley 19.550, quedando dicho estatuto redactado así: La sociedad que se denominaba "Cotonlan", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se denomina "COTONLAN, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Galicia 653, piso 3º, Depto. "15". — La duración es de 99 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Estatuto Originario o sea desde 27 mayo 1965. — Su objeto es dedicarse a actividades comerciales mediante la compraventa, importación, exportación de hilados de fibras naturales y sintéticas, máquinas de tejer de uso industrial y familiar, sus accesorios y repuestos: actividades industriales, mediante el teñido de hilados y realizando los procesos determinación de los mismos, por intermedio de terceros. — El capital es de $ 250.000.— representado por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, estando la administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de 5, con mandato por un año. — La representación legal corresponde al presidente del Directorio y a un Director, quienes actuarán en forma indistinta. — El ejercicio anual cierra el 31 de agosto de cada año. — La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de un año, pudiendo la Asamblea elegir un síndico suplente por el mismo término. — Aprobado por resolución I. G. P. J. Nº 3.161 del 6 agosto 1976.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.23|9 Nº 92.995 v.23|9|76

Grupo Industrial Unido

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: DON OSCAR Antonio Gentile, argentino, comerciante, de 49 años de edad, cédula de identidad 2.777.888, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Nelly Farina, domiciliado en San Martín 236, Villa Ballester, Buenos Aires; don Octavio Bernardo Laje, argentino, industrial, de 49 años, casado, libreta de enrolamiento 4.033.525, domiciliado en Malabia 2151 de esta Ciudad; don José Rodríguez Vázquez, español, comerciante, de 69 años, casado, cédula de identidad 2.266.400, Policía Federal, domiciliado en Mansilla 2440 de esta Ciudad; don José Manuel González, argentino, comerciante, de 59 años, casado, libreta de enrolamiento 387.776, domiciliado en Zapata 686 de esta Ciudad; don José Luis Cioffi, argentino, comerciante, de 44 años, casado, libreta de enrolamiento 4.509.183, domiciliado en Ramón L. Falcón 6680, de esta Ciudad; don Osvaldo José Pezzuti, argentino, casado, comerciante, de 45 años, libreta de enrolamiento 4.064.000, domiciliado en Nazca 2866, de esta Ciudad; don Pablo Hugo López, argentino, comerciante, de 37 años, casado, cédula de identidad número 4.595.790, Policía Federal, domiciliado en Irigoyen 4461 Mar del Plata, Buenos Aires; y don Antonio Trapani, argentino, comerciante, casado, de 58 años, libreta de enrolamiento 278.431, domiciliado en Aranguren 652, de esta Ciudad: Fecha instrumento de constitución: 24 de junio de 1976. Razón social o denominación: GRUPO INDUSTRIAL UNIDO, S.A.C. e I. Domicilio social: Suipacha 512, 3er. piso. Objeto social: Tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada, los siguientes: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación de materias primas, productos semielaborados o productos terminados de la industria textil e indumentaria, así como también la negociación dentro o fuera del país de patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales de la expresada industria textil e indumentaria. b) Industriales: Fabricación de productos y subproductos textiles e indumentaria. Plazo de duración Noventa y nueve años. Capital social. Un millón de pesos representados por 1.000 acciones de mil pesos valor nominal cada una. Por decisión de la Asamblea Ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por dos años. Presidente: Oscar Antonio Gentile; Vicepresidente: Octavio Bernardo Laje; Directores titulares, a los señores don José Rodríguez Vázquez, don José Manuel González, don José Luis Cioffi, don Osvaldo José Pezzuti, don Pablo Hugo López y don Antonio Trapani. Para integrar el Organo Fiscalizador, se designa como Síndico titular al doctor Juan Carlos Fresco, y como Síndico suplente, al señor Osvaldo Antonio Graziano. El Directorio durará dos años en sus funciones. Organización de la representación legal: La Organización será representada legalmente por don Oscar Antonio Gentile y don Octavio Bernardo Laje. Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.23|9 Nº 92.992 v.23|9|76

Trova Industrias Musicales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "Trova Industrias Musicales Sociedad Anónima", constituída por escritura pública el 11 de mayo de 1964, ante el escribano Carlos A. Blousson, e inscriptos sus Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio el 30 de junio del mismo año, bajo número 1090, folio 363, libro 58, tomo A. de Estatutos Nacionales, reformó y adecuó a la Ley 19.550, los mencionados estatutos por escritura número 81, de fecha 1º de abril de 1975, ante el escribano Máximo Soler y debidamente aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, los que en consecuencia han sido modificados en la forma que sigue: A) Denominación: Bajo la denominación de "TROVA INDUSTRIAS MUSICALES S. A." funciona la sociedad anónima, anteriormente denominada "Trova Industrias Musicales Sociedad Anónima". — B) Domicilio de la sociedad: En la calle Cangallo 4378|80|82 de la Capital Federal. — C) Capital social: Ciento sesenta y ocho mil ciento diez pesos, dividido en 16.811 acciones nominativas no endosables valor $ 10 cada una, totalmente suscripto e integrado. — D) Organo de administración: Un directorio compuesto de 5 a 15 miembros según lo resuelva la respectiva asamblea, durante tres ejercicios siendo reelegibles. — Cuando el número de directores sea 9 o más, se renovará anualmente por tercios. — El directorio designará de su seno a un presidente, que con dos directores elegidos al efecto constituirá el Comité Ejecutivo con todas las facultades representativas y deliberativas que le compete al directorio. — E) Organo de fiscalización: A cargo de un síndico titular elegido por tres ejercicios, siendo reelegible y un síndico suplente. — F) La representación de la sociedad está a cargo del presidente o del vicepresidente que lo reemplace. — Sin perjuicio de ello, dos o más directores en forma conjunta, podrán actuar ejercitando la misma representación. — G) El objeto de la sociedad consiste en la producción de fonogramas, la fabricación, distribución, comercialización en el mercado interno o externo de los fonogramas y sus copias, la importación de fonogramas y sus copias, la edición de música impresa, y la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de artículos musicales y afines, así como la realización de todo tipo de actividades conducentes a las más amplia difusión de las manifestaciones musicales y artísticas con especial énfasis en aquellas que reafirmen los valores culturales argentinos y latinoamericanos y las expresiones más auténticas del arte popular de todo el mundo. — H) El ejercicio anual cerrará el 30 de junio de cada año. — Resueltas en asamblea general extraordinaria del 22 de diciembre de 1973 ratificada por la del 11 de mayo de 1974. — Lo testado conste: año — y resueltas. No vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400.— e.23|9 Nº 93.089 v.23|9|76

Invesfin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE LOS SEÑORES Raúl Melitón Díaz, argentino, casado, nacido el 10 de marzo de 1921, comerciante, C. I. Nº 2.388.826, domiciliado en la calle Grecia 4707 planta baja, Capital y Carlos Alberto D'Onofrio, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 6 de noviembre de 1944, L. E. Nº 4.608.005, domiciliado en Florida 622, 3º piso, Capital; por escritura pública de fecha 16 de marzo de 1976, pasada ante el escribano Miguel A. Yaya, han dejado constituída la sociedad "INVESFIN SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Florida 622, 3º piso Capital Federal, la que tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones financieras, mediante la contribución de capital o facilitando su obtención a personas físicas o jurídicas compañías o empresas, formadas o a formarse, en relación a operaciones ejecutadas o a ser ejecutadas, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos de la compañía de terceras personas, representación, corretaje, comisión, consignación mandatos, custodia, administración y negociación de títulos y acciones u otros valores de comercio, con exclusión de las operaciones previstas en el Decreto Ley 18.061|69 u otras por las que se requiere el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; con una duración de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; con un capital social de $ 90.000; estando la administración y fiscalización de la sociedad, a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran; quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto D'Onofrio; Vicepresidente: Raúl Melitón Díaz; Síndico titular: Daniel Carlos Lucio Funes de Rioja; Síndico suplente: Daniel Maskin; la representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o del Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél, teniendo como fecha de cierre de ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. — La presente sociedad fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución I. G. P. J. Nº 1.455 de fecha: — E|L.: "setiembre". vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400.— e.23|9 Nº 93.090 v.23|9|76

La Escisión

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 18 de diciembre de 1975, pasada ante el escribano Mario O. Maqueda, al folio 1452, número 430, del Registro Nº 12 de la Capital, los señores: Angel Lapietra, argentino, casado, de 55 años, comerciante, C. I. número 1.903.598, domiciliado en la calle Asunción 4420, Capital. Antonio Arosa, argentino, casado, de 69 años, comerciante, C. I. Nº 814.963, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 115, piso 5º, Capital; Angel Lapietra, argentino, soltero, de 26 años, comerciante, C. I. Nº 6.176.537, domiciliado en la calle Asunción 4420, Capital; Enrique Feliciano Insúa, argentino, casado, de 52 años, comerciante, C. I. Nº 1.992.833, domiciliado en la calle República de la India 2951, piso 3º, Capital; Rosa Lapietra de Insúa, argentina, casada, de 52 años, ama de casa, L. C. Nº 3.442.494, domiciliada en la calle República de la India 2951, Capital; Guillermo Estadella, argentino, casado, de 67 años, comerciante, C. I. Nº 728.865, domiciliado en la calle Viamonte 1384, piso 2º, Capital; Francisco Lapietra, argentino, soltero, de 23 años, comerciante, C. I. Nº 6.176.536, domiciliado en la calle Asunción 4420, Capital; Rodolfo Domingo Lapietra, argentino, casado, de 59 años, comerciante, con L. E. Nº 382.537, domiciliado en Avenida San Martín 49, Junín, provincia de Buenos Aires; Alberto Santos Rimoldi, argentino, divorciado, de 68 años, comerciante, L. E. número 184.923, domiciliado en la calle Corrientes 2148, Capital; Raúl Mario Saliva, argentino, casado, de 57 años, comerciante, C. I. Nº 3.501.257, domiciliado en calle Córdoba 2796 piso 1º, Capital; Julio César Osvaldo Ferreira, argentino, casado, de 54 años, comerciante, C. I. Nº 4.306.988, domiciliado en la calle Ameghino 1402, Bernal, provincia de Buenos Aires, constituyeron la sociedad "LA ESCISION, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Rodríguez Peña número 507, 6º piso, Capital, con un plazo de duración hasta el 15 de diciembre de 1990. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos incluídas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financiera: Mediante el aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las que, expresamente establezcan las leyes y estos estatutos. El Capital Social es de $ 120.000.— representado por 1.200 acciones ordinarias al portador, valor nominal de pesos 100.— cada una. La administración será ejercida por un Directorio compuesto de 2 a 5 miembros titulares, por el término de 1 año, designándose como Presidente al señor Alberto Santos Rimoldi y Director: Julio César Osvaldo Ferreira; Síndico titular: Juan Rodolfo Schilizzi, y Síndico suplente: Raúl Osvaldo Mo..i. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente individualmente o por dos directores conjuntamente o de quienes tengan poder especial al efecto. El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 27 de mayo de 1976, por Resolución Nº 1896.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.23|9 Nº 93.098 v.23|9|76

Levis Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Doña Nélida Levis de Alessandria, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3.657.5?8, 57 años de edad, domiciliada en Guido número 2076, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, industrial; don Alfredo Levis, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.285.801, de 47 años de edad, domiciliado en Guido número 2076, de Mar del Plata, Provincia de -Buenos Aires: Jorge Luis Levis, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 2.285.810, 48 años de edad domiciliado en Gascón número 3748, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Levis, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.279.801, de 50 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.291.807, domiciliado en Guido 2076, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Teodoro Levis, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 1.286.928, domiciliado en Guido 2082, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 62 años de edad; Luis Juan Santiago Levis, francés, casado, industrial, de 72 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 852.015, domiciliado en Gascón 3748, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; doña Catalina Morrone de Levis, italiana, viuda, industrial, de 72 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.147.708, domiciliada en 20 de Setiembre 1788, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Luis Levis, argentino, casado, ingeniero civil, de 39 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.307.766, domiciliado en 20 de Setiembre 1788, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Juan Levis, francés, casado, industrial, de 68 años de edad, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 392.798, domiciliado en 20 de Setiembre número 1788, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que éste le otorgara el 16 de diciembre de 1975 por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Horacio Pinto, al folio 2601 del Registro número 36, el que contiene facultades suficientes para celebrar este acto, asegurándome el compareciente, don Eduardo Luis Levis, que el mismo n

le ha sido suspendido, revocado ni limitado en modo alguno, y cuya fotocopia autenticada agrego a la presente; don Rodolfo Daniel Alonso, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 5.181.042, de 35 años de edad, domiciliado en 3 de Febrero 4108, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Solari, argentino, soltero, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 5.326.996, de 32 años de edad, domiciliado en Dorrego 1720, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Rubén Ernesto Martínez, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad número 5.320.075, de 35 años de edad, domiciliado en Rivadavia 2456, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Ramón Paura, argentino, casado, maestro mayor de obras, con Documento Nacional de Identidad número 5.083.774, de 27 años de edad, domiciliado en Strobel 4760, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Fecha Instrumento Constitución: 19 de diciembre de 1975. — Aclaratoria: 3 de junio de 1976. — Razón Social: LEVIS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio Legal: Sarmiento 1674, 3er. piso, Capital Federal. — Objeto Social: a) Constructoras: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, inherentes a edificios urbanos y|o suburbanos, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia halla sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones: b) Inmobiliarias: Compraventa y permuta, construcciones, explotación, arre damiento y administración de bienes muebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; c) Industriales: fabricación de ladrillos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, y marcos para puertas y ventanas; d) Comerciales: compra y venta por mayor o menor, importación y exportación de mercaderías, productos y materias primas que directa o indirectamente se relacionen con la construcción. — Representación de fábricas o empresas del país o del extranjero que igualmente se vinculan con la industria de la construcción; e) Hoteleras: explotación de hoteles en actividad integral de los mismos y|o casas residenciales con pensión o sin ella que complementan los objetos de la sociedad expuestos en los incisos que anteceden; f) Agropecuaria: explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos del país; g) Financieras: por aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Plazo de duración: noventa y nueve años. — Capital. — Quinientos mil pesos. — Composición de Organos de Administración y Fiscalización: Presidente: Daniel Levis; Vicepresidente: Eduardo Luis Levis; Vocales: Alfredo Levis y Juan Levis; Síndico titular: Rodolfo Daniel Alonso; Síndico suplente: Alberto Solari. — Mandato: 3 años. — Organización de la Representación legal: Por el presidente o el que ejerza la vicepresidencia indistintamente. — Fecha de cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. — E|l.: "Aclaratoria: 3 de junio de 1976". Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.100.— e.23|9 Nº 93.086 v.23|9|76

Metal Gerli

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: ciento dieciséis. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco: ante mí, Escribana Pública autorizante; comparecen don Odilo Claudio Febrero, que manifiesta ser casado, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y siete, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro, domiciliado en Olegario Andrade cinco mil seiscientos ochenta y uno, Laferrere de esta Provincia, de paso aquí y don Angel Tabullo, que manifiesta ser casado, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintiuno, de nacionalidad española, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en Lascano tres mil veintiuno de Capital Federal, de tránsito aquí, ambos de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que constituyen una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Metal Gerli S.A." la que tiene su domicilio legal en la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de esta Provincia, calle Hipólito Yrigoyen 2330. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro de esta Provincia. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comisión, consignación de metales y artículos sanitarios. — b) Industriales: Transformación y|o fraccionamiento de metales y artículos sanitarios. — c) Financieros: Mediante aportes de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones en general; compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, cotizados en Bolsa y Mercados de Valores o no, exceptuando las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — A tales fines la sociedad tiene amplia y plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos diez mil pesos representado por acciones de diez pesos valor nominal cada uno, ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los tenedores de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase que posean en proporción a su tenencia, salvo en los casos previstos en los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Si no hubieren suscripto todas las acciones por no haber hecho uso del derecho de preferencia los accionistas de la respectiva clase, los demás tenedores de acciones tendrán derecho a la suscripción preferente en proporción a sus tenencias. — La suscripción preferente será ofrecida a los accionistas en la forma prescripta en el artículo ciento noventa y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta| setenta y dos. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las meciones del artículo doscientos once del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo Noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, o a dos directores quienes actúan en forma conjunta. — El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, o apoderados, sean directores o no, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. — Las remuneraciones de los directores que desempeñan funciones como las mencionadas, están supeditadas a lo prescripto en el artículo doscientos sesenta y uno del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El [illegible]io social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Odilo Claudio Febrero — veintisiete mil acciones ordinarias — al portador — clase A — de cinco votos por acción de diez pesos — valor nominal cada una — doscientos setenta mil pesos — efectivo — cien por cien — Angel Tabullo — veinticuatro mil acciones ordinarias — al portador — clase A — de cinco votos por acción — de diez pesos — valor nominal cada una — doscientos cuarenta mil pesos — efectivo — cien por cien. — IV) Designar para integrar el Organo Administrador, como presidente a don Odilo Claudio Febrero y como vicepresidente a don Angel Tabullo y para integrar el Organo Fiscalizador, como síndico titular a don Gustavo Horacio Tiscornia y para síndico suplente a don José Ricardo Baum. — V) Se confiere Poder a favor de don Roberto Delorenzi y don Eduardo Chediek, para que actuando individual, indistinta y alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la conformidad con los estatutos y la conformidad para funcionar en el carácter adoptado, aceptar y|o proponer modificaciones a los estatutos y a esta escritura, aunque dichas modificaciones se refieran a la denominación social al objeto, al capital y para que una vez conformados los estatutos, los inscriban en el Juzgado o Registro de Comercio correspondiente, pudiendo a todos esos efectos otorgar y firmar los instrumentos privados, públicos y escrituras públicas de ratificación, rectificación y aclaración de la presente y de cualesquiera otras escrituras que consideren conveniente o se les exijan. — Presentes también a este acto don Gustavo Horacio Tiscornia, que manifiesta ser casado, de treinta y un años de edad, argentino, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil noventa y cinco, domiciliado en Callao mil cuatrocientos cuarenta y dos, Capital Federal; y don José Ricardo Baum, que manifiesta ser casado, de veintinueve años de edad, argentino Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y tres mil tres, domiciliado en Rawson quinientos sesenta, Capital Federal, ambos de paso aquí, de mi conocimiento personal doy fe, dicen: Que aceptan sus respectivos cargos de Síndico titular y Síndico suplente. — Certifico que he tenido a la vista las cédulas fiscales extendidas a nombre de Odilo Claudio Febrero con el número 738530144 con vencimiento al diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis y a nombre de Angel Tabullo con el número 515520023 con vencimiento al diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido firmando ante mí, doy fe. — O. C. Febrero — A. Tabullo — G. O. Tiscornia — J. R. Baum. — Hay un sello. — Ante mí: Sara Grandoli del Mármol. — La presente fotocopia concuerda con su escritura matriz pasada ante mí, al folio 373 del Registro 83 a mi cargo. — Para Metal Gerli S. A., expido el presente Primer Testimonio debidamente repuesto que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Sara Grandoli del Mármol. — Por escritura Nº 324 del 27|4|76 ante Escribano J. Alberto Poulastron de esta Capital, se reformó el artículo primero del estatuto así: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "METAL GERLI S. A." la que tiene su domicilio legal en la calle Lavalle 1171, cuarto piso, oficina 3, Cap. Federal. — S|R.: O, R, escritura, 3. Vale. — Buenos Aires julio de 1976. —

Buenos Aires, 30 de julio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.800 e. 23|9 Nº 93.136 v. 23|9|76

Todovent

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris y secretaria del autorizante, y conforme a las disposiciones de la Ley 21.357, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: "Todovent, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Escritura número ciento noventa y dos. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: don Raúl Prado, argentino, nacido el 5 de julio de 1934, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Marta Pasos, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.834.417 domiciliado en la calle Mariano Acosta número 1474, de este partido; don Enrique Carlos Jansing, argentino, nacido el 25 de mayo de 1942, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Estela Cristina Brea, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.725.692, domiciliado en la calle Jujuy número 2193 de este partido; don Héctor Joaquín Prado, argentino, nacido el 8 de octubre de 1928, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lidia Beatriz Barbarelli, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.789.730, domiciliado en la calle Irala número 1587, del partido de Quilmes; don Jesús Horacio Feijóo, argentino, nacido el 3 de setiembre de 1931, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Elba Cabral, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.808.920, domiciliado en la Avenida Meeks número 315, 8º piso "B", del partido de Lomas de Zamora, y don Juan Vodeb, argentino, nacido el 3 de febrero de 1942, abogado, casado en primeras nupcias con doña Haydée Raquel Conde, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.961.547, domiciliado en la Avenida Mitre número 351, primer piso, oficina 112, de este partido, todos personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Primero: Que concurren a este acto todos por sus propios derechos. — Segundo: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, de la cual los tres primeros lo hacen como constituyentes, el doctor Jesús Horacio Feijóo como síndico titular y el doctor Juan

Vodeb como síndico suplente, la que se regirá con sujeción al presente Estatuto. — Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "TODOVENT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tiene su domicilio legal en la Capital Federal, de esta República Argentina, calle Suipacha número 463, segundo piso "N". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de artículos, accesorios y repuestos para "camping" y para el automotor, y sus correspondientes anexos; b) Industriales: Todo trabajo de elaboración e industrialización de los productos relacionados con la actividad comercial establecida en el punto anterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, del Decreto Ley 19.550. — El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de 1976. La representación legal es ejercida por el presidente del Directorio, en caso de ausencia impedimento de éste la ejercerán dos directores titulares conjuntamente. — La administración, está a cargo de un Directorio, compuesto de un mínimo de tres directores titulares y un máximo de seis, con mandato por dos ejercicios, que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La fiscalización, está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Roberto José Rodríguez Elesgaray. Escribano. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio 404 del Registro 14 de Avellaneda a mi cargo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.900.— e.23|9 Nº 93.151 v.23|9|76

Helgui

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACCIONISTAS: Guido Arcuschin, argentino, nacido: 13/7/1928, 47 años, comerciante, C. I. P. F. 2.519.959, casado, primeras nupcias con Liuba Arcuschin; Ricardo Augusto Leff, argentino, nacido: 20/3/1941, de 35 años, casado en primeras nupcias con Inés Liliana Arcuschin, comerciante, L. E. 7.712.803; ambos domiciliados en Honorio Pueyrredón 750, 6º piso, Depto. 18, Capital Federal. Constitución: Escritura 17, Reg. 59, San Isidro: 19/3/1976. — Razón: HELGUI SOCIEDAD ANONIMA. — Duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Domicilio: Avda. Honorio Pueyrredón 750, 6º piso, Depto. 18. — Objeto social: Agropecuaria: Mediante la explotación y/o administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, ya sea en campos propios o arrendados; dedicándose a la cría o invernada de ganado de cualquier especie, a la siembra, labores o recolección de cereales y toda suerte de frutos y productos de la tierra, así como también a la industrialización primaria y comercialización de la producción agropecuaria. — Comercial: Recibir en consignación productos agropecuarios, los que podrá vender por cuenta propia y de terceros en las plazas, remates, feria o mercados de concentración, nacionales, provinciales, municipales, a que se destinen, en remate público o venta directa y/o privada; así como también bienes muebles, herramientas, equipos y maquinarias, realizando a tal efecto toda clase de operaciones de comisiones, corretaje, remate o representación que corresponda por intermedio de los auxiliares de comercio, matriculados a tal efecto. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — No podrá realizar las operaciones previstas por el Decreto-Ley 18.061/69 o cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Lo constituye $ 200.000, dividido en 200.000 acciones de un peso cada una. — Administración, fiscalización, representación legal: Un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5; mandato tres años. — Se puede designar igual número de suplentes. — Un síndico titular está a cargo de la fiscalización por el término de un año. — Se puede elegir suplente. — El presidente y el vicepresidente, en su caso, corresponde la representación legal, cuya firma obliga. — Cierre: El 31 de octubre de cada año cierra el ejercicio social. — Directorio: Presidente: Ricardo Augusto Leff; Vicepresidente: Julio Arturo Man; Organo fiscalizador: Síndico titular: Eduardo Daniel Becher; Suplente: Sergio Arturo Villagarcía. — Conformada por I.G.P. Jurídica, Resolución 2.643 del 12/7/1976: expediente 54.645. — Esc. actuante: Rosa Marta R. de Cohn. — E/líneas: en su caso — presidente. Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.200.— e.23|9 Nº 93.181 v.23|9|76

Languirano

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Ricardo Francisco Curti, casado con Leonor Elvira Sánchez, argentino, de 37 años de edad, contador público nacional, con L. E. 4.876.205, domiciliado en la calle Esmeralda 536 de esta ciudad: Elías Antonio Castro, casado con Alba Díaz, argentino, de 47 años de edad, comerciante, con L. E. 4.238.440, domiciliado en la calle Quesada 2392, decimoséptimo piso, departamento "A", de esta ciudad. — Por escritura de fecha 21 de junio de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad "LANGUIRANO S. A." con domicilio legal en la calle Esmeralda 536, séptimo piso "D", Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, operaciones de importación, exportación, distribución, comercialización de materias primas, minerales, vegetales y animales, y productos industrializados derivados de las mismas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de $ 500.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 6, con mandato por un año. — Presidente: Doctor Ricardo Francisco Curti; Vicepresidente: Elías Antonio Castro; Directora: Doctora Leonor Elvira Sánchez de Curti. — Organo fiscalizador: Síndico titular: Doctora Alicia Guillermina Nigoul: Síndico suplente: Doctor Juan Carlos Fernández Aguirre. — Representación legal: Corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, cuando lo autorice el directorio. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.23|9 Nº 93.180 v.23|9|76

Negro El Once

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: MANUEL Fidalgo, español, casado en primeras nupcias con Esther Lucía Morón, comerciante, con C. I. número 3.334.056, de 45 años, domiciliado en Verduga 1982, Villa Adelina; Esther Lucía Morón de Fidalgo, argentina, casada, de 39 años, ama de casa, con L. C. número 3.321.226, domiciliada en Verduga 1982, Villa Adelina; Cándida Salgado de Fidalgo, española, viuda, de 68 años, con C. I. número 2.939.584, ama de casa, domiciliada en La Calandria 1525, Villa Adelina; Catalina Parra de Fidalgo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Fidalgo, de 44 años, con C. I. número 8.454.507, domiciliada en Derqui 1901, Carapachay; Etelvina Aurelia Traba de Parra, española, de 69 años, casada en primeras nupcias con Fernando Parra, con C. I. número 6.444.973, comerciante, domiciliada en Nicolás Avellaneda 711, San Isidro. Aníbal Dalmacio Gobernori, argentino, de 51 años, casado, comerciante, con L. E. número 4.757.515, domiciliado en Barrio Obrero, Casa 17, Lanús Este. — Por escritura de fecha 17 de junio de 1976, ante el escribano Julio L. Vergara, se constituyó la sociedad "NEGRO EL ONCE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Rafael Obligado s/n número. — Objeto social: Tiene por objeto: Comercial: Explotación del negocio de restaurant, parrilla, despacho de bebidas y venta de comidas en general, envasadas o de elaboración propia, cafetería, bar y todo otro rubro afín a dicha explotación. A tal fin la sociedad tien plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de $ 500.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — Presidente: Manuel Fidalgo; vicepresidente: Esther Lucía Morón de Fidalgo; directores: Cándida Salgado de Fidalgo y Catalina Parra de Fidalgo; síndico titular: Ernesto Omar Arata y síndico suplente: Alfredo Justo Vaccari. — Representación legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. — Raspado: Julio L. Vergara: Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976.

$ 4.600.— e.23|9 Nº 93.178 v.23|9|76

Corporación Mediterránea

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: EMILIO Basavilbaso de Alvear, argentino, casado, nacido el 18 de agosto de 1947, comerciante, con L. E. número 7.595.995, domiciliado en Avenida Libertador número 1174, Capital Federal; Eduardo Rodolfo Garat, argentino, casado, nacido el 16 de abril de 1941, licenciado en administraciones, con C. I. de la Policía Federal número 4.573.881, domiciliado en Sarmiento 560, Capital Federal; Eduardo Oscar Del Piano, argentino, casado, nacido el 12 de mayo de 1938, contador público nacional, con L. E. número 4.264.761, domiciliado en la calle Sarmiento número 580, de la Capital Federal. — Por escritura de fecha 15 de diciembre de 1975 y complementaria del 14 de julio de 1976, ante el escribano Julio Vergara, se constituyó la sociedad "CORPORACION MEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Libertador número 1174. — Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, mediante la adquisición, administración, arrendamiento, compra, venta y permuta de estancias, campos, chacras, fincas y cabañas, sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de $ 500.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años. — Presidente: Emilio Basavilbaso de Alvear; vicepresidente: Eduardo Rodolfo Garat; director: Eduardo Oscar Del Piano. — Representación legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.23|9 Nº 93.177 v.23|9|76

Fripack

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de setiembre de 1975, ante el escribano Manuel Alonso y resuelto por la Asamblea celebrada el 30 de mayo de 1975: se adecuaron los Estatutos de la sociedad "FRIPACK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Avenida Belgrano 748, 11º Capital Federal. — Plazo de duración: La sociedad durará hasta el 31 de diciembre del año 2067; pero por resolución de la Asamblea podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la fabricación de máquinas empaquetadoras y para la industria de la alimentación en todos sus ramos. También podrá dedicarse a la comercialización del mismo tipo de maquinarias, sean o no de su producción, así como de sus accesorios, partes y repuestos. — Capital social: Es $ 2.500.000. — Directorio: Se compone de 2 a 12 miembros titulares. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares. — Representación legal: Corresponde al presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al vicepresidente. — Fecha del cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. — S/testado: 1975 — Mayo: Todo vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 93.175 v.23|9|76

Munditol

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, COMERCIAL, EXPORTADORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE DE ACUERDO a lo resuelto en el Expediente Nº 27274|172730, MUNDITOL SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, COMERCIAL, EXPORTADORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL, la I.G.P. Jurídica, ha aprobado por Resolución Nº 3350 del 18|8|976, las reformas del Estatuto sancionadas por Asamblea del 26|7|975, protocolizadas en Escritura 423, del 26|7|976, ante Registro 546, Capital. — Los Arts. modificados son: 4º, 5º, 10 y 1º. — Artículo 4º: El capital social se fija en treinta y siete millones quinientos mil pesos, representado por acciones de pesos 10 valor nominal cada una y dividido en series iguales. — Artículo 5º: Las acciones sobre el capital del artículo cuarto, podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta 5 votos por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa disposición se mantenga. — Se podrán distribuir intereses o dividendos anticipados o provisionales o resultantes de balances especiales según lo determina el Art. 224 del Decreto Ley 19.550. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 10: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 234 y 235 de la Ley número 19.550. — Se citarán en primera convocatoria por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación general en la República, de conformidad con el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, durante cinco días con 10 días de anticipación al de la celebración de la asamblea. — El llamado en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, se convocará por avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación. — La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la pre-

sencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualesquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — La Asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que se representan el 60 por ciento de las acciones con derecho a voto y en la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, que puedan emitirse en la respectiva decisión. — En los supuestos especiales mencionados por el artículo 244 de la Ley de sociedades las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en Honduras 3757, Capital Federal. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro y fuera del país.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.100 e.23|9 Nº 93.179 v.23|9|76

Textil Oceanic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR LA constitución de "Textil Oceanic Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Agropecuaria", de acuerdo a la Ley Nº 21.357|76 que sustituye el artículo 10 del Decreto Ley Nº 19.550|72, en la siguiente forma: 1) Integrantes de la sociedad: Héctor Eduardo Gonda, casado en primeras nupcias con Elva Susana García, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1922, Libreta de Enrolamiento 1.743.734, domiciliado en Pizzurro 123, de Bernal, Provincia de Buenos Aires; Constantino Passaro, casado en primeras nupcias con Antonia Di Matteo, italiano, nacido el 8 de agosto de 1923, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.252.830, domiciliado en Homero 2061, Capital Federal; María Carmen Fernández, casada en primeras nupcias con Manuel Fernández Lamazares, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1946; Libreta Cívica 5.676.772, domiciliada en Sarandí 3632, San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de junio de 1975, escritura número 432 y su complemento del 28 de noviembre de 1976, escritura número 943, ambas pasadas ante el Escribano de Capital Federal, Carlos David Zadoff. — 3) Razón social o denominación de la sociedad: "TEXTIL OCEANIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA". — 4) Domicilio de la sociedad: calle Guayra 2020, Capital Federal. — 5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil, de la confección y de la decoración. B) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto industrial. — C) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: cincuenta mil pesos ($ 50.000). — 8. Organo de Administración: De 2 a 6 miembros con mandato por un año. — Presidente: Héctor Eduardo Gonda. — Vicepresidente: Constantino Passaro. — Director Vocal: María Carmen Fernández. — Organo de Fiscalización: Con mandato por un año. — Síndico Titular: José Strimban. — Síndico Suplente: Eduardo Federico Reller. — 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a dos cualesquiera de los directores, éstos actuando en forma conjunta entre ellos. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400 e. 23|9 Nº 93.196 v. 23|9|76

Gasmey

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) CAMILO Adan, argentino, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1927, casado en primeras nupcias con doña Ana María Reid C. I. P. F. 2.540.499, domiciliado en Virrey Loreto 1721, piso 13, Capital Federal y Ana María Reid de Adan, argentina, casada en primeras nupcias con don Camilo Adan, comerciante, nacida el 21 de setiembre de 1935, C. I. P. F. número 4.312.152, domiciliada en Virrey Loreto 1721, piso 13, Capital Federal. — II) Escritura de fecha 17 de junio de 1976. — III) GASMEY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — IV) Domicilio legal en Talcahuano 68, tercer piso, Capital Federal. — V) Industrial: Realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, la fabricación de productos textiles y de diseños industriales de aplicación en la industria textil. — Comercial: Mediante la distribución y venta de productos textiles, incluida la importación y exportación de los mismos. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, en relación con las operaciones comerciales, que la empresa realice. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y construcción de inmuebles, incluso por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícola ganaderos y de granja y la comercialización en el mercado interno o externo de sus productos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — VI) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) Capital social: Doscientos mil pesos. — VIII) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de dos a nueve miembros con mandato por dos años. — Presidente: Camilo Adan. — Vicepresidente: Ana María Reid de Adan. — Síndico Titular: Jorge Hugo Belvisi. — Síndico Suplente: Jorge Alberto Ferro. — IX) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente del Directorio en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — X) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.300 e. 23|9 Nº 93.192 v. 23|9|76

I. R. A.

INDUSTRIAS REFRIGERANTES
ARGENTINAS, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA general extraordinaria de fecha 23 de febrero de 1976 de la Sociedad "I. R. A. INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", resolvió la siguiente modificación a su Estatuto Social: Objeto: Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materias primas relacionadas con la industria química y la producción de ácido fluorhídrico, sus derivados, gases clorofluorados y otros de uso equivalente. — Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación mandato, comisión, consignación, explotación y distribución por cuenta propia o asociada a terceros de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y maquinarias vinculados con su objeto industrial, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y modelos industriales. — Capital Social: $ 2.000.000. — Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 12, con mandato por tres años — Representación legal: Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente. — Domicilio: Calle Palpa Nº 2693, Capital. — Cierre de ejercicio: 31 de julio.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.23|9 Nº 93.206 v.23|9|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Pro - Lab

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA sesenta y dos. Folio 187. — Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Escritura número 95 de fecha 14|4|76. — Escribano: Norberto Rafael Benseñor. — Sociedad: PRO - LAB, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — 1º) Cesión de Benjamín Levit de la cuota de capital social que tiene en carácter de solidario a favor de Roberto Rovner por la suma de cinco mil pesos. — 2º) Adecuación integra del contrato a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Domicilio: Pueyrredón 1063, Capital Federal. — Plazo 10 años a partir del 15 de junio de 1967. — Objeto: La industrialización en cualquiera de sus etapas, comercialización mayorista o minorista, importación y exportación, distribución y fraccionamiento de productos químicos, materiales y aparatos destinados a laboratorios químicos, materiales y aparatos destinados a laboratorios químicos y bioquímicos, ya sean industriales, de investigación científica, análisis, cosmética, higiene, material quirúrgico, sanitario, radiológico, y aparatos y herramientas para la terapéutica médica, veterinaria, odontológica, oftalmológica, especialmente la producción de drogas, sueros antígenos, vacunas, medios de cultivo, colorantes, reactivos, películas, aparatos, elementos ópticos y sus respectivos accesorios y la presentación en licitaciones públicas o privadas con cualquiera de los objetos con que opera esta sociedad. — Capital: $ 100.000 comanditado: Diez mil pesos, distribuido por partes iguales entre Ricardo Rovner y Roberto Rovner, comanditario: Noventa mil pesos, dividido en 9.000 acciones ordinarias nminativas y no endosables de 10 pesos cada una de ellas. — Administración: A cargo de los socios comanditados, quienes quedan por este acto designados gerentes, pudiendo utilizar la firma social y obligarla en forma indistinta. — Las resoluciones pertinentes se tomarán por unanimidad de los dos socios comanditados. — Ejercicio: Cerrará el 31 de cada año. — Sindicatura: Titular: Elsa Luisa Campi de Planas. — Suplente: Héctor Jorge Sverdlick. — E|L.: Escritura Nº 95 de fecha 14|4|76. Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e. 23|9 Nº 93.012 v. 23|9|76

Riba - Tua

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número cien. En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Alex A. Justo Basavilbaso, escribano autorizante, comparece: don Enrique Dionisio Schweitzer, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Mónica Elkin, hijo de Carlos Schweitzer y Julia Helena Schoo Lastra, libreta de enrolamiento número 4.115.486, domiciliado en Sucre 2741, de la Capital Federal, nacido el 30 de julio de 1933, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Riba - Tua, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en Uruguay 634, piso primero, departamento "A", en mérito a su nombramiento de Administrador Provisorio que fuera conferido, según consta en el acta número 3, del 2 de febrero de 1975, obrante a fojas 5 del libro de actas número uno, rubricado el 17 de abril de 1968, bajo el número A. 07459, la que transcribiré más adelante. — Y continúa diciendo el compareciente que a su requerimiento y en el carácter invocado protocolice las actas insertas en el libro de actas mencionado de fojas tres a fojas trece inclusive, las que transcriptas íntegramente dicen: "Acta Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 1974, la señora Julia Helena Schoo Lastra de Brito, en su carácter de socia administradora de la sociedad y atento lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 19.550, convoca a asamblea general ordinaria a fin de proceder a la designación de síndico titular y síndico suplente de la sociedad. — Dado que ha comprometido su asistencia al ciento por ciento del capital social, la citada asamblea tendrá el carácter de unánime, por lo cual no se publica la pertinente convocatoria en el Boletín Oficial. — La asamblea se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad en el día de la fecha, a las dieciocho horas. — Julia Helena Schoo Lastra de Brito". — "Acta asamblea: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las dieciocho quince horas, se reúnen en la sede social la señora Julia Helena Schoo Lastra de Brito, representada por el Dr. Marcelo J. Vargas y los accionistas, Enrique Schweitzer y Alicia Elkin de Schweitzer, tenedores del ciento por ciento del capital comanditado y comanditario de la sociedad y en la siguiente proporción: Julia Helena Schoo Lastra de Brito, 10 cuotas de interés de $ 100.—, cada una; Enrique Schweitzer, 300 acciones de $ 100.— y Alicia Elkin de Schweitzer, 90 acciones de $ 100.—, lo que hace un total de capital social de pesos 40.000.— por lo que la presente asamblea reviste el carácter de unánime. — Abierto el acto se pone a consideración el punto primero del orden del día, que dice: "Elección de síndico titular y síndico suplente". — Por unanimidad de votos se designa síndico titular al doctor Marcelo J. Vargas y síndico suplente al doctor Marcelo J. Ares de Parga.

— No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las dieciocho y treinta horas. — Enrique Schweitzer. — Alicia Elkin de Schweitzer. — Marcelo J. Vargas". — "Acta Nº 3. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco el doctor Marcelo J. Vargas, en su carácter de síndico titular y con motivo del fallecimiento de la señora Julia Helena Schoo Lastra de Britos, socia administradora de la sociedad, acaecido el día 17 de diciembre de 1974, resuelve de conformidad a lo dispuesto por el artículo 380 del Decreto-Ley Nº 19.550, designar administrador provisorio de la sociedad al señor Enrique Dionisio Schweitzer, quien deberá convocar a asamblea general ordinaria a fin de que la misma proceda a la reorganización de la administración social. — Marcelo J. Vargas, síndico titular". — "Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1975, el señor Enrique Dionisio Schweitzer, en su carácter de administrador provisorio de la sociedad y a fin de proceder a la reorganización de la sociedad convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1975, a las diecinueve horas en el domicilio de la calle Uruguay 634, 1º, "A", a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º) Designación de las personas que tendrán a su cargo la administración social. — 3º) Emisión de cien partes de interés. — 4º) Elección de síndico titular y síndico suplente. — 5º) Reforma del contrato social y adecuación del mismo a las normas de la Ley Nº 19.550. — La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial por el término de ley. — Sobreborrado: "28". Vale. — Enrique D. Schweitzer, administrador provisorio". — "Nombre, domicilio, Dto., Id., acciones. — Capital. — Enrique Schweitzer, Sucre 2741, L. E. Nº 4.115.486 — 250 — pesos 25.000. — 2 Alicia T. E. de Schweitzer, Sucre 2741, L. C. Nº 4.323.660 — 90 — $ 9.000. — 3 Marcelo J. Vargas, Paraguay 3724, L. E. Nº 4.063.423 — 50 — $5.000. — .390 — $ 39.000. — Siendo las 20 horas del día 24 de mayo de 1975, se cierra el presente registro de depósito de acciones, habiéndose depositado 390 acciones representativas de un capital de $ 39.000. — E. D. Schweitzer. — Siendo las 19.30 horas del día 28 de mayo de 1975, se cierra el presente registro con la asistencia de tres accionistas que han depositado 390 acciones representativas de un capital de $ 39.000. — E. D. Sch-

weitzer. — Alicia I. E. de Schweitzer. — M. J. Vargas". — "Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 28 de mayo de 1975. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 19 y 30 horas, en el domicilio de la calle Uruguay 634, 1º, "A", se reúnen los señores accionistas, cuya nómina figura al Fº 6 del presente libro. — Habiendo quórum suficiente abre el acto el señor Enrique Schweitzer en su carácter de administrador provisorio de la sociedad quien pone a consideración de los accionistas el punto 1º del orden del día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — Por unanimidad se designa a la señora Alicia M. Elkin de Schweitzer y el señor Marcelo J. Vargas. — Puesto en consideración el punto segundo, que dice: "Designación de las personas que tendrán a su cargo la administración social, pide la palabra el señor Enrique Schweitzer, quien manifiesta que como es del conocimiento de los señores accionistas, con motivo del fallecimiento de la socia administradora doña Julia Helena Schoo Lastra de Britos, corresponde a la asamblea designar a la o las personas que tendrán a su cargo la administración social. — La asamblea por unanimidad designa para tal cargo al señor Enrique Schweitzer. — Seguidamente se pone a consideración el punto 3º, que dice: "Emisión de cien partes de interés". — Toma la palabra el señor Schweitzer, quien expresa que no es necesario proceder a emitir más capital solidario, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del contrato social, en caso de fallecimiento de un socio la parte capital, reservas y ganancias que le correspondan, conforme al balance que al día del fallecimiento será practicado, será puesta a disposición de los herederos. — En consecuencia el capital solidario de que era titular la señora Schoo Lastra de Britos, es totalmente suscripto e integrado en este acto por el señor Enrique Schweitzer, quien asume así el carácter de socio solidario, lo que es aprobado por unanimidad. — En consideración al punto 4º del orden del día, que dice: "Elección de síndico titular y síndico suplente", por unanimidad se eligen para ocupar tales cargos al contador señor Ricardo Adrogué y contador Jorge Horacio Acosta, respectivamente. — Al tratar el punto 5º del orden del día, que dice: "Reforma del contrato social y adecuación del mismo a las normas del Decreto-Ley Nº 19.550|72, el señor Enrique Schweitzer, manifiesta que ha preparado un proyecto de contrato social, el que sometido a la consideración de los señores accionistas es aprobado por unanimidad, en los siguientes términos: "Contrato social. — Artículo Primero: La sociedad se denomina RIBA - TUA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay Nº 634, 1º, "A", sin perjuicio de las representaciones, agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 15 años, contados desde el 19 de marzo de 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra y venta de artículos del hogar; inmobiliaria: Compra, venta, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Financiera: Mediante préstamos a corto o largo plazo, con o sin garantías a empresas, sociedades o personas; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no desarrollará las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 ni otras que requieran el concurso público de capitales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos dividido en la siguiente forma: Un mil pesos de capital solidario y treinta y nueve mil pesos de capital comanditario. — Este último se divide en trescientas noventa acciones de cien pesos cada una. — El capital solidario y el comanditario se encuentran totalmente suscriptos e integrados. Las acciones que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea general de conformidad a lo dispuesto por el artículo número 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Enrique Sdveitzer, en su carácter de socio solidario, quien tiene la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido. — En garantía de su gestión depositará la suma de un mil pesos en la Caja Social. — Artículo séptimo: El administrador tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1.881 del C. Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones públicas o privadas. — Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente. — Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea General. — Los Síndicos pueden ser reelectos. — Tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 del Decreto Ley 19.550|72. — Su remuneración será fijada por la asamblea general. — Artículo noveno: Toda clase de asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria con más de la mitad del capital suscripto y cualquiera fuere el capital presente, en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente en primera convocatoria, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto y cualquiera sea el capital presente en segunda convocatoria, salvo el supuesto previsto en el último párrafo del art. 244 del Decreto Ley Nro. 19.550|72, en que se requerirá, en segunda convocatoria la presencia de la mitad más uno del capital social. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 244 del Decreto Ley 19.550|72, para el caso de los supuestos especiales. — Artículo undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, b) Remuneración al socio administrador y al Síndico: c) el saldo previa deducción de las sumas que la asamblea resuelva destinar a reservas facultativas será distribuido como dividendo a los socios en proporción al capital integrado. — Artículo duodécimo: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Artículo decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio solidario, su parte de capital, reservas y ganancias o pérdidas se fijarán de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad. — La asamblea de accionistas procederá a la designación del o de los socios solidarios que reemplazarán al socio fallecido o incapacitado. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, siendo las 20 y 30 horas del día antes indicado. — Enrique Dionisio Schweitzer. — Alicia Monica Elkin de Schweitzer. — Marcelo J. Vargas. — Todo lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto doy fe. — Y termina diciendo el compareciente que solicita de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su toma de razón en el registro respectivo. — Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Enrique D. Schweitzer. — Ante mí: Alex A. Justo Basavilbaso.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.23|9 Nº 92.694 v.23|9|76

Votta

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cinco de fecha 15 de julio de 1975, don Enrique Alejandro Votta, cede, vende y transfiere a favor de María Luisa Pérez, las cuotas de capital comanditado que posee en la sociedad "VOTTA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por el precio de pesos ochocientos. Escritura número ciento seis, de fecha 15 de julio de 1975, doña María Luisa Pérez, cede, vende y transfiere a favor del doctor Enrique Alejandro Votta la totalidad del capital comanditario que posee en la indicada sociedad por el precio de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos. Escritura número 111 de fecha 24 de julio de 1975, doña María Luisa Pérez, en nombre y representación de don Juan Crisóstomo Gualberto de la Riva, vende, cede y transfiere a favor de los señores Arístides Coll y Roberto Antonio Votta, la totalidad del capital comanditario que su mandante tenía en la sociedad mencionada "Votta, Sociedad en Comandita por Acciones" representado por 100 acciones de $ 10 cada una o sea un mil pesos en la proporción de 50 acciones a favor de cada uno de los cesionarios. El precio de esta cesión es por el valor nominal de las cuotas, es decir de un mil pesos. Y por último, por escritura número 4 de fecha 14 de enero de 1976, la sociedad Votta, Sociedad en Comandita por Acciones por asamblea extraordinaria de fecha 7 de enero de 1976, adecuó sus estatutos al Decreto Ley Nº 19.550|72, siendo su nuevo texto el siguiente: Denominación: Votta, Sociedad en Comandita por Acciones. Domicilio: Esmeralda Nº 1271, 1º piso, Depto. 17, Capital. Duración: 50 años a contar desde el 8 de octubre de 1968. Objeto: a) El arriendo, subarriendo de campos u otros bienes inmuebles; b) la compraventa, elaboración, transformación, consignación, importación y exportación de cereales, plantas, haciendas, lanas, cueros, lácteos y productos de granja, la explotación de las industrias agrícolas y agropecuarias en todas sus formas, ya sea directamente en campos de la sociedad o arrendados o en participación con agricultores, colonos, estancieros o puesteros; c) la explotación de bosques y comercialización y venta de maderas; d) dar y tomar sobre warrants dinero, prenda agrarias y otros gravámenes o garantías: e) aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; f) dedicarse a la compraventa de toda clase de acciones, títulos públicos y otros valores mobiliarios. — Capital: Trescientos diez mil pesos, dividido en la siguiente forma: Capital comanditado: sesenta y un mil pesos. Capital comanditario: doscientos cuarenta y nueve mil pesos. — Administración: La representación legal de la sociedad será ejercida por la socia comanditada María Luisa Pérez, quien durara en sus funciones durante el plazo de existencia de la sociedad. — Fiscalización: Síndico titular con duración un ejercicio en el cargo. La asamblea designaría un síndico suplente por el mismo término. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Socios de la sociedad: María Luisa Pérez, socia comanditada; Enrique Alejandro Votta, Arístides Coll, Roberto Antonio Votta, socios comanditarios. Síndico titular: Horacio Julio Albert. Síndico suplente: José María Bertrán. Entrelíneas: 111 de fecha: vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.23|9-Nº 92.939 v.23|9|76

P. F. A. Comercial e Industrial

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 591. En la Ciudad de Buenos Aires, 31 de diciembre de 1975. — Que por asamblea extraordinaria de fecha 20 de mayo de 1975, elevada a escritura pública ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, los señores, doña Araceli Alcira Blanco, única socia comanditada, y don Pedro Hermógenes Fernández, don Néstor Miguel Aquaro y don Pedro Fernández Arias, únicos socios comanditarios de la sociedad "Ferblá, Sociedad en Comandita por Acciones", esta única socia comanditaria de la sociedad "P. F. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", han resuelto el cambio de jurisdicción de la misma, trasladando su domicilio a la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e. 23|9 Nº 92.924 v. 23|9|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Intercom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas y Modificación del Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores Bernardo Sztark, casado, argentino, comerciante, de 35 años de edad, L.E. número 4.310.380, domiciliado en Alvarez Thomas 1689, Capital Federal; Juan Carlos Di Paola, argentino, casado, comerciante, de 42 años de edad, L.E. Nº 4.114.952, domiciliado en Ugarteche 3306, Capital Federal; Samuel Julio Sztark, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, L.E. Nº 4.521.632, domiciliado en Garibaldi 1867, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles para contratar y en carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de INTERCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la señora Ester Noemí Altieri, casada, argentina, ama de casa, de 33 años de edad, L.C. Nº 4.422.241, domiciliada en Alvarez Thomas 1689, Capital Federal, se conviene lo siguiente: El señor Samuel Julio Sztark cede y transfiere a favor de la señora Ester Noemí Altieri la totalidad de sus cuotas que posee en la mencionada sociedad, es decir, la cantidad de 125 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250). La señora Ester Noemi Altieri acepta la cesión y queda incorporada a la sociedad. En consecuencia, el señor Samuel Julio Sztark se desvincula de dicha sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. Los señores Bernardo Sztarj y Juan Carlos Di Paola prestan su conformidad a la cesión de cuotas y la incorporación de la cesionaria. — Acto seguido, los socios resuelven de común acuerdo aumentar el capital social en la forma que se expresa en la cláusula tercera, modificar todas sus cláusulas y adaptar el contrato social de fecha 23 de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1968, bajo el Nº 2409 al folio 327 del libro 58 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las disposiciones de la Ley 19.550. En consecuencia, el contrato social de Intercom Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda redactado como sigue: Primera: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Alvarez Thomas 1689, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La duración del presente contrato se establece por veinte años a partir del 1º de mayo de 1968, dicho término podrá ser ampliado por el término que dispongan los socios de común acuerdo y en forma unánime. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, conforme al balance que firman los socios y forma parte del presente contrato. Los bienes que integran el capital se hallan valuados a precio de costo que no exceden al de plaza y se hallan respaldados por facturas en poder de la sociedad. — Cuarta: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas, produc-

los elaborados o semielaborados, vinculados a la telefonía y electricidad, explotación de diseños industriales, patentes y marcas de fábricas. Industriales: Mediante la elaboración, transformación y fabricación por cuenta propia o de terceros de materiales y mercaderías relacionados con telefonía y electricidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales revisten el carácter de gerentes, el uso de la firma será en forma indistinta de cualquiera de los socios y deberán firmar bajo la denominación o sello de la razón social, estándoles expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes, en consecuencia podrá constituirse toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto de contrato muebles, administrar bienes de otros, nombres, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos o instituciones de créditos públicas o privadas, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro municipal, comunal, provincial o particular existente o que se crease en el futuro. — Sexta: Anualmente los días 31 de diciembre, se practicará un balance general conforme a las normas que regulan la materia, a efectos de determinar los resultados de cada período. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, sin perjuicio de otras reservas que de común acuerdo los socios resuelvan constituir. — Séptima: La sociedad podrá disolverse antes del período de duración establecido cuando se resolviera por unanimidad por los socios, aplicándose las disposiciones de la Ley 19.550, relativas a la disolución y liquidación (Capítulo 1, Secciones XII y XIII). — Octava: El retiro de uno de los socios sólo podrá efectuarse una vez cumplido los recaudos y condiciones siguientes: a) Ofrecer sus cuotas a los demás integrantes de la sociedad, en la proporción a sus tenencias, en caso de que ningún socio desease adquirir las cuotas sociales del socio saliente, éste presentará a un tercero, a quien podrá ceder sus cuotas mediante la conformidad expresa de los demás integrantes; b) El valor de las cuotas será determinado mediante un intervalo y balance general con valores actualizados que será practicado dentro de los 30 días de haberse recibido la notificación por parte del socio de la intención de ceder sus cuotas; c) Las cuotas del socio saliente serán abonadas en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas más el 20% anual (veinte por ciento) de interés sobre saldos a partir de la fecha del balance practicado a tal efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a uno de los socios, sus herederos podrán optar por ceder las cuotas sociales del causante en la forma indicada en la cláusula octava o continuar en la sociedad unificando personería dentro de los treinta días de la fecha de la declaración de los herederos. — Décima: Disposiciones generales: Los socios no podrán realizar actividades que se antepongan a los intereses de la sociedad. Los retiros que efectuaren los socios serán sobre utilidades líquidas y realizadas y se imputarán a cuenta de los beneficios a distribuir. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto, debiendo transcribirse en el mismo todo lo realizado y relacionado con decisiones de importancia dentro de la actividad de la empresa. — Bajo los términos que anteceden, queda formalizado el contrato social de Intercom Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se firma en lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Bernardo Sztark, Juan Carlos Di Paola, Ester Noemí Altieri. — Balance de aportes de Intercom Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: Créditos: Iteba S.A., anticipo para compra de materias primas, $ 6.335. Total: $ 6.335. — Materias primas: 15 fuentes de alimentación para portero eléctrico, a $ 282 cada uno. Total $ 4.230. — 15 frentes para portero eléctrico, a $ 289 cada uno. Total, $ 4.335. — 10 teléfonos para portero eléctrico marca Netver, a $ 890 cada uno. Total, $ 8.900. — 25 cerraduras eléctricas, a $ 150 cada una. Total, $ 3.750. — 50 parlantes 2 1/4 pulg., $ 70 cada uno. Total $ 3.500. — 20 kg. chapa bronce de 2x1 m., a el kg. $ 170. Total, $ 3.400. Total, $ 28.115. — Maquinarias: 1 amoladora marca Sidem con motor de 1/2 HP. Nº 2930, $ 6.500. — 1 balancín de mano de 3 toneladas, $ 2.500. — 1 máquina de agujerear de banco con mandril, marca MSC con motor Mocar de 1/2 HP. Nº 116.110, $ 25.000. — 1 morsa marca Viona Nº 3, $ 3.200. — 1 soldadora eléctrica de punto marca SKS de 3 Kw., Nº 3094, $ 14.800. — 1 amoladora con motor Mocar de 1 HP. Nº 970.748, $ 7.550. — Total, $ 59.500. — Muebles y útiles: 1 máquina de sumar eléctrica marca Remington Rand Nº 3N1619067, $ 2.500. — 1 máquina de escribir marca Remington, modelo Sperry Rand Nº SPP 2-75103/J., 15.000 pesos. — 1 escritorio metálico de 7 cajones, $ 1.000. — 1 ventilador de pie marca Relcar de 16", $ 2.000. — 1 armario metálico de 2 puertas, $ 2.350. — 1 archivo metálico de 4 cajones para carpetas colgantes, $ 1.700. — 1 armario metálico de 1 puerta con tesoro, $ 1.500. — Total, $ 26.050. — Total general, $ 120.000.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 13.000 e.23/9 Nº 93.217 v.23/9/76

Venbol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 623 del 28/7/1976, se constituyó la sociedad "VENBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Azcuénaga Nº 621, 4º piso, Capital. — Duración: 50 años. — Objeto: La construcción de edificios para viviendas o industriales, incluso los regidos por la Ley 13.512 de propiedad horizontal, compraventa de terrenos y de inmuebles en general. Para el cumplimiento de sus bienes sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. El capital es de pesos doscientos mil. La administración estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta... Anualmente el 30 de junio se practicará un balance e inventario general. — Socios: Mauricio León Groshaus, argentino, casado, 45 años, ingeniero, C. I. número 2.821.485 P. F., Azcuénaga Nº 621, Capital y Clara Groshaus de Schvindlerman, argentina naturalizada, 52 años, comerciante, C. I. Nº 2.821.484 P. F., Hidalgo Nº 1250, Capital.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300.— e.23/9 Nº 92.598 v.23/9/76

Blima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DON BERNARDO Batstoc, uruguayo, casado, comerciante, de 44 años de edad, Cédula de Identidad número 3.784.524, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pirán número 408, de Wilde, provincia de Buenos Aires; don Antonio Oscar Ricchezza, argentino, casado, comerciante, de 29 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.773.890, domiciliado en la calle Almirante Solier Nº 4464, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires y don José Caputi, italiano, casado, comerciante, de 27 años de edad, Cédula de Identidad número 6.534.051, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Suipache número 1109, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires, con fecha 13 de febrero de 1976, por escritura Nº 126, pasada ante el escribano de la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: don Eduardo A. A. Ricaldoni, al folio 285, del Registro 8 a su cargo, constituyeron la sociedad que girará bajo la denominación "BLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno Nº 1270, piso 4º. Las actividades comerciales e industriales se desarrollarán en el local sito en la Avenida Mitre Nº 1145, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en establecimiento propio o ajeno en el país o en el extranjero, a la compraventa de artículos de tapicería, alfombras, cortinas y decoraciones, así como la prestación de servicios de asesoramiento técnico, fabricación, elaboración de diseños, operaciones comerciales de representación, importaciones, exportaciones, consignaciones de materias primas y mercaderías que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. El término de duración será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos un millón, dividido en diez mil cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente cualquiera de ellos. Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas u otros derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de la totalidad de los socios. — Para todos los demás actos y operaciones la firma será de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de este contrato. — Anualmente el 30 de junio se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.700.— e.23/9 Nº 92.600 v.23/9/76

Emero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE constitución, 21 de abril de 1976; socios: Ernesto Romano, argentino, casado, de 45 años de edad, industrial L. E. Nº 4.343.233, su esposa señora Elvira Elba Agüero de Romano, argentina, casada, de 49 años de edad, comerciante L. C. Nº 1.606.635, ambos domiciliados en Riglos Nº 1201, Capital Federal, y las señoritas Matilde Josefa Romano, argentina, soltera, de 54 años de edad, comerciante, L. C. número 0.223.363, y doña Aida Romano, argentina, soltera, de 52 años de edad, comerciante, L. C. Nº 0.223.354 estas últimas domiciliadas en la calle Matheu 1725, 3º piso, departamento 3, Capital Federal. — Denominación: EMERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio. — Francisco Bilbao Nº 2817, Capital Federal. — Duración 10 años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y cinco. — Objeto: El objeto social será la explotación de la industria metalúrgica mediante la fabricación de equipos blindados de refrigeración, de motocompresores y de aire acondicionado, sus partes, repuestos y accesorios, la compraventa, importación, exportación y representación de todo lo relativo al objeto social. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Capital. — Dos millones de pesos, dividido en 20.000 cuotas de cien pesos cada una. — La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de don Ernesto Romano y Aída Romano en calidad de Gerentes. — Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Raspado: Romano — administración — gerencia. Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.23/9 Nº 92.639 v.23/9/76

Restaurant Yapeyú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 109 del 26 de abril 1973 ante el Registro Nº 483 del escribano Raúl O. Fouiller, don José María Rouco Varela, argentino naturalizado, C.I.P.F. 1.469.163, de 62 años, comerciante, casado con María Borda, domiciliado San Martín 1560, dep. 3, Avellaneda, Bs. As., vendió a Luis Manuel Medina, argentino, C.I.P.F. 5.694.667, de 30 años, comerciante, casado con Norma Camila Secreto, domiciliado Esmeralda 890, Quilmes, Bs. As., sus 257 cuotas que tiene en "RESTAURANT YAPEYU S. R. L.", con sede legal en Maipú 383, Capital Federal inscripta en el Registro el 3/3/1970 bajo el Nº 332 al folio 170 del libro 62 de S.R.L. por la suma de $ 2.570, sus doscientas cincuenta y siete cuotas de $ 10, cada una, otorgando carta de pago y no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, dando su conformidad la esposa María Borda. — Siguen las firmas de ambos y los consocios. — Que por escritura Nº 88 del 19 de abril de 1974 ante el mismo Registro Nº 483 del Escribano Raúl O. Fouiller, Manuel Rama Romero, español, C.I.P.F. 3.434.212, de 47 años, comerciante casado con Gloria Fidalgo, Sargento Baigorria 2120, Vicente López, Bs. As., vendió sus 1579 cuotas de $ 10 cada una que tiene en "Restaurant Yapeyú S.R.L.", con sede legal en Maipú 383, Capital Federal, inscripta en el Registro el 3/3/1970 bajo el Nº 332 al folio 170 del libro 62 de S.R.L. por la suma de $ 15.790 a los siguientes consocios: a José Alvarez 109 cuotas, a Matilde Rosario Luaces de Aurelio 109 cuotas, a Manuel Fernández 105 cuotas, a Alfredo Estevez 327 cuotas, a Manuela Pose de San Miguel 326 cuotas, a Rafael Lococo 59 cuotas, a Francisco José Moirelle 120 cuotas, a María Eladia San Miguel de Moure 87 cuotas, a Carlos Alberto Estévez 87 cuotas, a María Clementina Castro de Estevez 65 cuotas, a José Piñeiro Fernández 65 cuotas, a José Miguel Estévez 44 cuotas, a Osvaldo Tomás Cataldo 33 cuotas a Angel Luis Cobo 11 cuotas y a Ramón Montiel 11 cuotas. — Que percibió su valor de $ 15.790, otorgando carta de pago y no teniendo más nada que reclamar por ningún concepto y firmando de conformidad su esposa Gloria Fidalgo. — Asimismo el socio Luis Manuel Medina, argentino C.I.P.F. 5.964.667, de 31 años, comerciante, casado con Norma Camila Secreto, Esmeralda 890, Quilmes, Bs. As., vendió 116 cuotas de $ 10, cada una de esta misma sociedad a Rafael Lococo por haber recibido $ 1160 a satisfacción, firmando su esposa Norma Camila Secreto la pertinente conformidad. — Acto seguido todos los integrantes de esta S.R.L. modifican el artículo quinto del contrato básico, designando gerentes a José Alvarez y Luis Manuel Medina con uso de firma conjunta a continuación del rubro social con la única limitación de no emplearla en actos y operaciones ajenas al giro social, especialmente fianzas, avales o garantías de terceros. — Manuel Rama Romero. — Gloria Fidalgo de Rama. — Luis Manuel Medina. — Norma Secreto de Medina. — José Alvarez. — Matilde Rosario Luaces de Aurelio. — Manuel Fernández. — Alfredo Estévez. — Manuela Pose de San Miguel. — Carlos Alberto Estévez. — María Clementina Castro de Estévez. — José Piñeiro Fernández. — José Miguel Estévez. — Osvaldo Tomás Cataldo. — Angel Luis Cobo. — Ramón Montiel. — Rafael Lococo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.23/9 Nº 92.614 v.23/9/76

Mayor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores Carlos Alfredo Laffórgue, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 10 Nº 746 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 10.227.939; Alberto Miguel Nielsen, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 58 Nº 2472 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 5.524.888, y Carlos María de la Vega, de 25 años de edad, casado en primeras nupcias con Cristina Alicia Jobke, argentino, comerciante, domiciliado en calle 59 Nº 1933 de la ciudad de Necochea, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 8.293.359, todos mayores de edad y hábiles para este acto y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MAYOR S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires actualmente en calle Corrientes número 848, 7º piso, oficina 715. — Por resolución de todos sus socios podrán establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o negocios en cualquier parte del país o del exterior asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 10 años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización por mayor, importación y exportación de instrumental y accesorios para uso veterinario, productos agroquímicos y veterinarios y sus

componentes; inscribir con su nombre, fraccionar, envasar y distribuir los mismos. — Para el cumplimiento de los fines sociales la empresa podrá realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos sesenta mil pesos ($ 660.000), dividido en sesenta y seis mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben en partes iguales o sea veintidós mil cuotas cada uno, hallándose las mismas totalmente integradas según surge del Balance General practicado y que firmado por las partes integra el presente contrato. — Gerentes son los tres socios con uso de la firma en forma indistinta. — Duran todo el plazo de la sociedad. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400.— e.23|9 Nº 92.653 v.23|9|76

Producciones Perla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, se reúnen doña Clelia Raquel Corrada, argentina, comerciante, soltera, nacida el 18 de agosto de 1919, Cédula de Identidad Nº 4.823.053, domiciliada en la avenida Belgrano Nº 1759, piso 7º, departamento "A" de la Capital Federal; y don José María Funes, argentino, comerciante, soltero, nacido el 7 de marzo de 1924, Documento Unico de Identidad Nº 5.103.215, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2231, piso 2º, también de la Capital Federal, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "PRODUCCIONES PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Larrea Nº 236, piso 5º, oficina 20, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior, asignándoseles capital o no, para su giro comercial. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, representaciones y producciones artísticas en radio, televisión y cinematografía. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Novecientos mil ($ 900.000.—), dividido en (900) novecientas cuotas de capital de pesos un mil ($ 1.000.—) cada una, que los socios declaran se encuentra totalmente integrado en las siguientes proporciones: 720 (setecientos veinte) cuotas de la socia señorita Clelia Raquel Corrada, y 180 (ciento ochenta) cuotas del socio José María Funes, según Balance General del Activo y Pasivo que se acompaña, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento escrito del otro socio, sin perjuicio del procedimiento del art. 152 de la Ley 19.550. El socio quedante tendrá prioridad en la adquisición del socio saliente en igualdad de condiciones, plazo y precio. El socio que desee retirarse deberá preavisar su voluntad al restante, y al vencimiento del plazo de preaviso se practicará un Balance General e Inventario. La parte correspondiente al socio saliente le será abonada en cuatro semestres con más el interés que a ese momento perciba el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento adicionado a cada cuota. En la fijación del importe correspondiente queda excluido el valor llave. — Quinta: El término de duración será de diez años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará a otro tanto automáticamente, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, con una antelación no menor de 90 (novenea) días por telegrama colacionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de la socia Clelia Raquel Corrada, en su calidad de socia gerente, ejerciendo la representación legal, precedida de la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro o explotación, fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindir los contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo u otros bancos oficiales o particulares, existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente, derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier clase de derechos reales o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones, o producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas; cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; n) Formular protestas y protestos; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o que se relacionen con la administración social — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general con demostración de pérdidas y ganancias. — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — La misma norma regirá para las pérdidas si las hubiere. — Sólo podrán hacerse retiros sobre cuentas aprobadas trimestralmente y a deducir de los resultados finales del ejercicio. — Octava: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del mismo, que en todos los casos deberán unificar su representación, podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — Si optare por retirarse, se practicará un balance general e inventario al día del fallecimiento y|o incapacidad, y la parte correspondiente será abonada en la forma dispuesta en la cláusula precedente. — Si continuaran en la sociedad, tendrán el mismo aporte, participación en las utilidades, y|o pérdidas del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la presente sociedad, o al tiempo de su liquidación y|o disolución, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte, que sostenga puntos contrarios y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros serán notificados por telegrama colacionado u otro medio fehaciente de sus designaciones, y deberán laudar dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de remoción, lo que se hará constar en las notificaciones. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se obligan bien y fielmente, con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Clelia Raquel Corrada. — José María Funes. — Testado: Ambos socios comerciantes. Testado: Nulo "siendo esta enumeración solamente enunciativa" y no limitativa" Balance General e Inventario de Activo y Pasivo al 3 de junio 1976 de "Producciones Perla, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Activo: Activo Exigible: Deudores Varios: Sres. Colgate Palmolive Ltda, S.A.I. $ 986.575. — Total del Activo, $ 986.575. — Pasivo: Pasivo Exigible: Acreedores Varios: Asociación Argentina de Actores, $ 66.575. — Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), $ 1.499.95. — Srta. Beatriz Piñeyrua, $ 18.500.05, $ 86.575. — Total del Pasivo, $ 86.575. — Resumen: Total del Activo, $ 986.575. — Total del Pasivo, $ 86.575. — Capital Social, pesos 900.000. — Constituido así: Srta. Clelia Raquel Corrada, 720 cuotas-capital de $ 1.000 Ley, c|u. $ 720.000. — Sr. José María Funes, 180 cuotas-capital de pesos 1.000 Ley c|u. $ 180.000. — Total del Capital Social, $ 900.000. — Clelia Raquel Corrada. José María Funes. — Certifico el presente estado de Activo y Pasivo Inventario de "Producciones Perla, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación que surge de comprobantes con valores reales verificados por el suscripto. Mario F. Clara, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Capital, Tº 3, Fº 107, Provincia Bs. As., Tº 3, Fº 250. Inscripción Imp. Ganancias 249.877.009.0. Jubilaciones Autónomos Nro. 832.699.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000.— e.23|9 Nº 92.792 v.23|9|76

Electromat

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Electromat S. R. L.". — a) Socios: Luis Mayorga, 35 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Joaquín V. González y Fray Mamerto Esquiú, Casa 155, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 5.186.101; Calixto Omar García Roldán, 28 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: O'Higgins 1963, 1º "C", Capital Federal, D. N. I. Nº 8.267.277; Enrique Guillermo Carson, 39 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Manuel Castro 2092, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.856.899, y Lautaro Miguel García Roldán, 23 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Maestro Lima 3038, Victoria, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. Nº 8.265.872. — b) Constituida el 20 de mayo de 1976. — c) Denominación: "ELECTROMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — d) Domicilio: San José 1827|33, Capital Federal. — e) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: fabricación, importación, exportación y comercialización de todo tipo de material eléctrico para construcciones civiles. — f) Capital: $ 420.000.— (cuatrocientos veinte mil). — g) Administración: A cargo de los cuatro socios Gerentes; duración: Todo el plazo de duración de la sociedad. — h) Representación: A cargo de los cuatro socios, obligando a la sociedad la firma conjunta de tres cualesquiera de ellos. — i) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 92.799 v.23|9|76

Casa Wechsler

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Boris Mauricio Wechsler, Elena María Pinchouk de Wechsler y Elsa Aurora Steinberg de Wechsler, en su carácter de únicos socios integrantes de CASA WECHSLER S. R. L., inscripta bajo el Nº 2522 al folio 89 del libro 23 de S. R. L. el 8 de octubre de 1952 y contratos modificatorios inscriptos el 18 de junio de 1959 bajo el Nº 1185 al folio 36 del libro 37 de S. R. L.; 26 de diciembre de 1961 bajo el Nº 3572 al folio 447 del libro 41 de S. R. L.; el 4 de agosto de 1966 bajo el Nº 1696 al folio 301 del libro 51 de S. R. L.; el 1º de diciembre de 1966 bajo el Nº 2956 al folio 481 del libro 51 de S. R. L.; el 13 de diciembre de 1968 bajo el Nº 3007 al folio 443 del libro 55 S. R. L. y el 8 de mayo de 1974 bajo el Nº 823 al folio 58 del libro 65 de S. R. L. resuelven: Primero: Doña Elena María Pinchouk de Wechsler que posee en la sociedad un capital de $ 12.500 los cede, vende y transfiere por su valor nominal a la socia Elsa Aurora Steinberg de Wechsler, documentándose por separada la forma de pago al cedente. — Segunda: La cedente se desvincula totalmente de la sociedad por este acto y renuncia a todos los derechos y obligaciones que tenía en la misma. — Tercera: Para dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil se deja constancia que la cedente es de estado civil viuda. — Cuarta: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores Boris Wechsler y Elsa Aurora Steinberg de Wechsler, quienes resuelven aumentar el capital social de $ 250.000 a $ 550.000. — Dicho aumento de pesos 300.000 es totalmente suscripto por el socio Boris Mauricio Wechsler e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge del balance-inventario que se firma por separado y de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes en poder de la sociedad y que se han incorporado a la misma dentro de lo dispuesto por los arts. 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Quinta: En consecuencia el capital de $ 550.000 queda totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Boris Mauricio Wechsler $ 477.500 y Elsa Aurora Steinberg de Wechsler pesos 72.500. — Sexta: Se modifican la distribución de utilidades y|o pérdidas que serán las siguientes: Boris Mauricio Wechsler 60 o|o y Elsa Aurora Steinberg de Wechsler 40 o|o. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires a los 12 días del mes de diciembre de 1975. — Sobrerraspado: diciembre. Vale. — Siguen firmas. — Firmas certificadas en un sello de actuación notarial número 010887597. — Const. — Aclara Petición. — Señora Jueza Nacional de Comercio de Registro — S|D. — Boris Mauricio Wechsler, en su carácter de socio gerente de Casa Wechsler Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en San José 458, Capital Federal a V. S. se presenta y dice: Que por instrumento obrante a fs. 5 la cedente Elena María Pinchouk de Wechsler poseía en la sociedad 310 cuotas. — Que por instrumento obrante a fs. 10 la cedente capitalizó 240 cuotas más. — Con fecha 4 de agosto de 1966, fue inscripto en el Juzgado de Comercio el testimonio, donde por fallecimiento del esposo de la cedente don Abraham Wechsler, recibe 500 cuotas, pero remontando a la constitución de la sociedad, el socio fallecido aportó 626 cuotas y luego capitalizó 324 cuotas más, lo que suma 950 cuotas, de lo cual surge que a Elena María Pinchouk de Wechsler, en su carácter de cónyuge, le correspondería el 50 o|o de las cuotas del causante o sea 475. — Por instrumento obrante a fs. 14, la cedente capitaliza 1.225 cuotas y a fs. 16 capitaliza 1.500 cuotas más. — A fs. 18 cede 2.500 cuotas, lo cual da un doble resultado o sea: 1º) Por lo que figura inscripto: Constitución 310 cuotas; Aumento de capital 240 cuotas más; por herencia 500 cuotas; aumento de capital 2.225 cuotas. — Por nuevo aumento de capital 1.500 cuotas; por cesión 2.500 cuotas. — Resultado final: 1.275 cuotas sociales. — 2º) Constitución: 310 cuotas; aumento de capital 240 cuotas; por cuotas correspondiente al 50 o|o del haber del socio fallecido 475 cuotas; por aumento de capital 1.225, por nuevo aumento de capital 1.500; por cesión 2.500 cuotas. — Resultado final: 1.250 cuotas. — Por lo expuesto y a diferencia del resultado, de 25 cuotas, se produce porque las mismas correspondían a una capitalización de reservas que tenía el fallecido en la sociedad y que el Juzgado de Registro inscribió por error, como cuotas sociales, solicitando la inscripción del contrato obrante a fs. 1, que muestra en realidad las cuotas sociales que tiene la cedente o sea 1.250 cuotas. — Rogamos V. S. provea de conformidad es así Justicia.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.23|9 Nº 92.734 v.23|9|76

Daneka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la S... ... Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, entre los señores Moisés Faierman, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos diecinueve, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con Emma Kulkin, domiciliado en la calle Allende número tres mil setecientos veintiocho, Capital Federal; Luis Gabriel Gedacht, argentino, comerciante, nacido el seis de marzo de

mil novecientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con Mónica Jara Faierman, con Cédula de Identidad número seis millones setecientos setenta mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Nogoyá número tres mil ciento sesenta y seis, octavo piso "A", Capital Federal; Daniel Horacio Faierman, argentino, contador, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con Silvia Leonor Levy Gegati, domiciliado en la calle Baigorria número cuatro mil cuatrocientos doce, cuarto piso "B", Capital Federal, Rebeca Soroka de Goldman, nacida el tres de agosto de mil novecientos treinta y siete, argentina, comerciante, con Libreta Cívica tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho, viuda de primeras nupcias de don Aarón Oheer Goldman, domiciliada en la calle Gaona número dos mil quinientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital Federal, y Beatriz Moize, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y uno, argentina, comerciante, con Libreta Cívica dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres, casada en primeras nupcias con Abraham Goldman, domiciliada en la calle Gaona dos mil quinientos cuarenta y seis, sexto piso, Capital Federal; todos hábiles, mayores de edad, y capaces para contratar, convienen en constituir una sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DANEKA, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la calle Bolivia número dos mil cuatrocientos uno de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto la adquisición, enajenación, adjudicación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, como asimismo el aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas y todo otro derecho real. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente instrumento. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de hoy y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Moisés Faierman, dos mil quinientas cuotas; el señor Luis Gabriel Gedacht, mil cuotas; el señor Daniel Horacio Faierman, mil quinientas cuotas; la señora Rebeca Soroka de Goldman, dos mil quinientas cuotas y la señora Beatriz Moize, dos mil quinientas cuotas. — De dicha suscripción los socios integran el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se integrará a medida que las necesidades sociales así lo requieran y dentro del plazo máximo de dos años a contar de hoy. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social queda a cargo de todos los socios, que quedan designados gerentes, pero debiendo actuar tres indistintos en forma conjunta. Para trámites ante reparticiones públicas la Sociedad será representada por cualquier gerente indistintamente. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todo otro acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro Banco nacional, municipal o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Los socios tendrán el derecho de contralor que les acuerda el artículo cincuenta y cinco del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. Será de aplicación el procedimiento establecido en los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de socios en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la Ley determine un quórum mayor o unanimidad. Las asambleas de socios se convocarán mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, comunicado a la sociedad, en el que incluirá el orden del día a considerar. — Novena: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año; dentro de los cuatro meses subsiguientes deberá practicarse un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los quince días siguientes no fueran objetados por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieren formular, deberán ser consideradas en asambleas de socios, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Décima: De las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá de la siguiente manera: el señor Moisés Faierman el veinticinco por ciento; el señor Luis Gabriel Gedacht el diez por ciento; el señor Daniel Horacio Faierman el quince por ciento; la señora Rebeca Soroka de Goldman el veinticinco por ciento y la señora Beatriz Moize el veinticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Decimaprimera: La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula quinta del presente contrato, procediéndose a finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la Sociedad, se reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus respectivos aportes. — Decimasegunda: Las causales de la disolución serán las previstas en el presente contrato y las determinadas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimatercera: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, la cuestión será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer nombrarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. — En cualquiera de ambos casos el representante intervendrá con voz y voto en las asambleas de socios, pero no podrá intervenir en la administración, dirección y representación de la sociedad, pudiendo ejercer el contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En la forma establecida en la presente cláusula los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad. — En dicho supuesto, las cuotas sociales del socio fallecido pertenecerán a sus herederos en copropiedad conforme a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y seis y doscientos nueve del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Daneka S.R.L.", obligándose a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado: concurso — con — pérdidas — entre. Vale. — Raspado: junio. También vale. — (Firmado): Daniel H. Faierman. — R. S. de Goldman. — B. M. de Goldman. — M. Faierman. — L. Gedacht.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.23|9 Nº 92.755 v.23|9|76

Fa - Co

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 27|7|1976, la sociedad "FA-CO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevó el capital social de $ 120.000.— a $ 1.200.000.—.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 700.— e.23|9 Nº 92.732 v.23|9|76

Dubinco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: JUAN José Petersen, argentino, casado, 51 años, empresario, L. E. Nº 4.214.591; Juana María Dubourg de Petersen, argentina, casada, 51 años, empresaria, L. C. Nº 0.708.052; Luis María Calatayud, argentino, casado, 54 años, empresario, L. E. Nº 1.673.437; María Salomé Dubourg de Calatayud, argentina, casada, 49 años, empresaria, L. C. Nº 0.708.057; Antonio Dubourg, argentino, casado, 39 años, empresario, L. E. Nº 5.309.643, y María Teresa Tarazi de Dubourg, argentina, casada, 37 años, empresaria, L. C. Nº 3.764.678, todos domiciliados en la calle Junín Nº 1280, Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 29 de julio de 1976. — Razón Social o denominación: "DUBINCO, S. R. L.". — Domicilio Social: Junín Nº 1280, Capital Federal. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, la compra, venta, elaboración y distribución de productos alimenticios, al por mayor y menor. — Plazo de duración: 25 años a partir del 1º de octubre de 1976. — Capital Social: $ 1.200.000.—. Organización de la representación legal: Todos los socios administrarán la sociedad con el carácter de socios gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.23|9 Nº 92.748 v.23|9|76

Automotores Belvedere

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, con fecha 31 de mayo y 16 de agosto de 1976. — Socios: Bruna Fantone Julio de Vestri, italiana 51 años de edad, comerciante, C. I. Nº 3.910.766, domiciliada en Juncal 2296, 3º, "A", Capital Federal; Brígida Minutella, argentina, de 52 años de edad, soltera, comerciante, L. C. Nº 0.129.156, con domicilio en Carrasco 845, 5º, "F", Capital Federal; Norma María Mendolia, argentina, de 31 años de edad, soltera, comerciante, L. C. Nº 5.124.309, con domicilio en Boedo 493, 3º, "12", Capital Federal, Luis Norberto Belvedere, argentino, de 28 años de edad, casado, comerciante, L. E. Nº 5.071.349, domiciliado en Joaquín V. González número 5030, Capital Federal; Carlos Antonio Belvedere, argentino, de 35 años de edad, divorciado, comerciante, L. E. Nº 4.387.321, divorciado, comerciante, L. E. Nº 4.367.321 domiciliado en Carrasco Nº 845, 5º, "F", Capital Federal; Juan Carlos Vestri, argentino, de 25 años de edad, soltero, estudiante, D. U. I. Nº 10.155.475 domiciliado en Juncal Nº 2296, 3º, "A", Capital Federal; Oscar Enrique Rodríguez, argentino, de 48 año de edad, casado, L. E. Nº 4.784.999, comerciante, domiciliado en Darragueira 2438, 3º, "B". Capital Federal; Juan Lambert, argentino, de 34 años de edad, casado, comerciante, L. E. Nº 4.397.193, domiciliado en Argerich 1035, 7º, "D" Capital Federal. — Razón Social: "AUTOMOTORES BELVEDERE S.R.L.", domiciliada en la avenida Rivadavia número 3784, Capital Federal. — Objeto: La sociedad se dedicará a la comercialización de automotores y toda otra actividad afín con el citado ramo. Capital Social: $ 5.000.000.—. Plazo. Veinte años, a contar del 1º de junio de 1976. La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Bruna Fantone Julio de Vestri, Carlos Antonio Belvedere y Juan Lambert, quienes quedan designados gerentes en este acto. El uso de la firma social con sello aclaratorio, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento por la Asamblea según el artículo 160 de la Ley número 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. S|testado: Bruna. Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.800.— e.23|9 Nº 92.752 v.23|9|76

Edificadora Ambar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de noviembre de 1975, entre la señora: Felisa Feldberg de Baner, 36 años, casada, argentina, odontóloga, domiciliada en la calle Viamonte 1668, P. B. "B", Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.236.572; Señor Arnaldo Francisco Antolini, 50 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo 1250, 7º piso Depto. "A" Capital Federal, cédula de identidad Nº 6.229.002 de la Policía Federal; Señor David Baner, 43 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Viamonte 1668, P. B. "B", Capital Federal, libreta enrolamiento Nº 4.076.583; Señor Arnaldo Ricardo Bar, 40 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 5943, 4º piso, "D", Capital Federal, cédula de identidad Nº 6.755.644, de la Policía Federal; Señor José Hereman, 37 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Montevideo 496, 2º piso, oficina 21, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 4.276.991 y señor José Lerner, 51 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Montevideo 496, 2º piso, oficina 21, Capital Federal, cédula de identidad número 2.166.589, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550|72 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EDIFICADORA AMBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Viamonte Nº 1668, P. B. "B", Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, depósitos y/o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo: construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en 10.000 cuotas de pesos 10,00 cada una, integrado y suscripto por los socios totalmente en dinero efectivo en este acto, en la siguiente proporción: Señora Felisa Feldberg de Baner, 2.500 cuotas o sea la suma de pesos 25.000; señor Arnaldo Francisco Antolini, 1.250 cuotas o sea la suma de pesos 12.500; señor David Baner, 2.500 cuotas o sea la suma de pesos 25.000; señor Arnoldo Ricardo Bar, 1.250 cuotas o sea la suma de pesos 12.500; señor José Hereman, 1.250 cuotas o sea la suma de pesos 12.500 y señor José Lerner, 1.250 cuotas o sea la suma de pesos 12.500. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del día 1º de diciembre de 1975. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de las siguientes personas: Señora Felisa Feldberg de Baner, señor David Baner, señor Arnaldo Francisco Antolini y señor Arnoldo Ricardo Bär, quienes quedan designados con el cargo de gerentes. Para obligar a la sociedad los gerentes deberán firmar de la siguiente forma: Una cualquiera de las siguientes personas: Sra. de Baner y Sr. Baner juntamente con una cualquiera de las siguientes personas: señor Antolini y señor Bär. En el ejercicio de sus funciones podrán: otorgar poderes a terceros para comprometer a la sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, incluso títulos, bonos, créditos o mercaderías; dar o tomar dinero en préstamo por actos celebrados con personas físicas o jurídicas, sociedades, corporaciones o bancos de todo tipo, sean nacionales, provinciales o municipales e incluso privados, sean del país o del extranjero, comprendidos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argen-

tina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros creados o a crearse y sus sucursales, conforme a las previsiones de sus cartas orgánicas, ofreciendo y recibiendo toda clase de garantías reales o personales y gravando al efecto los bienes que la sociedad posea; realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los bancos mencionados o con cualquier otro, creados o a crearse y sus sucursales, abriendo cuentas corrientes, proveyendo fondos, librando cheques, letras de cambio con aceptación bancaria, girar contra los fondos depositados o en descubierto, descontar documentos, solicitar informes y estados de cuentas y efectuar toda otra operación necesaria al objeto social; para firmar toda clase de giros, vales, pagarés, como librador o endosante, renovar, descontar y protestar documentos, aceptar daciones en pago, hacer arreglos y transacciones, iniciar, intervenir o proseguir juicios de cualquier fuero o jurisdicción, en los que la sociedad sea parte o tenga algún interés, firmar toda clase de recibos y demás resguardos, y los instrumentos públicos o privados que fuere menester, nombrar agentes y representantes; nombrar distribuidores a personas físicas; contratar locaciones de casas, obras o servicios como locadora o locataria y realizar en fin, todos los actos, gestiones, diligencias y negocios y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización estará a cargo de todos los socios indistintamente, que tendrán acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Las resoluciones, cuando el caso lo exige deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 155 del Decreto Ley 19.550|72. — Octava: Anualmente y al día 30 de junio será practicado un inventario y balance general, previa reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social. Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos quedarán incorporados a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Décima: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el capítulo I, secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado. — Decimoprimera: Para toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios al tiempo de la constitución, vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta ciudad; y constituyen domicilios especiales, a los fines de todo requerimiento, citación, notificación o intimación, sea judicial o extrajudicial, en los indicados en el encabezamiento, los que se considerarán válidos mientras su cambio no haya sido notificado a la sociedad por telegrama colacionado. De conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Arnoldo Ricardo Bar. David Baner. Felisa Feldberg de Baner. Arnaldo Francisco Antolini. José Lerner. José Hercman.

Buenos Aires, 20 de julio de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 12.000.— e.23|9 Nº 92.718 v.23|9|76

Edu - Rau

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, entre los señores Francisco Schaab, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento mil cuarenta y seis, Del Viso, provincia de Buenos Aires, de cuarenta y seis años de edad, libreta de enrolamiento cinco millones novecientos un mil setecientos setenta y uno, de profesión empleado; y sus hijos; Eduardo Francisco Schaab, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento mil cuarenta y seis, Del Viso, provincia de Buenos Aires, de veinte años de edad, libreta de enrolamiento número once millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho, de profesión empleado; y Raúl Alejandro Schaab, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento mil cuarenta y seis, Del Viso, provincia de Buenos Aires, de dieciocho años de edad, documento único número doce millones ciento tres mil noventa y seis, de profesión empleado; a quienes por este acto los emancipa para ejercer el comercio; convienen constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de EDU-RAU S.R.L., con domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Amenábar mil setecientos treinta y dos, piso primero, departamento "E" Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o instalar oficinas, agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por voluntad unánime de sus socios. — Tercera: Tiene por objeto realizar por su cuenta o de terceros o asociada a terceros: confección por cuenta propia o de terceros, de artículos textiles, con o sin provisión de materiales y materias primas; la compraventa de artículos textiles terminados o en proceso de fabricación. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá ejercer todos los actos, contratos y toda otra clase de operaciones relacionadas con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos (pesos cinco mil), dividido en quinientas cuotas de diez (diez) pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: Francisco Schaab: doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un total de pesos dos mil quinientos; Eduardo Francisco Schaab: ciento veinticinco cuotas, equivalentes a un total de pesos un mil doscientos cincuenta; y Raúl Alejandro Schaab: ciento veinticinco cuotas, equivalentes a un total de pesos un mil doscientos cincuenta. — La integración se realiza en dinero en efectivo en este acto. — El capital podrá aumentarse, por decisión de sus socios, en la proporción de sus respectivas cuotas sociales y por ingreso de nuevos socios. — Quinta: Los socios pueden ceder sus cuotas sociales entre sí, o a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de sus consocios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del decreto diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, que ejercerán la representación legal y cuya firma indistinta obliga a la sociedad. — Los gerentes podrán ser removidos por decisión del voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco, nacional, provincial, municipal o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: Cuando sea necesario legalmente o cuando los socios lo estimen conveniente, se citará en forma fehaciente a reunión de socios, la que sesionará y resolverá por decisión unánime, dejándose constancia de las resoluciones en un libro de Actas. — Los socios pueden hacerse representar por terceras personas en caso de algún impedimento. — Octava: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal que determina el artículo setenta del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, o pasarías a nuevo ejercicio. — Las pérdidas, por decisión de la mayoría de capital presente, podrán pasarse a nuevo ejercicio y serán soportadas en igual proporción y siempre que no superen el cincuenta por ciento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación o solicitar el reintegro de la parte del capital social atribuible a los herederos. — En este último caso, el capital a reintegrarse estará dado por el balance que a tal efecto se confeccionará con los valores actualizados de los bienes de uso y de cambio, y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o declarado incapaz. — La suma que resulte será reintegrada en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Décima: Cualquier divergencia que surja entre los socios —salvo en los casos en que la ley requiera instancia judicial— será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, para el caso de no poder ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimoprimera: Disuelta la sociedad por resolución unánime de los socios o por cualquiera de las causas que cita el artículo noventa y cuatro del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, la liquidación estará a cargo del socio gerente don Francisco Schaab o la persona que éste designe que actuará con arreglo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de acaecido el hecho. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, lo distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimosegunda: Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiéndolo en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: mayo - Schaab: vale. — (Fdo.:) F. Schaab. — E. F. Schaab. — Schaab, Raúl A.

Buenos Aires, agosto 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 12.300.— e.23|9 Nº 92.754 v.23|9|76

C. Y. R. Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: WALTAVINO Adolfo Godoy, casado, 40 años, domiciliado en Curapaligüe 889, 3er. piso, Dpto. 25 de esta Capital, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.321.818, y Honorio Mario Ramírez, casado, de 41 años de edad, domiciliado en Uriarte 2456 1er. piso, departamento 7 de esta Capital cédula de identidad Nº 4.898.164. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de julio de 1976. — 3) Denominación: "C. Y. R. ARGENTINA S. R. L.". — 4) Domicilio social: Esmeralda 339, 5º piso, oficina 2, Capital Federal. — 5) Objeto social: Importación y exportación de animales vivos, carne y subproductos, mercaderías, elementos, maquinarias, productos básicos e industriales. — 6) Plazo de duración: 50 años a partir del 29 de julio de 1976. — 7) Capital social: $ 1.000.000. — 8) Organización de la representación legal: Por ambos socios en forma conjunta o separada, en calidad de gerentes. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio. — Uso de la firma: Conjunto o separado. — Duración: Todo el plazo del contrato.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.23|9 Nº 92.670 v.23|9|76

Kuasar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) RAMIRO PRODAN, italiano, casado, comerciante, de 41 años, C. I. 3.224.182, domiciliado en Monroe 1194, Capital Federal y Felipe Qumcher, argentino, casado ingeniero mecánico, C. I. 1.677.389, domiciliado en Ayacucho 1942, Capital Federal. — II) 5|4|1976. — III) KUASAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Belgrano 615, 5º, Capital Federal. — V) Fabricación, transformación, comercialización, distribución, importación y exportación de matrices, inyecciones de plástico, partes, conjuntos plásticos máquinas de inyección, materias primas para inyección y moldeo, como así también moldeo de piezas de material plástico. — VI) 5 años a partir del 1º de setiembre de 1975. — VII) $ 500.000. — VIII) Ambos socios con uso de firma social en forma indistinta. — IX) 30 de agosto.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 92.728 v.23|9|76

Maderera Dismat

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: JORGE Olszak, argentino, soltero, 25 años, comerciante Honorio Pueyrredón 1239, 6º P., Capital, Céd. Id. Nº 5.663.483; Alberto Doljieg, argentino, casado, 39 años, industrial, Acoyte 532, 1º piso "B", Capital, Céd. Id. número 3.763.816; Saúl Surasky, argentino, casado, 38 años, industrial, Gascón 286, 1º P. "C", Capital, Céd. de Id. número 387.900. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de diciembre 1975. — 3) La razón social o denominación: "MADERERA DISMAT" S. R. L. — 4) Domicilio social: Calle Julián Alvarez Nº 334, 1º P., Capital. — 5) Objeto: Compra, venta y distribución de materias primas, destinadas a la industria del mueble, tapicería y ramos afines. — 6) Plazo de duración: 99 años. — 7) Capital social: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil). — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Todos los socios, en carácter de gerentes en forma indistinta. — 9) Organización de la representación legal: Socios gerentes. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El día 30 de abril. — Entrelineas: en forma indistinta. Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.23|9 Nº 92.593 v.23|9|76

Droguería Ricchieri

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ENTRE LOS SEÑORES Chana Szerman de Lewengarc, argentina naturalizada, de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Israel Moi és Lewengarc, libreta cívica número seis millones cuatrocientos dieciséis mil treinta y cinco, comerciante, domiciliada en White 543, Capital Federal e Israel Moisés Lewengarc, argentino naturalizado, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con Chana Szerman, con libreta de enrolamiento número ocho millones cuatrocientos seis mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en White quinientos cuarenta y tres, Capital Federal, comerciante, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la denominación de "DROGUERIA RICCHIERI S. R. L." y tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Avda. del Trabajo tres mil quinientos ochenta y nueve de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Tercera: El objeto de la sociedad constituye la comercialización, distribución, representación de especialidades medicinales o sucedáneos, su exportación e importación de sus diversos elementos. — Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, que los socios integran en partes iguales en bienes detallados en el inventario anexo, valuados según facturas de compra y a precios de plaza. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta y con el carácter de gerentes, bastando sus firmas personales precedidas de la denominación adoptada para que la sociedad quede obligada. — Prohíbese su uso para garantizar obligaciones contraídas por terceros. — Para la representación de la sociedad en juicio, ante la justicia o ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal, bastará la intervención de un solo socio gerente, que podrá conferir poderes suficientes. En uso de sus facultades los socios gerentes podrán adquirir bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir, y gravarlos, tomar préstamo, garantizarlos o no, constituir prendas, recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones, formular protestos y protestas, solicitar créditos en los bancos oficiales, mixtos o particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuenta corriente, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, conceder quitas y esperas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables com-

ponedores o de jure, aclarándose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa y quedando excluídos los términos según artículo 16 de la Ley 18.061. — Sexto: La fiscalización estará a cargo de los socios. — El ejercicio financiero se cerrará el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que se considerará aprobado si los socios no lo impugnaran dentro de los quince días de su formalización. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, sin perjuicio de los especiales que los socios decidan. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Para los gastos particulares los socios podrán retirar mensualmente las sumas que convengan, con imputación a gastos generales. — Séptima: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquier socio, sus herederos o representantes deberán unificar personería pudiendo continuar como socios o retirarse de la sociedad, percibiendo el capital y utilidades, en este caso, en diez cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del veinticuatro por ciento anual. — Para determinar el importe o reintegrarse, deberá practicarse un balance general especial. — Las deliberaciones o resoluciones de importancia, serán asentadas en un libro de actas rubricado. — La disolución y liquidación de la sociedad se sustanciará conforme las provisiones del Capítulo uno, secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, total o parcialmente sin ofrecerlas previamente al consorcio y a su valor nominal. — Noveno: Toda duda o divergencia a suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y simultánea designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y sólo podrá recurrirse a la vía judicial para exigir el cumplimiento. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta días de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Inventario — 2 escritorios metálicos Futura 3 caj. c|cerrad. tapa fórmica blanca, pintado blanco naranja combinado c|u. $ 6.300 — $ 12.600 — 1 escritorio Futura color W 3 caj. c|cerrad. tapa fórmica blanca, cajonera naranja y blanca base cromada $ 4.700 — 1 butaca Roma tapizado negro, base cromada regatones plast. $ 2.300 — 3 sillas goma tapizado verde, base gris c|u. $ 980 $ 2.940 — 1 armario metálico 2 puert. corredizas c|cerr. 1,80 x 1,50 x 0,50 metros, interior 5 estantes y 1 tesoro, color gris $ 7.450 — 1 mesa rodante p|máq. de calcular c|tpa. fórm. peteribí, 1 cajón RB, base naranja 0,75 x 0,45 m. $ 1.990 — 1 silla rodante girat. altura graduable y respaldo graduable tapizado negro, base cromada C. $ 2.800 — 2 cestos metálicos cilíndricos color naranja, aro y fondo de aluminio c|u. $ 205.50 $ 411 — 1 Multisuma 20 R. Ind. Arg. número 0220329 cod 20340 $ 14.809 — Total $ 50.000. — Son pesos ley 18.188 cincuenta mil. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a treinta días de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Chana Szerman de Lewengarc — Israel Moisés Lewengarc.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.23|9 Nº 92.801 v.23|9|76

Dreisur

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo de la doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1976. — Entre don Roberto José Szurman, argentino, nacido el 27 de abril de 1952, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 10.593.850 domiciliado en Larrea 740, 5º piso, Capital Federal, de profesión comerciante, y don Jacobo Dreiman, argentino, nacido el 24 de agosto de 1933, casado, titular de la libreta de enrolamiento 4.108.322, domiciliado en Tucumán 2652, Capital Federal de profesión comerciante, ambas personas hábiles para contratar convienen en constituir entre si una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón de DREISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en Tucumán 2652, 1º piso "B", Capital Federal. — La sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización, exportación e importación de juguetes, artículos para regalos, perfumería, artículos de deportes e indumentaria de hombre y de mujer. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto estipulado. — La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El capital social se fija en la suma de un millón de pesos dividido en mil cuotas de mil pesos cada una de las cuales el Sr. Roberto José Szurman suscribe la cantidad de ochocientos cincuenta cuotas o sea ochocientos cincuenta mil pesos y el Sr. Jacobo Dreiman ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos, del total de las cuotas queda integrado el cincuenta por ciento en dinero en efectivo, y el saldo será integrado cuando el desenvolvimiento social así lo requiera y dentro del plazo legal de dos años. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que asumen el cargo de gerentes con el uso de la firma social en forma indistinta, la que será la de sus nombres personales precedida por el sello de la sociedad. — La firma no podrá prestarse para fianzas o garantías de terceros o negociaciones ajenas al interés y objeto social. — El socio gerente Jacobo Dreiman deberá dedicar su trabajo personal en forma exclusiva a los negocios sociales, no tendrá esta obligación el Sr. Roberto José Szurman. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán por mitades entre los socios, como así también las pérdidas si las hubiere. — A ese fin se practicarán el día 31 de agosto de cada año un balance general de lo negocios sociales, y antes de la mencionada distribución se practicarán las reservas legales que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, o sea del cinco por ciento anual de las ganancias hasta completar el veinte por ciento del capital social. — R. Szurman — Jacobo Dreiman.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.— e.23|9 Nº 92.724 v.23|9|76

Villamar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) ALBERTO ANDRES Marello, argentino, casado, comerciante, de 49 años, C. I. 2.438.287, domiciliado en Francisco Beiró 5159, Capital Federal; Jorge Guillermo Enrique Vidal, argentino, casado, comerciante, de 36 años, C. I. 4.750.571, domiciliado en Nazarre 5065, Capital Federal; Ricardo Hugo Tártari, argentino, casado, contador público, de 42 años, C. I. 3.232.079, domiciliado en Albarellos 1061, Acassuso, Prov. de Buenos Aires; Jesús Villanueva, argentino, casado, comerciante, de 41 años, C. I. 4.148.636, domiciliado en Avda. Panamericana 1692, Boulogne, Prov. de Buenos Aires; José López, argentino, casado, comerciante, de 45 años, C. I. 2.857.892, domiciliado en José Cubas 4372, Capital Federal; Guillermo Ceferino Hortal, argentino, casado, comerciante, de 42 años, L. E. 4.130.886, domiciliado en Uruguay 951, 4º "A", Capital Federal; Bárbaro Juan Moncada, argentino, casado, comerciante, de 51 años, C. I. 2.343.596, domiciliado en Corrientes 1386, 5º, Of. 520, Capital Federal, y David Smetniansky, argentino, casado, contador público, de 40 años, C. I. 2.858.992, domiciliado en Anatole France esq. Margarita Weild 5º "A", Lanús, Prov. de Buenos Aires. — II) 13|4|1976. — III) VILLAMAR, S. R. L. — IV) Corrientes 1386, 3º, Of. 320, Capital Federal. — V) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, como asimismo, el ejercicio de comisiones y mandatos que se relacionen con su objeto. — VI) 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 100.000. — VIII) Gerentes: Jorge Guillermo Enrique Vidal, Ricardo Hugo Tártari y David Smetniansky, con uso de firma social en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — IX) 31 de marzo. — Silenciado: Marello: Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.23|9 Nº 92.729 v.23|9|76

Kolors Service

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) ROBERTO GUIDO Vecchi, argentino, casado, licenciado en administración, de 38 años, C. I. 5.885.141, domiciliado en Guido Spano 635, San Fernando, Prov. de Buenos Aires y Eugenio José Ducuing, argentino, divorciado, comerciante, de 55 años, C. I. 1.969.869, domiciliado en Empedrado 2367, Capital Federal. — 2º) 13 de agosto de 1976. — 3º) KOLORS SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Empedrado 2367, Capital Federal. — 5º) La realización de trabajos de pintura, mantenimiento y refacción de edificios públicos, comerciales, industriales o privados. — 6º) Duración de 10 años a partir del 1º de julio de 1976. — 7º) Capital: 100.000. — 8º) La gerencia está a cargo de los señores Roberto Guido Vecchi y Eugenio José Ducuing. — 9º) El uso de la firma social, será ejercido en forma indistinta. — 10º) Fecha de cierre: 30 de junio.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e.23|9 Nº 92.731 v.23|9|76

Ketch

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Ricardo Horacio Goldenberg, argentino, casado, de 24 años de edad, comerciante, C. I. Nº 6.253.510, con domicilio en Mendoza 1979, 3º piso, Dpto. 13, Capital Federal, y Elena Mabel Rubistein de Lebedinsky, argentina, casada, de 35 años de edad, comerciante C. I. Nº 3.148.273, con domicilio en Santa Fe 1664, 1º piso, Dpto. B, Capital Federal; 2) Fecha contrato: 19|8|76; 3) Denominación: "KETCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Domicilio social: Santa Fe 1664, 1º piso, Dpto. B, Capital Federal; 5) Objeto: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y consignación de materias primas y|o artículos elaborados de la industria indumentaria y sus accesorios; Industriales: elaboración, transformación, complementación de materias primas y|o productos ya elaborados de la industria, indumentaria y sus accesorios; 6) Plazo: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: $ 500.000; 8) Administración: Estaría a cargo de cualquiera de los socios o de la persona o personas que ellos designen al efecto, actuando los administradores con el carácter de gerentes. — Se requerirá la firma de todos los socios para cualquier acto de adquisición o venta de inmuebles, constitución de graválmenes, fianzas o garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase, a favor de los socios o de terceros, por asuntos sociales o ajenos a la sociedad. — Salvo en los casos mencionados en el párrafo anterior, el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los administradores, ya sean socios o no; 9) Cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.— e.23|9 Nº 92.784 v.23|9|76

Publitema

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, interinamente a su cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN SAN ISIDRO, Pcia. de Bs. As., con fecha 9|8|1976. — Socios: Francisco José Mazzeo, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Rosario 214, 9º piso, Capital Federal, C. I. Nº 3.049.028, publicista; Eduardo Alberto Persky, argentino, divorciado, de 43 años de edad, domiciliado en Mansilla 3267, piso 12, Dto. "D", Capital Federal, C. I. Nº 2.150.870, publicista. — Razón Social: "PUBLITEMA, S. R. L.", con domicilio en Suipacha 760, 7º piso, Capital Federal. — Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la explotación comercial, artística, creativa, literaria, gráfica y audiovisual de los ramos publicitarios y propagandísticos, en todos sus aspectos y modalidades, utilizando cualquier medio de difusión, como asimismo la organización de espectáculos públicos, culturales o artísticos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar toda clase de actos comerciales y jurídicos, autorizados por las leyes, que se relacionen con su objetivos. — Plazo: Cinco años. — Capital Social: Un millón de pesos. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, que indistintamente ejercerán su representación en calidad de Gerentes. — Cierre de ejercicio: Anualmente al 30 de junio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.23|9 Nº 92.753 v.23|9|76

Frigorífico Tapalqué

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de noviembre de 1974, ante la escribana María Teresa Graziano de Couret, el Sr. Juan Carlos Ferrari, cede, vende y transfiere al Sr. Pedro Alfredo Fichera, 500 cuotas de capital que tiene en "FRIGORIFICO TAPALQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.23|9 Nº 92.829 v.23|9|76

Duck

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rodolfo Alberto González del Solar, Darío Jesús Orozco Acuña, José Luis Orcoyen y Carlos Osvaldo Polack, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad "DUCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.811 al folio 199 del libro 65 de S. R. L., con fecha 14|11|1974, resuelven: A) El socio Carlos Osvaldo Polack, que posee en la sociedad 500 cuotas de $ 10.— cada una o sea $ 5.000.— los cede, vende y transfiere por su valor nominal al nuevo socio que ingresa Sr. Carlos Massicot Mendoza, argentino, casado, comerciante, de 39 años, L. E. 4.158.541, domiciliado en Aconquija 737, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires; B) El socio Darío Jesús Orozco Acuña que posee en la sociedad 1.000 cuotas de $ 10.— cada una cede, vende y transfiere 500 cuotas al nuevo socio que ingresa, señor Ubaldo Roberto Silvestre Quartesan, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, L. E. 4.115.987, domiciliado en Boedo 414, 10 "G", Capital Federal, quien las adquiere por su valor nominal; C) A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil comparecen Elke Dohme de Orozco, quienes prestan su conformidad a las cesiones efectuadas por sus respectivos esposos; D) Los socios Rodolfo Alberto González del Solar, Darío Jesús Orozco Acuña, José Luis Orcoyen, Carlos Massicot Mendoza y Ubaldo Roberto Silvestre Quartesan, resuelven introducir las siguientes reformas al contrato social: Modificar el domicilio social que en lo sucesivo quedará fijado en la calle José Andrés Pacheco de Melo 2115, Capital Federal. — Modificar la Cláusula Quinta en la parte pertinente al uso de firma social que quedará de la siguiente manera: El uso de la firma social será ejercido por los señores Carlos Massico Mendoza y Ubaldo Roberto Silvestre Quartesan en forma conjunta o cualquiera de los dos nombrados con cualesquiera de los tres restantes socios en forma conjunta. — Se deja especial constancia que para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social o meros trámites ante reparticiones provinciales, municipales o nacionales bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — "Modificación pertinente cláusula séptima: Las cesiones de cuotas intersocios tendrán prioridad: caso contrario, podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. — Modificación: Cláusula undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes se podrán incorporar a la sociedad, pero no tendrán uso de firma social en la misma. — De conformidad firman el presente en Bs. As. a los 18 días de noviembre de 1975. — Sobrerraspado: Osvaldo, Osvaldo, vale.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400.— e.23|9 Nº 92.761 v.23|9|76

Pizzería Pueyrredón y Charcas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio mil novecientos setenta y cinco, entre los señores José María Sampedro, español, casado, comerciante, de 58 años de edad, cédula identidad Policía Federal número 1.994.268, domiciliado en Pedro I. Rivera 5248 Capital Federal; Leopoldo García, español, casado, comerciante, de 58 años de edad, cédula de identidad Policía Federal Nº 8.428.103, domiciliado en Villafañe 1620, Capital Federal; Manuel Quintana, español, soltero, de 50 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.353.653, domiciliado en Maipú 343, Capital Federal; Manuel Camiño Darriba, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, cedula de identidad Policía Federal Nº 2.016.941, domiciliado en Avda. Lastra 4299, Capital Federal; Antonio Otero López, español, casado, comerciante, de 42 años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.974.840, domiciliado en Güemes 159, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Raúl Fernández Migides, argentino, casado, comerciante, de 64 años de edad, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.180.958, domiciliado en Alberti 641, Capital Federal; Antonio David Pando, español, casado, comerciante, de 39 años de edad, cédula de identidad Policía Federal Nº 6.338.898, domiciliado en Juncal 191, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; José Alvarez, argentino, casado, comerciante, de 47 años de edad, cédula de identidad Policía Federal Nº 7.261.346, domiciliado en calle 57 Nº 1704, San Martín, provincia de Buenos Aires; Rosa Elvira Pujol, argentina, soltera, comerciante, de 30 años de edad, libreta cívica número 4.880.138, domiciliada en Avellaneda 1767, Florida, provincia de Buenos Aires y Ramón Pando, español, soltero, comerciante, de 35 años de edad, cédula de identidad Nº 9.234.652, domiciliado en Corrientes 1254, Capital Federal, convienen la formalización de una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo las disposiciones de las siguientes cláusulas y de la Ley Nº 19.550. Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "PIZZERIA PUEYRREDON Y CHARCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real y legal en esta capital, Avda. Pueyrredón Nº 1302. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio de café, bar y pizzería. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento noventa y cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en 39.000 cuotas de cincuenta pesos cada una y que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: José María Sampedro, 500 cuotas total veinticinco mil pesos; Leopoldo García, 500 cuotas total veinticinco mil pesos; Manuel Quintana 200 cuotas, total diez mil pesos; Manuel Camiño Darriba, 500 cuotas, total veinticinco mil pesos; Antonio Otero López, 400 cuotas total veinte mil pesos; Raúl Fernández Migides, 300 cuotas, total quince mil pesos; Antonio David Pando, 500 cuotas, total veinticinco mil pesos; José Alvarez, 300 cuotas, total quince mil pesos; Rosa Elvira Pujol, 500 cuotas total veinticinco mil pesos y Ramón Pando, 200 cuotas total diez mil pesos. — El capital social se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance que firmado por separado y forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores fueron determinados con los comprobantes y conforme lo dispone los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Manuel Quintana, Raúl Fernández Migides y José María Sampedro, en forma conjunta, en calidad de socios gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán agregar a sus firmas el sello de la razón social. — Toda obligación firmada fuera de lo establecido precedentemente, serán responsables los firmantes de los mismos. — Pero se necesitará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad ante los Tribunales de Faltas, Tribunales de Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Dirección General Impositiva. — En el ejercicio de la administración y dirección los gerentes, podrán para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, y en fin, realizar todo acto o contrato por el cual, se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias con todo banco oficial nacional, provincial, municipal, mixto y|o privado. — Para el endoso de cheques que se depositen en la cuenta bancaria que tenga la sociedad se necesitará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios gerentes. — Sexta: El plazo de vigencia de la sociedad se fija en veinte años a partir del 1º de mayo de 1975, pero vencido el primer ejercicio cualquiera de los socios puede solicitar su retiro, comunicando su determinación, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con una antelación de noventa días al vencimiento de dicho período o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Séptima: El día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, estado de resultados y demás documentos exigidos por la Ley 19.550. — Previa deducción de un 5 % para constituir el fondo de reserva legal de las garantías líquidas y realizadas, éstas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiera. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones que se consideren necesarias tomar, las que deberán ser acatadas y cumplidas por todos los socios, por simple mayoría de votos. — A los efectos de la votación se considerarán un voto por cada cuota de capital. — Se deberá notificar fehacientemente a los socios del lugar, fecha y hora de la reunión, con una anticipación de setenta y dos horas de la misma. — Novena: Los socios tendrán preferencia proporcionalmente en la compra de las cuotas de capital del socio que se retire, a ofertas iguales de dicha transferencia de cuotas sociales. — El haber societario que le correspondiere le será abonado en la siguiente forma: un 30 % al contado y el 70 % restante en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, más el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para las cuentas de caja de ahorro en dicho momento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Para el caso de que los herederos del causante no desearen continuar en la sociedad, les será abonado el haber que les corresponda al vencimiento del primer ejercicio de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en la forma y plazos previstos en la cláusula novena del presente contrato. — Decimaprimera: La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y se liquidará conforme a lo dispuesto por el Art. 103 y siguientes de la misma, actuando como liquidadores todos los socios en forma conjunta. — Decimasegunda: Toda dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del causahabiente o representantes legales de alguno de los socios fallecidos o incapacitados, con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes se obligan al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, y en todo aquello que hubiera duda, se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley 19.550. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Firmado. José María Sampedro, Leopoldo García, Manuel Quintana, Manuel Camiño Darriba, Antonio Otero López, Raúl Fernández Migides, Antonio David Pando, José Alvarez, Rosa Elvira Pujol y Ramón Pando.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.23|9 Nº 92.808 v.23|9|76

Las Matildes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: JORGE Eduardo Acevedo, argentino, divorciado, nacido el 8 de octubre de 1920, Céd. Id. Policía Federal 1.400.103, comerciante; María Matilde de Orelli, argentina, soltera Libreta Cívica 1.732.916, nacida el 2 de diciembre de 1933, comerciante, ambos socios domiciliados en Avenida Libertador 2740, Capital Federal; por escritura de fecha 13 de mayo de 1976, ante el escribano Rodolfo J. Mendonca Paz, se constituyó la sociedad "LAS MATILDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación agrícola-ganadera y cría de equinos de raza. — A tal efecto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo para el mejor cumplimiento del objeto social proceder a la liquidación, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas y permutas de campos, chacras, fincas, bosques y establecimientos agrícola ganaderos en general. — Domicilio social: Avenida del Libertador 2740, 3º piso Capital Federal. — Capital social: Es de $ 2.190.000. — La administración y dirección de la socieda estará a cargo de los socios señor Jorge Eduardo Acevedo y Srta. María Matilde de Orelli, quienes tendrán el carácter de socios gerentes y podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, teniendo indistintamente el uso de la firma social. — Cierra el ejercicio el 30 de junio de cada año. — E|L.: 3º piso. Vale.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.23|9 Nº 92.830 v.23|9|76

Mario Riganti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: MARIA ELVIRA Vincelli de Riganti, viuda, L. C. 257.361, domiciliada en la calle Estrada 6985, Capital Federal, argentina, de 69 años de edad industrial; Angel Pablo Riganti, casado, L. E. 4.282.532, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1128, Capital Federal, de 36 años de edad, industrial, argentino; Susana Virginia Riganti de Ghio, casada, L. C. 9.929.283, domiciliada en José María Moreno Capital Federal, de 33 años de edad, argentina, industrial, por documento privado de fecha 2 de enero de 1975. — Razón social: MARIO RIGANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio legal: José María Moreno 1120, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico industrial para la fabricación de engranajes de acero, ruedas dentadas, tornería, piezas sueltas. — Capital social: $ 680.000 — Plazo de duración: 15 años a contar del 2 de enero de 1975. — La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Angel Pablo Riganti y Susana Virginia Riganti de Ghio, quienes revestirán el carácter de socios gerentes cuyas firmas indistinta obligarán a la sociedad. — Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades y|o las pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: Angel Pablo Riganti: 51 %: Susana Virginia Riganti de Ghio 40 % y María Elvira Vincelli de Riganti 9 %. — Raspado: cuyas. Vale. — E|L.: argentino. Vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.23|9 Nº 92.831 v.23|9|76

Gazzineo Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ADECUACION Y AUMENTO de Capital. — Gazzineo Hnos. S. R. L. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Juan Carlos Gazzineo, de 56 años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Marcos Paz número 3587, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número 445.108, y Vicente Angel Gazzineo, de 57 años de edad, argentino, casado, industrial, domiciliado en Melincué 4414, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número 436.784, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "GAZZINEO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Manuel Artigas número 5237, Capital, la que fue constituida por instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 1966, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3 de octubre de 1967, bajo el número 2464, folio 383, Libro 53, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo documento tengo a la vista, y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto adecuar el contrato social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 19.550|72, modificando asimismo los artículos segundo, tercero, y cuarto y aumentando el capital social a la suma de Ochocientos mil pesos. — En consecuencia el contrato social queda redactado de la siguiente forma: Primero: Queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "Gazzineo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la calle Manuel Artigas número cinco mil doscientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, talleres y depósitos en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Industriales: La fabricación de maquinarias para la industria plástica. — Comerciales: Su comercialización, importación y exportación de dichas maquinarias. — Y asimismo toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con la antedicha. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de treinta años a contar del día primero de junio de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, —teniéndose por válidas las operaciones realizadas desde entonces. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Ochocientos Mil Pesos, dividido en Ochenta mil cuotas de $ 10 (Diez pesos) cada una, aportado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Gazzineo: 40.000 (Cuarenta mil) cuotas o sean Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), siendo dicho importe aportado en maquinarias según inventario que se acompaña por separado y que es parte integrante del presente contrato; Vicente Angel Gazzineo: 40.000 (Cuarenta mil) cuotas o sean Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) siendo dicho importe aportado también en maquinarias según inventario relacionado. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, como así también el uso de la firma social, que en su carácter de Gerentes podrán usar válidamente para todo acto que obligue a la sociedad, lo harán en forma indistinta, alternada o conjunta y será la personal precedida del aditamento adoptado, con la única limitación de darla en garantía a extraños, negocios ajenos a la sociedad o usarla en provecho propio; sus facultades son ilimitadas pudiendo hacer disposición de los bienes sociales con la amplitud que les acuerda el Código Civil, y el Código de Comercio; operar con todos los bancos de plaza y en especial con el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sea solicitando créditos, descuentos, descubiertos, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y extracciones, girar, descontar, firmar letras, vales, pagarés, avalar y cuantas más operaciones sean de beneficio social y licitas; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial, municipios y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para peticionar, efectuar reclamos, hacer protestos y hacer valer sus derechos como actora o demandada, por sí o por apoderados, dando y revocando los poderes para esos u otros fines; firmar documentos y escrituras de toda índole; presentarse en licitaciones, cobrar, percibir y firmar contratos, realizando finalmente toda clase de mandatos, ya que lo expuesto no restringe sus amplias facultades. — Sexto: Cada treinta de junio se practicará un balance general con su respectiva cuenta de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los parciales que decidan los socios, los que de hecho quedarán aprobados de no ser observados o impugnados hasta los treinta días de su confección. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal prescripto por la Ley, y el resto se distribuirá de acuerdo y en proporción a los aportes de capital de cada socio, así como también las pérdidas sufridas en el ejercicio. — Séptimo: Se requerirá la unanimidad de los socios para cambiar el objeto social, aumentar el capital, decidir el ingreso de un nuevo socio o ceder las cuotas sociales: Octavo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá notificar su decisión de ceder en seis meses de anticipación, teniendo los otros socios quince días para su decisión. — En dicha fecha se practicará un inventario, tomándose el mismo el valor de las mercaderías al precio de plaza y los bienes del activo fijo al precio de costo o plaza, el que resulte mayor, determinándose de esta forma el valor actual de las cuotas sociales. — Al socio saliente se le abonará el 20 o|o del importe a retirar; el resto a dos años con el interés bancario de plaza. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o si se declara su incapacidad legal, se levantará un balance a la fecha. — El socio sobreviviente tendrá treinta días para optar entre adquirir las cuo-

tas del socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones que establece el artículo anterior o admitir en calidad de socios los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso, éstos deberán unificar representación y en la debida oportunidad, instrumentar legalmente su incorporación. — Décimo: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por expiración del período contractual si los socios no resolvieran prorrogarlos; b) Si los contratantes así lo resolvieran por unanimidad. En todos los casos se practicará un balance general que servirá de base para la liquidación y una vez satisfecho el pasivo, si lo hubiera, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en proporción de las cuotas sociales integradas. — Los socios podrán ejercer juntamente las funciones de liquidadores de la sociedad o designar de común acuerdo personas extrañas a la sociedad para que la lleven a cabo. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios se resolverá por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por parte en litigio, que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — El que recibiere el veredicto en contra soportará de su peculio los costos y costas del arbitraje. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social debidamente adecuado de "Gazzineo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El escribano autorizante hace constar: a) Que el impuesto fiscal correspondiente será abonado en la declaración jurada del corriente mes; b) Que los comparecientes me exhiben la cédula fiscal de la sociedad.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.23 9 Nº 92.813 v.23|9|76

Casa Erle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto :

EN BUENOS AIRES, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Ernesto Hugo Lerej, argentino, casado, comerciante, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Canalejas trescientos diecisiete, Capital Federal y León Decelbaum, argentino, casado, comerciante, nacido el once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos veintiocho mil quinientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil seiscientos ochenta y seis, segundo B, Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y lo que en él no estuviere previsto por los pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, a saber. — Primero: Se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo la denominación de "CASA ERLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actulmente en la calle Larrea doscientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la comercialización de artículos de "tienda y mercería". — Tercero: Sin perjuicio del objeto indicado la sociedad podrá comprar o por cualquier otro título adquirir bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones sobre los mismos, vender esos mismos bienes, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos y por cualquier título oneroso, enajenarlos o gravarlos, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y demás bancos o instituciones oficiales o privadas de créditos, creadas o a crearse con sujeción a las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, solicitar y otorgar créditos con o sin garantía, hacer amortizaciones, novaciones, renovaciones, de deuda, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés avales, letras de cambio y todo otro título de crédito ya sea a sola firma o de terceros, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias, actuar como importador y|o exportador ante la Dirección Nacional de Aduanas, aceptar concesiones públicas y privadas y presentarse a las respectivas licitaciones, efectuar convenios con personas, sociedades o instituciones públicas, conferir y ejercitar poderes especiales o generales y en general realizar todos los actos, gestiones y operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las operaciones sociales, quedando entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El término de duración del presente contrato se fija en cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Ernesto Hugo Lerej, veinte cuotas de mil pesos, o sea veinte mil pesos, y el señor León Decelbaum, veinte cuotas de mil pesos, o sea veinte mil pesos, integrados de acuerdo al balance practicado por separado que las partes firman de conformidad y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, quienes con el cargo de gerentes actuarán en forma individual siendo necesario para obligar a la sociedad la firma de uno de ellos en forma indistinta, quien suscribirá con su firma personal, precedida de la denominación de la sociedad. No podrán usar la firma social para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. Cuando lo consideren conveniente, los socios de común acuerdo podrán designar a terceras personas para el cargo de gerente también en cuyo caso la firma de éste obligará a la sociedad sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año a partir de mil novecientos setenta y tres, se practicará un balance general con la determinación del cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Si el mismo no fuera observado dentro de los treinta días de la fecha en que se ponga en consideración de los socios, se le tendrá por automáticamente aprobado. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, una vez deducidas la reserva legal y toda otra reserva que los socios consideren constituir, se distribuirán entre ellos en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero, sin el consentimiento del otro. En caso de autorizarse por resolución judicial y contra la voluntad del otro, esa autorización podrá éste disponer que la sociedad entre en liquidación o tendrá preferente derecho a adquirir el haber del socio saliente al mismo precio. Dicho haber se determinará practicando a la fecha de retiro del socio un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al que se le adicionará un valor llave que fijen de común acuerdo. El socio que adquiera la otra parte la abonará de la siguiente manera: Veinte por ciento a los treinta días y el saldo en veinticuatro cuotas iguales pagaderas mensualmente con más el interés bancario para descuento de documentos vigentes a ese momento. — Décimo: La disolución de la sociedad antes del plazo de duración, será resuelta por los socios por acuerdo de partes. El retiro de uno de los socios por su voluntad no se podrá efectuar sin un aviso menor de tres meses por telegrama. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios ocupará su lugar su cónyuge supérstite en representación de los herederos, continuando la sociedad. En caso de no ser el cónyuge supérstite el representante legal, el socio restante podrá decidir continuar la sociedad o abonar a los herederos legítimos su parte más la llave en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes en los casos previstos por la ley o en este contrato o en cualquier momento en que lo resuelvan ambos socios, se realizará por éstos debiendo procederse de la siguiente manera: se liquidarán los activos y los pasivos, y si hay remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Decimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y verse sobre la interpretación de este contrato o las operaciones sociales será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte disidente, los que a su vez designarán a un tercero antes de entrar a deliberar para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la ejecución de las sanciones que el mismo imponga, se fija a tal efecto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes los otorgantes declaran constituida la razón social "Casa Erle, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: trece. Vale. — Firmado: E. H. Lerej. — L. Decelbaum. — Activo: Bienes de cambio: Mercaderías, según detalle: $ 31.500. — 400 docenas Medias Art. 470 Slip a $ 37 $ 14.800; 300 docenas medias Art. 102 hombre a $ 21 $ 6.300; 120 docenas medias Funcional a $ 65 $ 7.800; 10 docenas medias Art. 105 hombre a $ 26 $ 2.600. — Transporte: $ 31.500. — Transporte: pesos 31.500. — Bienes de Uso: 4 mostradores vitrinas a $ 1.125 $ 4.500; 4 Estanterías Madera a $ 1.000 — $ 4.000 — $ 8.500. — Total del activo: $ 40.000. — Pasivo: No existe. — Capital, Reservas y Resultados: Lerej, Ernesto Hugo, Cta. Capital $ 20.000; Decelbaum, León, Cta. Capital $ 20.000 — $ 40.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.500.— e.23|9 Nº 92.837 v.23|9|76

Carlos Piatti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTE POR la presente que el Sr. Raúl Armando Delfino, en su carácter de socio de CARLOS PIATTI S. R. L., argentino, casado en primeras nupcias con Delia Elisa Marconi, domiciliado en la calle Teodoro García 2041, Buenos Aires, comerciante, C. I. 574.786, fecha de nacimiento 13 de diciembre de 1908, vende, cede y transfiere 200 (doscientas) cuotas de $ 10 cada una; que totalizan $ 2.000, que tiene a su favor en la sociedad arriba citada a Carlos Piatti argentino, casado en primeras nupcias con Irma Gilda Oberlin, domiciliado en la calle Pedernera 1260, Buenos Aires, comerciante, C. I. 1.719.314, fecha de nacimiento 15 de octubre de 1914 y que también vende, cede y transfiere 200 (doscientas) cuotas de $ 10 cada una, que totalizan $ 2.000, que tiene a su favor en la sociedad arriba citada a Erico Ricardo Lebenbaum, chileno, casado en primeras nupcias con Olga Angélica Miccoli, domiciliado en la calle Tucumán 585, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comerciante, C. I. 4.337.959, fecha de nacimiento, 4 de febrero de 1940. — En prueba de conformidad firma también la señora Delia Elisa Marconi de Delfino, esposa del señor Raúl Armando Delfino. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los ocho días de abril de mil novecientos setenta y seis. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 253 de esta Capital Federal, que las firmas que obran en el documento que he ligado con el presente sello han sido puestas en mi presencia por: don Raúl Armando Delfino, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 515.914 y de la C. I. de la Policía Federal Nº 574.395; doña Delia Elisa Marconi de Delfino, titular de la Libreta Cívica Nº 0.046.395: don Carlos Piatti, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 1.719.314 y don Erico Ricardo Lebenbaum, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 4.337.959 y a todos quienes conozco, doy fe, como de que para esta certificación y siguiendo el orden de individualización, se han formalizado sendas Actas de requerimiento extendidas bajo Nº 838, 839, 840 y 841 a los folios números 000129708, 0000129708 vuelta, 000129708 vuelta y 000129709, respectivamente, del libro de Registro de firmas número uno a mi cargo, habilitado con número quinientos diecinueve (519). — Buenos Aires, abril 8 de 1976. — Firmado Anselmo Núñez Vieyra. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Carlos Piatti y Erico Ricardo Lebenbaum, con domicilio legal en la calle Añasco 2000, Buenos Aires, a V. E. dicen: Que en su condición de socios de Carlos Piatti S. R. L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) tal como resulta de la documentación agregada en autos, se dirigen a V. S. para hacerle saber que proceden a ajustarse a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550), por lo tanto el artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Cláusula Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación, no fueran observados el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el porcentaje que fija la ley diecinueve mil quinientos cincuenta o la que esté en vigencia para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta los límites que las mismas fijen con referencia al capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá, entre los socios en partes iguales. — En la misma forma responderán por las pérdidas si las hubiere. — Que es cuanto tienen que decir a V. S. — Tenerlo en cuenta será Justicia. — Firmado: Carlos Piatti — Erico Ricardo Lebenbaum.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.600.— e.23|9 Nº 92.887 v.23|9|76

Kaiken

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre primero: don Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, nacido el doce de junio de mil novecientos veintisiete, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos dos, con domicilio en la calle Bermúdez quinientos veintiuno, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: Don Juan Carlos Delconte, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos veintisiete, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, divorciado de sus primeras nupcias según sentencia firme dictada el tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, juicio que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cinco, a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, secretaría número diez, domiciliado en la Avenida Las Heras número dos mil cuarenta y cuatro, tercer piso, departamento B Capital; Tercero) Don Guillermo Raúl Forn y Puig, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veinte, casado, argentino, Comodoro "S. R." (R. E.), con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Virrey del Pino mil setecientos treinta y nueve, piso decimocuarto, Dto. "B", Capital, por una parte y cuarto: don Alfredo Fran Tilkin, nacido el siete de junio de mil novecientos veintinueve, casado, argentino, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Paraná cuatro mil ciento cincuenta y uno, Martínez, provincia de Buenos Aires: por la otra parte: Intervienen: a) Todas las personas nombradas precedentemente, hábiles para contratar, manifiestan ser los únicos propietarios de las cuotas sociales de "KAIKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el monto total y en las proporciones que se indicarán más adelante; b) Y los comparecientes de común acuerdo convienen: Primero: Según contrato suscripto entre las partes con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres y su modificatorio de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el capital social asciende a la suma de pesos cuarenta mil integrado totalmente en efectivo por los socios a razón de pesos diez mil cada uno de ellos, representativo de cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, distribuidas entre los mismos en la proporción de los capitales aportados. Dichos contratos sociales fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número mil seiscientos ochenta, al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Libro sesenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: el ingeniero Alfredo Frank Tilkin, vende, cede y transfiere su cuota social de pesos diez mil representativa de mil acciones, de pesos diez cada una a sus restantes socios, por el valor de novecientos cincuenta mil pesos en las siguientes proporciones: Al señor Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, trescientas treinta y cuatro acciones; al señor Juan Carlos Delconte, trescientas treinta y tres acciones y al señor Guillermo Raúl Forn y Puig, trescientas treinta y tres acciones, en cuyo importe se encuentra incluido el Capital, Reservas, Utilidades y Saldos de Cuenta Particular. Tercero: Se modifica la cláusula octava del contrato originario, la que queda redactada de la siguiente manera: "Octava: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios en calidad de Gerentes, bastando la firma de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social a continuación de la denominación social". Cuarto: Presente a este acto doña María Aurora Sancho de Tilkin, ca-

sada en primeras nupcias con don Alfredo Frank Tilkin, con Libreta Cívica Nº tres milones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dos, domiciliada en Paraná cuatro mil ciento cincuenta y uno, Martínez, provincia de Buenos Aires presta a la operación realizada por su esposo, el consentimiento estatuido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Quinto: Los comparecientes ratifican y dejan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad, se firma este instrumento en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. Hay cinco firmas ilegibles. Firmas certificadas en el sello de actuación Nº "A" diecisiete millones cuatrocientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro. Hay un sello y una firma que dice: Rómulo Federico Zemborain, escribano. "Buenos Aires, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº ochenta y cinco de la Capital Federal. Certifico que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por el señor (es) Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, L. E. Nº cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos dos; Juan Carlos Delconte, L. E. Nº cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco; Guillermo Raúl Forn y Puig, L. E. Nº un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro; Alfredo Frank Tilkin, L. E. Nº cinco millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintiuno; María Aurora Sancho de Tilkin, L. C. Nº tres millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dos. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números quinientos cincuenta y cuatro|cincuenta y cinco|cincuenta y seis|cincuenta y siete|sincuenta y ocho del Libro Dos. Hay un sello y una firma que dice: Rómulo Federico Zemborain, escribano.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 — e.23|9 Nº 92.889 v.23|9|76

Viprotec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Viprotec S. R. L. — Entre los señores: Abel Gutman, argentino, de 29 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Adriana Beatriz Elena C. I. 5.671.548, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Grecia 2967, 11 piso, dto. D, Capital Federal; Moisés Pinkas Rosendorn, polaco, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Luba Kaplan, C. I. Nº 2.835.306 expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Conde 2529, dto. C, Capital Federal; y Arnoldo Nobel; argentino de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Clara Chejtman, L. E. 4.565.025, comerciante, domiciliado en Washington 2810, 8º piso, dto. A, Capital Federal: se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación: VIPROTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal y sede social en la Avenida Córdoba 3973, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o locales de venta en el país o en el exterior asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta años (40) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industrial: Fabricación de productos y subproductos eléctricos o electrónicos. — b) Importación: de componentes y materiales para el armado de aparatos eléctricos y electrónicos, radio, televisión, grabadores y todo lo relacionado con este ramo. — c) Exportación: de materiales y componentes y productos terminados electrónicos. — d) Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. — Todo ello relacionado con el objeto social. — e) Compraventa, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento de productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con el inciso a). — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000) dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, es decir ciento veinte (120) cuotas cada uno. — Las cuotas son integradas en mercaderías conforme a un inventario firmado por los socios cuyos valores han sido tomados y valuados conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza declarando que no se encuentran afectados por prenda, gravámenes o embargos, cuyos importes han sido establecidos por facturas y otros comprobantes que determinan su costo. — Quinto: Se designa para administrar a la sociedad con carácter de socios gerentes a los tres integrantes quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta y percibirán una remuneración con cargo a gastos generales. — Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes están facultados para realizar los siguientes actos: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas y efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes o a crearse, estatales o privados, constituir hipotecas en la forma y condiciones que se considere más conveniente, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, renunciar a prescripciones adquirir, efectuar renuncias gratuitas o quitas u otorgar esperas. — Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa. — Los administradores pueden realizar cualquier acto que se relacione con el objeto social, incluso lo dispuesto en el art. 9º del decreto-ley 5965|63. — Sexto: El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento (40 o|o) al Sr. Abel Gutman; el treinta por ciento (30 o|o) al Sr. Moisés Pinkas Rosendorn; y el treinta por ciento (30 o|o) restante al Sr. Arnoldo Nobel. — Séptimo: La presente sociedad podrá ser transformada en otro tipo social diferente por voluntad unánime de los socios. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 1976. — Hay tres firmas ilegibles. — Viprotec S. R. L. domiciliado: Avda. Córdoba 3973, Capital Federal. — Balance. — Inventario al 12 de julio de 1976. — Activo. — Disponibilidades — $ 10.000. — Bienes de cambio. — Mercadería: 24 disyuntores a $ 13.000. — $ 312.000. — Bienes de uso. — Instalaciones $ 38.000. — Total Activo $ 360.000. — Capital Social. — Abel Gutman $ 120.000. — Moisés Pinkas Rosendorn $ 120.000. — Arnoldo Nobel $ 120.000. — Total Capital Social $ 360.000. — Hay tres firmas ilegibles. — S|R.: Disponibilidades. Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 9.300.— e.23|9 Nº 92.882 v.23|9|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con respecto a la parte social que Luisa Ayechu de Jauregui tenía en: "SUCESORES DE FRANCISCO JAUREGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se dictó el 7 de octubre de 1975, declaratoria de herederos en los autos: "Ayechu de Jauregui, Luisa s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 de la Capital Federal, a favor de sus hijas Sara Esther, María Nélida y Lidia Elisa Jauregui y Ayechu y sus nietos: María Inés, Jorge Alberto, María Cristina y María Marta Arocena y Jauregui, solicitándose su inscripción con fecha dos de setiembre de 1976.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.23|9 Nº 93.644 v.23|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, hácese saber por un día que en el edicto referente a BERNARDO DE IRIGOYEN 1688 S. R. L., aparecido en el Boletín Oficial el 18 de agosto de 1976, por omisión se indicó en forma incompleta la fecha del instrumento de constitución de dicha entidad, que es el 22 de junio de 1976.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.23|9 Nº 93.546 v.23|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a Pedro Damaso Fiorito de la sociedad "FIORITO HNOS. Y BIANCHI S. R. L.", han sido adjudicadas a su heredera doña Magdalena María Luisa Antonietta de Fiorito, según declaratoria de herederos dictada con fecha 18 de setiembre de 1972, en los autos caratulados: "Fiorito Pedro Damaso s| sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 93.526 v.23|9|76

Por disposión de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a Pedro Damaso Fiorito de la sociedad "SUR, S. R. L.", han sido adjudicadas a su heredera doña Magdalena María Luisa Antonietta de Fiorito, según declaratoria de herederos dictada con fecha 18 de setiembre de 1972, en los autos caratulados "Fiorito Pedro Damaso s|sucesión que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 93.530 v.23|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a Benedicto Bianchi de las sociedades FIORITO HNOS. y BIANCHI R. L. y FIORITO HNOS. y DALL'O han sido adjudicadas a sus herederos, Benedicto Antonio Adolfo Roberto Alberto, Roberto y María Isabel Bianchi, según declaratoria de herederos dictada con fecha 10 de marzo de 1970, en los autos caratulados: "Bianchi Benedicto s| sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e. 23|9 Nº 93.525 v. 23|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por oficio de fecha 4 de junio de 1976 librado en autos "Russki, Jacobo s|sucesión", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, se ha solicitado la inscripción de la correspondiente declaratoria de herederos respecto de RUSTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en este Registro con el Nº 1.325, Fº 268 del libro 26 de S.R.L., y que en el mismo se ha hecho constar que de las cuotas pertenecientes al causante, don Jacobo Russki, en dicha sociedad, corresponden: 25 % a Luisa Russki de Scherman, 25 % a Clara Russki de Orchow y 50 % a Sara Czyzewska de Russki.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 93.407 v.23|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a Pedro Damaso Fiorito de la sociedad "INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HNOS., S.R.L." han sido adjudicadas a su heredera doña Magdalena María Luisa Antonietta de Fiorito, según declaratoria de herederos dictada con fecha 18 de setiembre de 1972, en los autos caratulados: "Fiorito Pedro Damaso s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.200.— e. 23|9 Nº 93.529 v. 23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil 3, Secretaría Nº 6, cita a MIGUEL ANGEL ARENILLAS demandado por divorcio y separación de bienes en juicio que le inició Norma Beatriz D' Accorso de Arenillas, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, publicándose edictos por dos días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Lisandro J. Areco, secretario.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 93.357 v.24|9|76

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por dos días a FEDERICO VAINSTEIN para que se presente a contestar la demanda instaurada por Sara Amerman de Vainstein s|divorcio, sep. de bienes y tenencia, en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en su defecto. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1976. — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 93.521 v.24|9|76

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber en autos ALORAS BEMBIHY VIDELA, HORACIO ENRIQUE s|información que el peticionante solicita la supresión de su apellido paterno. — Oposiciones y reclamos de ley en el juzgado de radicación. — Publíquese una vez durante dos meses.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Julio Campos, secretario.

$ 600.— e.23|9 Nº 93.496 v.23|9|76

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza al señor FELIPE MURGA, para comparecer en juicio "Murga, Felipe, s'ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1976. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 300.— e.27|5 Nº 77.733 v.27|5|76
$ 300.— e.25|6 Nº 80.882 v.25|6|76
$ 300.— e.27|7 Nº 84.556 v.27|7|76
$ 600.— e.26|8 Nº 88.547 v.26|8|76
$ 600.— e.23|9 Nº 93.628 v.23|9|76

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita una vez por mes, durante seis meses, a SATURNINO LUIS ZELAYA, a estar a derecho en los autos "Zelaya, Saturnino Luis s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976 — Julio César Dávolos, secretario.

$ 500.— e.23|9 Nº 93.531 v.23|9|76

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a don PEDRO CRISOLOGO o CRISOLOGO PEDRO VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en los autos "Picozzi Gandía Mario E. c|Vallejos Pedro Crisólogo y otra s|rescisión boleto", por el término de diez días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de oficio. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — José Luis Gallo, secretario.

$ 1.400.— e.23|9 Nº 93.449 v.24|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Bersoza de Naveira	9|9|76	ALBERTO ANUNCIACION MILLIVIERI	23|9	27|9|76	92.573	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|9|76	María Esther Madrid de Lacour	23|9	27|9|76	92.624	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	31|8|76	MARIO STANGANELLI	23|9	27|9|76	92.675	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	27|[illegible]|76	DIONISIA RAMIREZ	23|9	27|9|76	92.790	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	8|9|76	ESTEBAN SOLIMANDO o ESTEBAN DOMINGO SOLIMANDO o ESTEBAN JUAN DOMINGO SOLIMANDO o JUAN DOMINGO SOLIMANDO y ANA MILEO de SOLIMANDO	23|9	27|9|76	92.637	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	9|9|76	José María Iparraguirre	23|9	27|9|76	92.606	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	16|8|76	José María Calviño	23|9	27|9|76	92.707	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	13|9|76	MARIA DE LAS ANGUSTIAS ORTEGA ZURANO y JUAN BAUTISTA BALLESTA	23|9	27|9|76	92.712	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	7|9|76	EMILIA ESTHER MARQUESI	23|9	27|9|76	92.626	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	26|8|76	LIPA TOBIAS KLUGER	23|9	27|9|76	92.641	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	6|9|76	JAIME GOLACKI	23|9	27|9|76	92.806	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	14|9|76	JUSTA ELOINA ELIRA MERCADO de ARANA	23|9	27|9|76	92.804	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	5|8|76	JOSE BENITO DURAN	23|9	27|9|76	92.549	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	7|9|76	SERAFIN RODRIGUEZ	23|9	27|9|76	92.764	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	10|9|76	ELISABETH LOSI de SMITH	23|9	27|9|76	92.595	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	13|9|76	CLEMENTINA PERROTI de GIUSTI	23|9	27|9|76	92.581	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	8|9|76	RAQUEL CLEMENTINA LOTHRINGER	23|9	27|9|76	92.643	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	10|9|76	ALFREDO ZOPPI	23|9	27|9|76	92.741	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	12|8|76	PEDRO GOMEZ o PEDRO GOMEZ FERNANDEZ	23|9	27|9|76	92.699	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	Oscar Luis Antonio Bianchi	23|9	27|9|76	92.787	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	10|9|76	Daniel Carlos ROSSATI	23|9	27|9|76	92.802	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	9|9|76	MARCOS CHAPOV y JUANA SHLAMOVICH de CHAPOV	23|9	27|9|76	92.625	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	18|8|76	Américo PAOLETTA y Amelia Manuela CEVASCO de PAOLETTA	23|9	27|9|76	92.583	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	8|9|76	Víctor GHIGGINI	23|9	27|9|76	92.574	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	9|76	MARIA ELISA CANICOBA de DOMINGUEZ	23|9	27|9|76	92.564	1.000
8	15	Daniel C. Speroni	6|9|76	Gerardo Vicente Humberto MANTA	23|9	27|9|76	92.652	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	2|9|76	ANGELA MORINI Vda. de ISOLA	23|9	27|9|76	92.740	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	14|9|76	BENJAMIN CONDE	23|9	27|9|76	92.668	1.000
9	18	Elsa G. Arias	27|8|76	PEDRO MARTIN e HILDA AUGUSTA GROSSO de MARTIN	23|9	27|9|76	92.716	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	13|9|76	José CHYZYNSKI	23|9	27|9|76	92.785	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7|9|76	MARCUS, Luis	23|9	27|9|76	92.756	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	23|8|76	PILAR AGUIN de LOGATTO	23|9	27|9|76	92.698	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	19|8|76	Marta Yolanda Alaggio de Martínez Almudevar	23|9	27|9|76	92.661	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	13|9|76	ANTONIO COZZITORTO	23|9	27|9|76	92.620	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	4|8|76	Enrique de Jesús Santilián	23|9	27|9|76	92.650	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	13|8|76	MIGUEL LABELLA	23|9	27|9|76	92.603	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	19|[illegible]|76	Manuel Quintas	23|9	27|9|76	92.757	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	24|8|76	RUTH ISABEL o RUTH ELISABET FRANKEL de ROSENMEYER	23|9	27|9|76	92.572	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	10|8|76	Blanca Dolores SARAVI	23|9	27|9|76	92.552	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	8|9|76	Vicenta CERRUTO o CERRUTO de BONCORAGGIO o CERRUTO de BUONCORAGGIO	23|9	27|9|76	92.800	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	30|7|76	Ramón Díaz	23|9	27|9|76	92.706	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	24|8|76	ENRIQUE RAUL MAYER	23|9	27|9|76	92.536	1.000
11	21	Ricardo Heidenreich	7|5|76	ELSA RAMONA SANCHEZ de FERNANDEZ	23|9	27|9|76	92.628	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	18|8|76	Soledad Rey de Mari	23|9	27|9|76	92.705	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	13|9|76	María RIAL de IGLESIAS y Domingo IGLESIAS	23|9	27|9|76	92.551	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	9|9|76	LUIS COLOMBO	23|9	27|9|76	92.654	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	8|9|76	ENRIQUE KÖHRING	23|9	27|9|76	92.816	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	6|9|76	Augusto Fernández	23|9	27|9|76	92.760	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	7|9|76	Enrique Raúl Kreuzberger	23|9	27|9|76	92.613	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	13|9|76	ANGEL SCORCIAPINO	23|9	27|9|76	92.532	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	5|9|76	CONSTANTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ	23|9	27|9|76	92.700	1.000
14	27	José Luis Caruso	13|9|76	FERNANDA CARMEN URDINARRAIN de DE LA TORRE	23|9	27|9|76	92 788	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	18|8|76	MANUEL SAN MARTIN y JUANA CAÑAS de SAN MARTIN	23|9	27|9|76	92.543	1.000
15	29	Julio Campos	6|9|76	ALBERTO SUED	23|9	27|9|76	92.634	1.000
15	29	Julio Campos	8|9|76	Felisa Ubaldina del Río de Carou	23|9	27|9|76	92.692	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	8|9|76	ELISA CONFALONIERI de MILANESI	23|9	27|9|76	92.697	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	31|8|76	MARCOTE de MEIRINO, MANUELA VIRTUDES	23|9	27|9|76	92.576	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	3|9|76	JOSE ANTONIO SOLARI	23|9	27|9|76	92 555	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	10|8|76	ANTONIO VAZQUEZ	23|9	27|9|76	92.558	1.000
18	36	María Isabel Millán	13|8|76	LUIS SAITTA	23|9	27|9|76	92.538	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31|8|76	PEDRO SANZ	23|9	27|9|76	92.673	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	26|8|76	SALVADOR CANTONE	23|9	27|9|76	92.554	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	9|9|76	CONSTANTINO MASTRONARDI	23|9	27|9|76	92 550	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	13|8|76	ELENA ANGELA VICTORIA ASTRALDI de ELBAC	23|9	27|9|76	92.629	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	14|9|76	Pilar GONZALEZ de CAMBA y Francisco CAMBA VIEITEZ	23|9	27|9|76	92.591	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3|8|76	JOSE MANUEL GONZALEZ	23|9	27|9|76	92.674	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	13|9|76	CONSUELO LOPEZ de GARCIA	23|9	27|9|76	92.696	1.000
19	38	Eduardo E. Philip	9|9|76	JOSE MAROTE ALONSO	23|9	27|9|76	92.655	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27|8|76	Sabatino Micucci	23|9	27|9|76	92.719	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	15|9|76	JULIO GIMENEZ	23|9	27|9|76	92.745	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	21|7|76	CARLOS SABERIO MARIANO GARGIULO	23|9	27|9|76	92.703	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12|8|76	Alfonso PORPORA	23|9	27|9|76	92.746	1.000
20	40	Salvador José Mammana	8|9|76	EMILIO RAFAEL MATE	23|9	27|9|76	92.531	1.000
20	40	Salvador José Mammana	6|9|76	Emilia Jacinta Mónica Rossi de Bertuzzi	23|9	27|9|76	92.571	1.000
20	40	Salvador José Mammana	9|9|76	HERALDO LOPEZ	23|9	27|9|76	92.766	1.000
21	41	Guillermo Carlos Pérez	3|9|76	MARIA LUISA ELEUTERIA DAMASIA ALONSO de VAZQUEZ	23|9	27|9|76	92.714	1.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	14|9|76	Dionisio GUIDOTTI	23|9	27|9|76	92.648	1.000
21	41	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	26|8|76	MIGUEL CURRAO	23|9	27|9|76	92.765	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	9|9|76	MARIA TERESA VAZQUEZ de MONTOLI	23|9	27|9|76	92.539	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	20|8|76	PIO AVILA y ALEJANDRINA PAZZI	23|9	27|9|76	92.560	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	10|9|76	VALESKA REUSS de MENDEL	23|9	27|9|76	92.682	1.000
23	46	Hugo Carrillo	13|9|76	MIGUEL BLANCO	23|9	27|9|76	92.608	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Salvador Antonio CIALLELLA	23|9	27|9|76	92.537	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	31|8|76	Zisla Mechla EIGEN de KINZER	23|9	27|9|76	92.717	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	3|9|76	NORBERTO ZOCCO	23|9	27|9|76	92.584	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	31|8|76	ADALBERTO KAUFMANN	23|9	27|9|76	92.720	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	13|9|76	ROSINA HERRADON	23|9	27|9|76	92.702	1.000
26	51	Julio César Dávolos	6|9|76	OLGA ESTHER FERRARI de ROTUNDO	23|9	27|9|76	92.587	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27|8|76	JUAN CARLOS CAUVIN	23|9	27|9|76	92.663	1.000
27	54	Manuel L. Crespo	21|7|76	JUAN PEREZ o JUAN PEREZ SANCHEZ	23|9	27|9|76	92.664	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	21|7|76	Paula Ruffino de Conde y Patrocinio Conde	23|9	27|9|76	92.533	1.000
28	56	José Luis Gallo	10|9|76	Nelson Marcelo CLAROS	23|9	27|9|76	92.676	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	14|9|76	Luis Carmelo Bellani	23|9	27|9|76	92.559	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	7|9|76	PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE	23|9	27|9|76	92.544	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	8|9|76	URBANO PRIEU	23|9	27|9|76	92.580	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	3|9|76	ELISEO PETEIRA	23|9	27|9|76	92.534	1.000
30	60	José María Scorta	20|8|76	MANUEL ARDARIZ	23|9	27|9|76	92.582	1.000
30	60	José María Scorta	15|9|76	CARLOS MARCOS SAUBIDET	23|9	27|9|76	92.557	1.000
* 24		Carlos José Molina Portela	5|8|76	José D'Yngiana o José D'Yngianna o D'Ingianna o D'Inglana y Agela Sanguinetti de Dingianna	23|9	27|9|76	92.612	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e. 23|9 Nº 455 v. 27|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por dos días que en los autos: "SCHNEIDER GUILLERMO EDUARDO c|CHRISTIANSEN Y CIA. S.R.L. s|incidente de rehabilitación" el actor ha solicitado su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 93.359 v.24|9|76

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nro. 12, comunica por dos días a los señores acreedores en autos: "FARMACIA LA REPUBLICA S.R.L. s|quiebra" que obra el proyecto de distribución de fondos con la prevención de que si no mediare oposición dentro del plazo de diez días que señala el Art. 214 del Decreto Ley 19.551, desde la última publicación, será aprobado.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Héctor M. Di Tella secretario.
$ 1.600. — e.23|9 Nº 93.563 v.24|9|76

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de NOVA' EL S.A.C.I., expediente número 31.178, Síndico Bernardo Stok con domicilio en Junín 59, 5º piso, Capital, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 24 de noviembre de 1976 a las 9.30 hs. — Se intima al fallido y cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e.23|9 Nº 1.226 v.29|9|76

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día, en los autos "SUVIMAR S.C.A. y su socio solidario FELICIANO RAUL PERALTA s|incidente de calificación de conducta", a que comparezca a estar a derecho el Sr. Feliciano Raúl Peralta.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio secretario.
e.23|9 Nº 1.227 v.23|9|76

Nº 18

Juzgado de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica que por auto de fecha 17 de junio de 1976 se resolvió: Calificar de fraudulenta la conducta del fallido José Mosquera en los autos caratulados "MOSQUERA JOSE s|quiebra s|incidente de calificación de conducta". — Publíquese en el Boletín Oficial por un día, sin cargo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1976. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.
e.23|9 Nº 1.228 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. Crim. y Cor. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, Dr. Salvi, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN OMAR SCHMIED para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976 Oscar M. Salvi, Secretario Federal
e.23|9 Nº 1.229 v.29|9|76

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976 — Carlos A. Suárez Buyo, Juez Federal.
e.23|9 Nº 1.230 v.29|9|76

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PINCHEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gustavo M. Anadón, Secretario Federal.
e.23|9 Nº 1.231 v.29|9|76

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN ALVAREZ de RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976 Jorge M. Hernández, Secretario.
e.23|9 Nº 1.232 v.29|9|76

Nº 4

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino Tulio García Moritán, se emplaza por el término de cinco días, a CRISTINA ELIZABETH PEREZ PARDO, de 26 años de edad, de nacionalidad uruguaya, divorciada, de profesión peluquera, con 8 meses de residencia en el país, con C.I. de nacionalidad uruguaya Nº 1.133.686, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.328, que se le sigue por infracción a los arts. 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el caso de no hacerlo (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976 Amelia L. Berraz de Vidal, Secretaria.
e.23|9 Nº 1.233 v.29|9|76

Nino T. García Moritán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 13, del Dr. Carlos Albino Rodríguez, cita, llama y emplaza a "EL TANO ENRIQUE", para que en el término de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.330|76, caratulada: "Aguiar Darretche, Raúl Víctor y otros s|inf. art. 189 bis C. P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Carlos A. Rodríguez, secretario.
e.23|9 Nº 1.234 v.29|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GABRIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de corriente eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 13 de setiembre de 1976. — Carlos J. Guerello, Secretario.
e.23|9 Nº 1.235 v.29|9|76

SAN MARTIN

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría del Dr. Serafín Juan Grosso, en autos caratulados: "Maestre, Eusebio de Jesús y otros s|remisión efectos secuestrados". Expte. Nº 26.741|75, cita, llama y emplaza a ELIAS ERNESTO HOFMAN, a que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
San Martín, 3 de setiembre de 1976. — Serafín J. Grosso, Secretario.
e.23|9 Nº 1.236 v.29|9|76

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado número 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a FEDERICO ALFONSO MONTEMURRO y RICARDO MATOCQ, para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante ese magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.823|76, que se les sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
San Martín, 13 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.23|9 Nº 1.237 v.29|9|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "BACIGALUPO Vda. de PONTI AIDA AMALIA c|PONTI de PRAVATO DORA MARIA y otra s|nulidad de testamento". Expte. Nº 42.935, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 horas, la propiedad ubicada en José León Suárez, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Independencia 1557 entre las de Garibaldi y Santa Cruz, construida en el lote 22, de la manzana 35, que mide 8,66 m. de frente al S. O. por 36,37 m. de fondo. — Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. H, Manz. 85, Parc. 22. — Se trata de un chalet con jardín al frente, porch, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, comedor diario y quincho en los fondos. — Está ocupado por la demandada, quien deberá entregar el inmueble desocupado dentro de los 120 días de aprobado el remate. — Base $ 600.470.— contado. — 20 % de seña. 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita todos los días de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Alejandro Olazábal, secretario.
$ 6.000.— e. 23|9 Nº 93.431 v. 27|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, hace saber por un día en el juicio "CIA DE SEPELIOS GUILLERMO NESPOLA, S. A. c|ROMERO, JUAN CARLOS y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 4.220|1976), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 29 de setiembre de 1976 a las 10.30 horas, en Paraná Nº 264, piso 3º, Of. "37", un ventilador de pie marca "Súper Electric", en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % al contado y en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total (art. 565, Cód. Proc.).
Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.000.— e. 23|9 Nº 93.515 v. 23|9|76

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días en el juicio "PEREZ, JULIAN c|SERANTES, OSCAR CARLOS y otra s|ejecutivo" (Expediente 4.047|1975), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 30 de setiembre de 1976, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la Unidad funcional Nº 5, depto. Nº 14, de planta baja al fondo, ubicada en la calle Venezuela Nº 1766 entre Solís y Avda. Entre Ríos, de esta Ciudad, consta de dos ambientes; un pequeño comedor, dos patios pequeños, lavadero, cocina y baño instalados; en la parte del techo del baño baulera. — Superficie cubierta 49,94 m2; descubierta 12,08 m2; semidescubierta 1,19 m2. — Total del piso y unidad funcional 63,21 m2. — Adeuda por imp. municipales: $ 717.—; por O. S. N.: $a. 1.314,60, con más reajustes que correspondan. — Expensas comunes, no adeuda según constancia en autos. — Porcentual 4,34 %, la unidad de referencia se encuentra ocupada por el demandado y su familia y es compartida por la Sra. Lidia Marta Chiesa, según lo informado en el acta de fs. 56 de estos autos. — Los interesados podrán visitar la unidad los días 28 y 29 del cte. mes y año de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base: $a. 385.920.— al contado. — Seña: 8 %. — Comisión 3 %. — Sellado del boleto: 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Héctor M. Di Tella, secretario.
$ 7.500.— e. 23|9 Nº 93.533 v. 27|9|76

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos "EMBON, ISMAEL c|BARONI, JUAN s|ejec.", Expte. 36.320; que el martillero don Marcos Victorica, rematará el día 30 de setiembre de 1976, a las 16,30 horas, en Rocamora 4237, de esta Capital, en donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas; los siguientes bienes: Un reloj pulsera marca Lanco, redondo Swiss Made; un encendedor de mesa de metal cromado, con pie de Onix, sin marca ni número visible funcionando; una lustra-aspiradora marca Rosario, sin número visible, gabinete de plástico color naranja, funcionando; un televisor marca Ranser, con cuatro controles al frente y un selector de canales, gabinete de madera, pantalla grande; un elevador de voltaje, sin marca ni número visible funcionando; una licuadora marca Fyrme, de tres velocidades, gabinete de plástico, color naranja y gris, con un vaso, para licuar, funcionando. Venta sin base, al contado, seña 30%, comisión 10%, todo en efectivo. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 93.408 v.23|9|76

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 2 días que el martillero Patricio María Carreras, rematará el día 29 de setiembre de 1976 a las 18 horas, en el garaje sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2754, de Capital el bien

embargado en los autos caratulados: "MEJALELATI, TEOFILO c|SALAMA, SALOMON s|Ejecutivo", a saber: Un automotor marca Peugeot, modelo 1966, modelo 404, motor 32.951, chapa B. 762.005, chasis 3.014.732. Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo (artículo 565 de C. Ptos.). Comisión 10%. El bien se entrega en el estado que se encuentra. Se exhibe en el lugar indicado todos los días dentro del horario de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976 Enrique Manuel B tty, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 93.645 v.24|9|76

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 1 (un) día en los autos: "MANUEL SALGUIERO S.A.C.I.F c|S.I.V.R.I. S.A.C.I.F.I.A. s|Ejecutivo", Expte. Nº 836, que el martillero Hernán Gabriel Gálvez rematará el día 24 de setiembre de 1976, a las 12 horas, en Humberto Iº Nº 1725. Capital, un escritorio de madera de cuatro cajones; un armario metálico de dos puertas marca "La Central"; un escritorio de madera con cinco cajones; un escritorio metálico de tres cajones con tapa de fórmica; un perchero metálico con sus brazos y paragüero; un perchero metálico de pie con ocho brazos y paragüero; un perchero de madera con tres brazos y paragüero; tres sillas metálicas tapizadas en plástico, color gris; un sillón giratorio metálico con brazos, tapizados en plástico, color verde; una silla metálica tapizada en plástico, color marrón; dos sillas de madera tapizadas en plástico, color marrón el asiento. Visitar de 12 a 18 horas los días hábiles. Comisión 10%. Seña 30%. 5 o|oo de sellado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 93.643 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 22, a cargo de la Dra. Beatriz Arias de Hidalgo, comunica por un solo día en autos: "S.U.T.E.R.H. c|CONS. PROP. ED. LARREA 785 s|Ley Nº 18.610", expediente Nº 19.153, que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el día 24|9|76, a las 8.30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, un ascensor marca Electra, para planta baja y 20 pisos. Se deja constancia que el bien se exhibe todos los días, de 9 a 12 hs., en la calle Larrea 785, Cap., que el comprador correrá con los gastos de desarme y traslado del bien; que el mismo deberá constituir domicilio en Capital. Comisión 10%. Entrega sujeta a aprobación. Seña 30%.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Alberto M. Piacenti, secretario.

$1.000.— e.23|9 Nº 93.554 v.23|9|76

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 34, comunica por un día en autos caratulados: "LUCERO JULIO c|PALERMO JUAN s|Despido", expediente Nº 4.007, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 29 de setiembre de 1976, a las 9 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Cuatro cruces de mármol blanco nacional, veteado, modelo Eucarístico, de aproximadamente 1 metro por 0,50 por 0,30, nuevas, pulidas, y listas para colocar. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, ambas en efectivo.

Buenos Aires setiembre 13 de 1976. — Jorge C. Fernández Prego, secretario.

$ 1.000.— e.23|9 Nº 93.616 v.23|9|76

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos: "OLIVA, CRISTINA HAYDEE c|TACCHINO, ANIBAL CESAR s|Pérdida de patria potestad", cita por dos días al demandado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Carlos J. García Díaz, secretario.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 92.064 v.23|9|76

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RYWKA SZNAJDERMAN de HOFMAN y de don HERSCH HOFMAN.
das.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1976. — Fernando Posse Saguier, secretario.
1976.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 13|9 al 15|9 del 76.

$ 1.000 e.22|9 Nº 90.622 v.24|9|76

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 28, en autos: "Pesce de Brun Noemí c|Brun Roberto Angel s|suspensión de patria potestad", cita y emplaza al señor ROBERTO ANGEL BRUN para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en caso de silencio.
blíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Jorge A Quagliardi, secretario.

$ 1.200.- e.22|9 Nº 93.261 v.23|9|76

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a MARIA DEL CAMEN NUTIZ por cinco días a comparecer en juicio "Córdoba Ramón Eduardo y otra s|adopción plena menor Jorge Daniel José Massi" a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1976. — Antonio M. Coghlan, secretario.

$ 3.000.— e.20|9 Nº 92.630 v.24|9|76

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BONIELLO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.

$ 1.000 e.22|9 Nº 90.829 v.24|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 14 al 16|9|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, con forme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	31|8|76	HILDA ALBERTINA TREPAT	21|9	23|9|76	92.011	1.000
2	4	César Antonio Pescio	30|6|76	MANUEL LLOBERA	21|9	23|9|76	92.177	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	8|9|76	CATALINA KORBASCKA ó CATALINA ó KATALIN ERZSEBET KORBACSKA de GARBARINI ISLAS	21|9	23|9|76	92.259	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	26|8|76	MARIA JOSEFA SAGARIO de FAVIERI	21|9	23|9|76	92.027	1.000
4	8	Martín J. Ghavarri	3|9|76	ROQUE CIRIBRIZZO	21|9	23|9|76	92.060	1.000
5	10	Eduardo R. LigTori	[illegible]	[illegible] LUIS SALA	21|9	23|9|76	91.970	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	31|8|76	Marcelino ROSALES	21|9	23|9|76	92.013	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	11|8|76	ERBIN VENTURA DE PERSICO	21|9	23|9|76	92.053	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	15|6|76	Laura María Orlandi de Sarcone	21|9	23|9|76	92.076	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	JORGE ROQUE MARTINEZ	21|9	23|9|76	92.105	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	19|3|76	ANTONIA MARIA LISJAK de SVAGELJ	21|9	23|9|76	92.235	1.000
9	18	Elsa G. Arias	7|9|76	Felicina Liccardo de Birreci	21|9	23|9|76	92.130	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	31|8|76	ORFEO ALFREDO BRENTA	21|9	23|9|76	92.068	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	18|3|76	MEDARDO CORBALAN	21|9	23|9|76	92.093	1.000
11	22	Ana M. de Durañona y Vedia	7|9|76	ALBERTO OSCAR BAEZ	21|9	23|9|76	92.057	1.000
11	22	Ana M. de Durañona y Vedia	18|8|76	FANNY FELDMAN DE STEIN	21|9	23|9|76	92.233	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	8|9|76	ALEJANDRO ALCIDES MEDICI	21|9	23|9|76	92.109	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	7|8|76	Juan Manuel RODRIGUEZ de la Rosa	21|9	23|9|76	92.123	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	9|9|76	ADELAIDA ALONSO de GARCIA	21|9	23|9|76	92.061	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	7|9|76	RODRIGUEZ viuda de ARAMBURU, DOMINGA	21|9	23|9|76	92.160	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	23|8|76	TERESA VICENTA ó TERESA LONGHI viuda de MASSA	21|9	23|9|76	92.001	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	2|9|76	JULIAN AUGUSTO ROUX	21|9	23|9|76	92.163	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	9|9|76	LUISA FURMANSKI de WAJSELFISZ	21|9	23|9|76	92.106	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	3|9|76	ATILANO AGUADO	21|9	23|9|76	92.209	1.000
18	36	María Isabel Millan	8|9|76	FERNANDO DE ANDREIS	21|9	23|9|76	92.079	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9|9|76	CARLOS ALBERTO FUSTER	21|9	23|9|76	92.050	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	10|9|76	EDELIA ELADEMIRA LORENZA BERTERO	21|9	23|9|76	91.975	1.000
18	36	María Isabel Millan	9|9|76	MARIA ROSA COLOMBO de LOREDO	21|9	23|9|76	92.052	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	3|9|76	RENATO MEANA	21|9	23|9|76	92.107	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	2|9|76	FERNANDO MINARDI	21|9	23|9|76	92.122	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	28|5|76	JUAN CARLOS SALERNO	21|9	23|9|76	92.181	1.000
20	38	Francisco Carlos Terrones	7|9|76	Arnoldo o Arnoldo o Arnaldo Fernado WERTHEIM Ana (Anna) Frieda (Frida ó Federica) Emma WEDEL de WERTHEIM Marta ó Martha WERTHEIM de WERTHEIM	21|9	23|9|76	92.100	1.000
20	40	Salvador José Mammana	5|8|76	PONTI de DIAZ Susana Aldina	21|9	23|9|76	92.223	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	23|8|76	Vicente LA FONTANA	21|9	23|9|76	92.260	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|9|76	ELSA ROMA CESCHEL de BONZO	21|9	23|9|76	92.008	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	6|7|76	AGUSTIN SATURIO TURNES	21|9	23|9|76	92.081	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	30|8|76	ELODIA ALMERINTA DI FRANCESCO	21|9	23|9|76	92.192	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	8|9|76	JOSE ESPARIS	21|9	23|9|76	92.078	1.000
25	50	Antonio R. Coghlan	11|8|76	ATILIO RAIMUNDO BERGAMO	21|9	23|9|76	92.058	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	8|9|76	ALBERTO TEODORO DISCOLI	21|9	23|9|76	92.225	1.000
25	50	Antonio R. Coghlan	8|9|76	JUAN DISSETTE	21|9	23|9|76	92.026	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	13|9|76	ELSA AMALIA VITANZA DE PELLEGRINO	21|9	23|9|76	92.048	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	9|9|76	RAFAEL ANTONIO ZAVALLA	21|9	23|9|76	92.089	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	9|9|76	Juan o Juan Cristóbal ROBBIANO	21|9	23|9|76	92.054	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	31|8|76	EDUARDO MARCONI	21|9	23|9|76	92.176	1.000
27	53	Ana María Luaces	3|9|76	PEDRO AZNAREZ	21|9	23|9|76	92.028	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	30|8|76	FELICIDAD CANTELLI DE ALONSO y MARIA JOSEFA ALONSO	21|9	23|9|76	92.029	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18|8|76	MARIA ZUBAVICIUTE DE PAPLAUSKAS	21|9	23|9|76	92.229	1.000
30	59	Luis José Carballido	8|9|76	Manuel Das Airas	21|9	23|9|76	92.267	1.000
30	60	José María Scorta	8|9|76	ABRAHAM JACOBO BAGISZ	21|9	23|9|76	92.073	1.000
30	60	José María Scorta	20|8|76	Sara Josefa García de Rodríguez	21|9	23|9|76	92.038	1.000

e.21|9 Nº 453 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	24/8/76	JOSE FISZER	22/9	24/9/76	92.363	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	28/7/76	RAMON FERNANDEZ	22/9	24/9/76	92.338	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	3/8/76	José Corrado Straface	22/9	24/9/76	92.309	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	30/7/76	CATALINA USAGRE de SEGOVIA	22/9	24/9/76	92.430	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	7/9/76	GALGANI de CAPORALE, MARIA ANTONIA ANA MARIA ANGELA	22/9	24/9/76	92.413	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13/9/76	Rafaela BENGIARDINO de PATRONE	22/9	24/9/76	92.345	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	26/7/76	BALBINA FERNANDEZ de PEREZ PRIETO	22/9	24/9/76	92.314	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	8/9/76	EUGENIO GONELLA y ADELMA CARMAGNINI viuda de GONELLA	22/9	24/9/76	92.506	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	14/9/76	Alfredo PASTO	22/9	24/9/76	92.352	1.000
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	29/12/75	FRANCISCO RINZELLI	22/9	24/9/76	92.280	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	7/9/76	ZENOBIA ANITA DAVIS	22/9	24/9/76	92.420	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	3/9/76	María Socorro Alvarez de Alonso	22/9	24/9/76	92.488	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	2/9/76	Elvira LOPEZ de RODRIGUEZ	22/9	24/9/76	92.285	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	16/7/76	JORGE ISAAC MATHOV	22/9	24/9/76	92.292	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	18/8/76	VICTOR RAMON CANALES	22/9	24/9/76	92.431	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	27/8/76	PEDRO LORDI	22/9	24/9/76	92.419	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	6/9/76	PILAR URGOITI e IBARRECHE Vda. de ARISTEGUIETA	22/9	24/9/76	92.363	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	10/9/76	VICTORIO RONDANELLI	22/9	24/9/76	92.427	1.000
9	18	Elsa G. Arias	3/9/76	PEDRO SEGARRA	22/9	24/9/76	92.374	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14/9/76	DIONISIO VAZQUEZ	22/9	24/9/76	92.504	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	8/9/76	María Elena Judith DURAN de CUIÑAS	22/9	24/9/76	92.477	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	7/9/76	DOMINGO DI PIERRO	22/9	24/9/76	92.412	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	10/9/76	DALILA PINTOS de GOROSTIAGA	22/9	24/9/76	92.303	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	13/9/76	MARIA LOPEZ de CIMORELLI	22/9	24/9/76	92.279	1.000
9	18	Elsa G. Arias	10/9/76	PABLO JUAN GERARDO DEBAISIEUX	22/9	24/9/76	92.408	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	27/8/76	LUIS RAUL TARULLA	22/9	24/9/76	92.399	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	27/8/76	LUIS ANTONIO TARULLA	22/9	24/9/76	92.400	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	8/9/76	FAUSTINO CACHON	22/9	24/9/76	92.335	1.000
11	22	Ana María de Durañona y Vedia	9/9/76	BASILIO ANTONIO TUCCI	22/9	24/9/76	92.460	1.000
11	22	Ana María M. C. de Durañona y Vedia	7/9/76	CLARA TAPICER de PRYBUT	22/9	24/9/76	92.306	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	13/9/76	Haim Vitale Carasso	22/9	24/9/76	92.357	1.000
13	26	Antonello Tramonti	13/9/76	LUIS SERRAFERO	22/9	24/9/76	92.469	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	9/9/76	Carlos Joaquín Goicochea	22/9	24/9/76	92.522	1.000
14	27	José L. Caruso	10/9/76	ROSA ALVA CASTRO de GARCIA y JOSE GARCIA	22/9	24/9/76	92.298	1.000
14	28	Graciela E. González	12/3/76	VICTORIA TERESA LUISA REGHITTO Vda. de GARCIA	22/9	24/9/76	92.401	1.000
14	28	Graciela E. González	12/3/76	MANUELA FERNANDEZ Vda. de REGHITTO	22/9	24/9/76	92.402	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	20/8/76	ANUNCIA TRABAZO	22/9	24/9/76	92.319	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	31/8/76	FELIX GONZALEZ	22/9	24/9/76	92.278	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	8/9/76	EVA DIONISIA HEREDIA	22/9	24/9/76	92.464	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	11/8/76	JOSE MARIA NOGUEIRA	22/9	24/9/76	92.510	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	13/8/76	ADELA ALVAREZ de BULLA	22/9	24/9/76	92.355	1.000
15	29	Julio Campos	27/8/76	MIGUEL MARCHETTA	22/9	24/9/76	92.313	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	10/9/76	Federico Isasmendi	22/9	24/9/76	92.281	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13/8/76	EMILIA CAÑAS	22/9	24/9/76	92.512	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	31/8/76	JOSE EMILIO NUÑEZ	22/9	24/9/76	92.362	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	9/9/76	DOLORES BUJAN de NIEVES y MIGUEL NIEVES	22/9	24/9/76	92.326	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	30/8/76	ROBERTO JORGE AMARTINO	22/9	24/9/76	92.509	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16/8/76	María Encarnación López Coira de Bullejos	22/9	24/9/76	92.426	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	31/8/76	ALFREDO RODOLFO PALACIOS	22/9	24/9/76	92.295	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	9/9/76	CIOFFI, MARIANO	22/9	24/9/76	92.334	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12/8/76	HIGINIA CABRERA de DONATO	22/9	24/9/76	92.521	1.000
20	40	Salvador José Mammana	19/8/76	María RINALDI de SPINELLI y FELIX SPINELLI	22/9	24/9/76	92.440	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	9/9/76	JOSE TACCARI	22/9	24/9/76	92.370	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	3/9/76	JOSE ALVAREZ	22/9	24/9/76	92.339	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	9/9/76	FRANCISCO CLEMENTE	22/9	24/9/76	92.423	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	13/9/76	JUAN FOLIGNA	22/9	24/9/76	92.317	1.000
23	45	Hugo Carrillo	18/8/76	ABEL RICARDO TREBINO	22/9	24/9/76	92.439	1.000
23	46	Hugo Carrillo	7/9/76	LUIS GOMEZ	22/9	24/9/76	92.299	1.000
23	46	Hugo Carrillo	7/9/76	JAIME RODRIGUEZ	22/9	24/9/76	92.360	1.000
23	46	Hugo Carrillo	10/9/76	Fiorino Ragazzo	22/9	24/9/76	92.409	1.000
23	46	Hugo Carrillo	27/8/76	JOSE TARCHE	22/9	24/9/76	92.283	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7/9/76	Mabel o María Elvira Ercilia Laurentina SENILLOSA	22/9	24/9/76	92.396	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	13/9/76	SARA FELISA ECHESORTU de LUBARY	22/9	24/9/76	92.380	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	30/7/76	CARMEN ALESSI de PEPE	22/9	24/9/76	92.315	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30/6/76	VICTORIO FALCONI	22/9	24/9/76	92.381	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18/8/76	CRAVCHINSKI, Dora o KRAMOZYNSKY o CRAVCHINSKY	22/9	24/9/76	92.489	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	27/8/76	ANUNCIADA TOFALO de MENAFRE	22/9	24/9/76	92.369	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	10/9/76	Guillermo Nicanor Gutiérrez o Gutiérrez y Urquijo	22/9	24/9/76	92.410	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	13/2/76	Josefa Garrilli de Favata	22/9	24/9/76	92.415	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	10/9/76	Elvira Ramona CAVALIERI de RODRIGUEZ	22/9	24/9/76	92.379	1.000
29	56	Jorge Noro Villagra	31/8/76	SARA SAAIED de FAUR	22/9	24/9/76	92.449	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	3/9/76	LORENZO VIDAL	22/9	24/9/76	92.316	1.000
30	59	Luis José Carballido	9/9/76	ROBERTO JOSE CHIAPPE	22/9	24/9/76	92.287	1.000
30	59	Luis José Carballido	10/9/76	MARIA WOLFSON de CHYRIKINS (o CHIRIKINS) y NOE CHIRIKINS (o CHYRIKINS)	22/9	24/9/76	92.296	1.000
30	60	José María Scorta	3/9/76	ARMANDO EDUARDO AUGE	22/9	24/9/76	92.367	1.000
30	60	José María Scorta	14/9/76	HERMINIA EMILIA ANGELICA TOGNONI de BRUNNER	22/9	24/9/76	92.382	1.000
30	59	Luis José Carballido	20/8/76	ROSA RABOANI de VIRGA	22/9	24/9/76	92.451	1.000

e.22/9 Nº 454 v.24/9/76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica a acreedores el pedido de rehabilitación de NATALIO BERMAN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 600 e. 22|9 Nº 93.148 v. 23|9|76

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de "BIELORAI AARON". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de marzo de 1970. — Síndico: Norma E. Fistzen, domiciliada en la calle Corrientes 222, piso 6º of...., Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Se fija como fecha de junta la del día 14 de diciembre de 1976, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. — Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

$ 5.500.— e.17|9 Nº 92.277 v.23|9|76

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "DALCIT S. A. C. I.". — Síndico: Carlos Alberto Rojas Muñiz, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de octubre de 1976. Señálase la audiencia del día 15 de diciembre de 1976, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.17|9 Nº 1.205 v.23|9|76

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de DIPRIN, S. R. L.; Síndico Raquel Berezosky, con domicilio en Franklin 869, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de octubre de 1976 — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1976, a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio el Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.20|9 Nº 1.213 v.24|9|76

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en los actos caratulados: "SILVETTI, ENRIQUE CESAR y otros s|cancelación documento", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 30 de 1976. Autos y vistos... Cancélese el certificado de depósito Nº 00173 a plazo fijo, nominativo y transferible, constituido el 12|12|74, en el Banco Shaw, sucursal Villa Devoto, a la orden de Horacio Aníbal Silvetti y|o Enrique César Silvetti y|o Matilde Nerina Silvetti de Claps, por la suma de cien mil pesos, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1975. Autorízase el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no se dedujere oposición Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Guillermo Carlos Dassen, Juez".

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

$ 9.750.— e. 10|9 Nº 91.169 v. 30|9|76

Nº 10

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en la quiebra YUQUERI CHICO, S. R. L. Síndico: María Luisa Marforio, con domicilio en la calle Serrano Nº 2123, 4to. "A" de esta Capital, a los efectos de considerar y votar el acuerdo resolutorio por los acreedores presentes, si fuere propuesto se celebrará la junta para el día 4 de noviembre de 1976, a las 8.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.20|9 Nº 1.215 v.24|9|76

Nº 12

El señor juez en lo Comercial, doctor Héctor J. Foiguel López, a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría a cargo del doctor Rómulo Eliseo Di Iorio, cita por un día al señor ANIBAL PISANI para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho en los autos caratulados "Pisani Aníbal s|quiebra", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e. 22|9 Nº 1.220 v. 28|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, del doctor Jorge E. Cermesoni, Secretaría Nº 5, de la doctora Marta Herrera, sito en la calle Tucumán 1381 piso 3º, de Capital Federal, cita por cinco días al señor ALBERINO MIGUEL TOMASONI, para comparecer en el juicio: "Fisco Nacional (Aduana) c|Tomasconi Alberino Miguel s| Juicio Ejecutivo" (Expte. Jud. 25.474) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes.

— Jorge E. Cermesoni, Juez Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Marta Herrera, secretaria.

e. 22|9 Nº 1.224 v. 23|9|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días en el juicio: "BULLRICH DE GIMENEZ ZAPIOLA EMMA s|testamentaría", Expte. número 18.632, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital Federal, el día jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., el departamento Nº 7 del 3º piso al frente, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pereyra Lucena 2588|600, entre las Av. Las Heras y del Libertador, cuya superficie propia es de 228 m2, correspondiéndole un porcentual de 10,76 %. La unidad consta de hal, living, comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina, office, lavadero, 2 habitaciones y baño de servicio. En la venta se incluye la línea telefónica existente. La propiedad está y se entrega desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de julio de 1976 la suma de $ 12.530. Base: $ 14.000.000, al contado. 8 % de seña, 3 % de comisión, 5 o|oo de sellado, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio deberá realizarse por ante los escribanos Eduardo Fauzón Sarmiento y|o Martín I. Zeballos, dentro de los 30 días corridos de aprobado el remate. Se visita todos los días de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Luis Alberto Dupou, secretario.

$ 3.600.— e. 21|9 Nº 92.970 v. 23|9|76

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "CRUZADO Vda. DE BRANCACCIO C. y otros c|NUMANCIA, S. C. A. s|división de condominio" (expediente Nº 23.615) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503) rematará el jueves 7 de octubre de 1976, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el inmueble calle Luis Viale 1017, entre Pujol y Espinosa, Capital Federal, edificado sobre el lote 9 de la fracción N, que mide: 8,66 m de frente, 8,67 m de contrafrente, 25,21 y 24,95 m en sus costados. Consta de: Pasillo de entrada, hall, 4 habitaciones 2 baños chicos cocina, patio cubierto, terraza c|1 habitación Estado de ocupación: 1 habitación y derecho a baño, ocupada por una señora, sin presentar decibo ni contrato alguno. El resto ocupado por los condóminos quienes se comprometen a entregar desocupada la parte que utilizan (acta de fs. 58). Horario de visita: Lunes a viernes de 12 a 17 horas. Base: $ 329 590 al contado. Seña 20 %. Comisión 3 % Ambas en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Carlos J. García Díaz, secretario.

$ 6.000.— e. 21|9 Nº 92.994 v. 23|9|76

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "MARTINEZ CARLOS ALBERTO y otros c|ESTRINGUE de SALLENAVE MARIA y otra s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 27.533 año 1975 que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 22 de setiembre de 1976, a las 14.30 horas en la calle Perú 27, una finca sita en el partido de Morón, calle San Martín Nros. 152|156|158 e|Rivadavia y Almirante Brown, edificada en el lote 1 que mide: 10,73 m. de frente al O; 10,86 m. en el contrafrente al E.; 60,90 m. en el costado N. y 60,84 m. en su otro costado al S. o sea 657,0370 mts. cds. — La finca se halla totalmente desocupada y se visita todos los días de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base $ 446.850 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado boleto de compraventa todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Víctor J. Marrodan Muñoz, secretario.

$ 4.800.— e.20|9 Nº 92.679 v.22|9|76

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos SUFFLONI de FORCINITO, TERESA EMILIA c| DOLIN, LUIS ANDRES s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 20.556), que el martillero Félix Roberto Bernasconi rematará el día 26 de setiembre de 1976, a las 15.00 horas, sobre los mismos, cuatro lotes de terrenos designados con los números uno, dos, once y doce de la manzana veinticinco del Partido de Gral. Sarmiento, Pcia., de Buenos Aires, nomenclatura catastral según título: Circunscripción IV, Sección B, manzana 25, parcelas 1, 2, 11 y 12. Adeudan impuestos municipales $ 3.152,43 (fs. 21 vta.) e inmobiliarios $ 1.516,00 más recargos (fs. 38, 43, 48 y 53). Al contado y mejor postor con base $ 265.000,00 seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 3.900 e.22|9 Nº 93.242 v.24|9|76

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "COPESUR, S.C.P.A. (s|quiebra) c|FLIGMAN DE TAUB, ELENA s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25.849), que la martillera, Sra. Amalia Direni de De Bary, rematará el día 24 de setiembre de 1976, a las 15 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Venezuela número 1318|20, 1º piso, Capital, la unidad funcional Nº 24, del segundo piso del domicilio de Avda. Costanera 1, entre los paseos 121 y 123, de la propiedad edificada sobre el lote 5, manzana 143 b, ubicado en la localidad de Villa Gessell, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, la que se encuentra desocupada. La misma puede ser visitada los días 22 y 23 de setiembre de 9 a 12 hs Adeuda por expensas comunes desde el primer trimestre de 1970 hasta julio de 1976 la suma de $ 50.871,75, siendo el monto de las mismas que corresponde al mes de julio de 1976 de $ 789. Base: pesos 65.222,29. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 6.600.— e. 21|9 Nº 93.026 v. 23|9|76

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por 3 días en el juicio: "MAULE de WEISZ ROSALIA s|sucesión", Expte. Nº 16.107, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital Federal, el día jueves 7 de octubre de 1976, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles desocupados, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires: Pueyrredón 2959|65, 7º piso, unidad 35 (antes 37), polígono 07-02, cuya superficie total cubierta es de 35,67 m2, balcón 3,75 m2, teniendo una superficie total de 39,42 m2. Porcentual: 1,597 o|o. — Avda. Pueyrredón 2959|65, unidad 36 (antes 38), del 7º piso, polígono 07-03, cuya superficie total es de 20,57 m2. Porcentual: 0,875 %. — Propiedad calle 9 entre las Nros. 30 y 32, construida en el lote 19 de la manzana 69, cuyas medidas son: 15 m. de frente al sudeste por 35 m. de fondo. Superficie 525 m2. Linda al sudeste con la calle 9; al sudoeste con el lote 20 y fondos del 21; al noroeste con fondos lote 2 y al noreste con lote 18. — Las propiedades serán entregadas amobladas de acuerdo al inventario existente en autos y en las condiciones generales de conservación en que se encuentran. — Las unidades 35 y 36 adeudan en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1976, las sumas de $ 2.663 y $ 1.638, respectivamente. — Bases: Avda. Pueyrredón 2959|65, 7º piso, unidad 35, $ 18.411,72. — Avda. Pueyrredón 2959|65, 7º piso unidad 36, $ 10.052,58, y calle 9 entre 30 y 32 $ 51.481,96. — Al contado 8 o|o de seña: 3 o|o de comisión, 5 o|oo de sellado, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble de la calle 9 entre 30 y 32, se visita todos los días de 10 a 12 hs., y las unidades 35 y 36 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 8.100.— e.21|9 Nº 92.972 v.23|9|76

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "CIA. GENERAL DE INVERSIONES S. A. F. c|MATTAR, CESAR MIGUEL y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. número 22.609, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., 2 lotes de terreno ubicados en el partido de Morón, paraje denominado Ituzaingó, provincia de Buenos Aires frente a la calle sin nombre, hoy Cura Brochero y Santos Dumont, señalados con los Nros. 9 y 10 de la manzana C, que miden: Lote 9: 20 metros de frente al sudeste, por 37,90 m. de fondo, lo que hace una superficie de 758 mertos cuadrados. — Lote 10: 13,85 m. de frente al sudeste por 34,90 m. de frente al sudoeste, pues forma esquina; 4,24 m. en la ochava que mira al sur 37,90 m. de fondo en el costado noreste y 16,79 m. en el del noroeste, lo que hace una superficie de 632,98 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. N. Manz. 14 parcelas 9 y 10. — Base, Lote 9: $ 29.097,14. — Lote 10: $ 35.712,38. — Ventas al contado. Si no hubiere postores transcurrida media hora, se procederá a la venta de los lotes sin limitación de precio. — Los 2 lotes están desocupados y libres de mejoras. Se visitan todos los días de 9 a 18 hs. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 6.900.— e.21|9 Nº 92.969 v.23|9|76

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "ZAIDMAN, JORGE ALBERTO c| LARRIATEGUI, MARTIN CAMILO s| Ejecución Hipotecaria. — Expediente número 31.338", que los matrilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día jueves 23 de setiembre de 1976, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Florencio Varela, partido del mismo nombre, Pvcia. de Buenos Aires, calle Corrientes 381, entre las de Manuel Quintana y Pueyrredón, edificado en 2 lotes de terreno designados con los Nº 23 y 24 de la manzana D, que miden cada uno: 8,66 metros de frente al O. por 25,98 metros de fondo. — Superficie 224,98 m2 cada uno. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 172, Parc. 34a. — Se trata de una casa construida en una planta, que consta de jardín al frente, por [illegible], comedor, 2 dormitorios,

baño, cocina y comedor diario. — En los fondos cuenta con un galpón de mampostería y dependencias. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia, quien de acuerdo a la cláusula "C" del contrato en ejecución se comprometió a entregar el inmueble libre de todo ocupante. — Base: $ 917.840, al contado. — 8 por ciento de seña. — 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita todos los días de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — José Luis Gallo, secretario.

$ 6.600.— e.21|9 Nº 42.791 v.23|9|76

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "KAUFMAN, JULIO, s|suc." (Expte. número 14.409), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., en San Martín 388, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente al pasaje Isidoro Demaría 831, entre Arengreen y Planes, edificado en el lote 13 de la manzana E, que mide: 10 m. de frente al oeste por 7,50 m. de fondo. — Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. 45, manzana 37 A, parcela 13a. — Comprende: zaguán de entrada, patio abierto, 2 habitaciones al frente, baño y cocina. — En altos una habitación y terraza. — Base: $ 315.000.— al contado. — Será entregada desocupada, en las condiciones generales de conservación en que se encuentra. — Se visita todos los días de 15 a 17 hs. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — José L. Gallo, secretario.

$ 4.800.— e.21|9 Nº 92.973 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por seis (6) días en autos S.A.C.I.M.I.E. SAC. s/quiebra, Expte. 42.663 (Incidente Venta Inmueble calle Corrientes 2330) que los Martilleros G. de Abella Victorica; Juan C. Bastiani; Luis Benedit; A. Castellanos Esquiú; Raúl A. Desplats; Mariano Espina Rawson; César M. Estevarena; Rodolfo E. Fernández Díaz; Arturo Nieva y Ricardo M. Olivieri de la Riega, rematarán los días 28, 29, 30 de setiembre y 6 y 7 de octubre de 1976, a partir de las 13 horas, en el Salón de la calle Cangallo Nº 1362 (Unione é Benevolenza), Capital Federal, 108 locales y 78 oficinas, desocupables (a partir del 1º/10/1976) Ley 21.342 que son parte del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Avenida Corrientes Nº 2330 (Galería Internacional), según el siguiente detalle, con sus respectivas superficies, porcentuales y bases, a saber: Martes 28 de setiembre, locales Pta. Baja: Unidad 1, local 1, 38,81 m2, 0,61% Base: $ 26.904.000. — Unidad 2, local 3, 42,76 m2, 0,67%; Base: $ 31.270.500. — Unidad 3, local 2, 30,56 m2, 0,48%; Base: $ 22.990.500. — Unidad 4, local 4, 5,90 m2, 0,09%; Base: $ 6.030.000. — Unidad 5, local 54, 5,25 m2, 0,08%; Base: $ 5.323.500. — Unidad 6, local 5, 3,79 m2, 0,06%; Base: $ 3.682.500. — Unidad 7, Local 53, 3,86 m2, 0,06%; Base: $ 3.753.000. — Unidad 8, local 6, 3,79 m2, 0,06%; Base: $ 3.549.000. — Unidad 9, local 52, 3,86 m2, 0,06%; Base: $ 3.619.500. — Unidad 10, local 7, 3,79 m2, 0,06%; Base: $ 3.421.500. — Unidad 11, local 51, 3,69 m2, 0,06% Base: $ 3.330.000. — Unidad 12, local 8, 8,97 m2, 0,14%; Base: $ 5.640.000. — Unidad 13, local 50, 3,69 m2, 0,06%; Base: $ 3.073.500. — Unidad 14, locales 48/49, 10,16 m2, 0,15%; Base: pesos 6.019.500. — Unidad 15, local 9, 10,38 m2, 0,15%; Base: $ 6.676.500. — Unidad 16, local 10, 10,46 m2, 0,15%; Base: $ 6.676.500. — Unidad 17, local 11, 9,49 m2, 0,14%; Base $ 6.420.000. — Unidad 18, locales 46/47, 6,94 m2, 0,11%; Base: $ 5.292.000. — Unidad 19, local 12, 10,19 m2, 0,15%; Base: $ 6.532.500. — Unidad 20, local 44, 3,74 m2, 0,06% Base: $ 3.153.000. — Unidad 21, local 43, 3,51 m2, 0,06%; Base: $ 2.406.000. — Unidad 22, local 42, 7,74 m2, 0,13%; Base $ 4.132.500. — Unidad 23, local 13, 8,18 m2, 0,13%; Base: $ 4.858.500. — Unidad 24, local 41, 6,97 m2, 0,11%; Base: pesos 3.849.000. — Unidad 25, local 14, 8,26 m2, 0,13%; Base: $ 4.912.500. — Unidad 26, local 55, 3,48 m2, 0,05%; Base: $ 2.908.500. — Unidad 27, local 56, 4,17 m2, 0,06%; Base: $ 3.004.500. — Unidad 28, local 40, 6,97 m2, 0,11%; Base: $ 3.655.500. — Unidad 29, local 15, 7,97 m2, 0,13%; Base: $ 4.506.000. — Unidad 30, locales 57/59, 6,07 m2, 0,09%; Base: $ 4.431.000. — Unidad 31, locales 58/60, 7,27 m2, 0,11%; Base: $ 4.854.000. — Unidad 32, local 39, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.554.000. — Unidad 33, locale 16, 8,05 m2, 0,13%; Base: $ 4.506.000. — Unidad 34, local 38, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.554.000. — Unidad 35, locales 61/62, 7,27 m2, 0,11%; Base: $ 4.612.500. — Unidad 36, local 17, 8,13 m2, 0,13%; Base: $ 4.383.000. — Miércoles 29 de septiembre. Locales Planta Baja: Unidad 37, local 37, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.314.000. — Unidad 38, local 18, 8,58 m2, 0,14%; Base: $ 4.629.000. — Unidad 39, local 36, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.314.000. — Unidad 40, local 19, 8,26 m2, 0,13%; Base: $ 4.222.500. — Unidad 41, local 35, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.072.500. — Unidad 42, local 20, 9,04 m2, 0,14%; Base: $ 4.404.000. — Unidad 3, local 63, 5,35 m2, 0,08%; Base: $ 3.394.500. — Unidad 44, local 64, 5,35 m2, 0,08%; Base: $ 3.019.500. — Unidad 45, local 34, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.832.500. — Unidad 46, local 21, 9,06 m2, 0,14%; Base: $ 4.170.000. — Unidad 47, local 33, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.832.500. — Unidad 48, local 65, 4,87 m2, 0,08%; Base: $ 3.067.500. — Unidad 49, local 66, 4,87 m2, 0,08%; Base: $ 2.725.500. — Unidad 50, local 22, 8,71 m2, 0,14%; Base: $ 3.757.500. — Unidad 51, local 32, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.832.500. — Unidad 52, local 23, 8,73 m2, 0,14%; Base: $ 3.532.500. — Unidad 53, local 31, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.597.000. — Unidad 54, local 24, 8,35 m2, 0,13% Base: $ 3.159.000. — Unidad 55, local 30, 8,45 m2, 0,13%; Base: $ 3.190.500. — Unidad 56, local 25, 18,24 m2, 0,28%; Base: $ 4.441.500. — Unidad 57, local 26, 10,55 m2, 0,17%; Base: $ 3.795.000. — Unidad 58, local 27, 10,48 m2, 0,15%; Base: $ 3.778.500. — Unidad 59, local 28, 8,63 m2, 0,14%; Base: $ 3.223.500. — Unidad 60, local 29, 16,66 m2, 0.26%; Base: $ 3.928.500. —Planta Alta: Unidad 61, local 72, 26,49 m2, 0,41%; Base: $ 2.266.500. — Unidad 62, local 71, 25,98 m2, 0,41%; Base: pesos 3.255.000. — Unidad 63, local 70, 27,35 m2, 0,42%; Base: $ 3.399.000. — Unidad 64, local 69, 27,60 m2, 0,44%; Base: $ 3.421.500. — Unidad 65, local 68, 27,35 m2, 0,42%; Base: $ 3.448.500. — Unidad 66, local 67, 26,88 m2, 0,42%; Base: $ 2.208.000. — Unidad 67, local 73, 3,49 m2, 0,05%; Base: $ 742.500. — Unidad 68, local 113, 2,30 m2, 0,05%; Base: $ 544.500. — Unidad 69, local 74, 3,55 m2, 0,06%; Base: $ 759.000. — Unidad 70, local 112, 4,17 m2, 0,06%; Base: $ 855.000. — Unidad 71, local 114, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 838.500. — Unidad 72, local 115, 2,86 m2, 0.05%; Base: $ 738.000. — Unidad 73, local 75, 5,62 m2, 0,09%; Base: $ 1.138.500. Jueves 30 de setiembre. Locales Planta Alta: Unidad 74, locales 110/111, 5,90 m2, 0,09%; Base: $ 1.495.500. — Unidad 75, local 116, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 738.000. — Unidad 76, local 117, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 738.000. — Unidad 77, local 76, 6,23 m2, 0,09%; Base: $ 1.261.500. — Unidad 78, local 77, 6,63 m2, 0,11%; Base: $ 1.341.000. — Unidad 79, local 78, 6,38 m2, 0,09%; Base: $ 1.278.000. — Unidad 80, locales 108/109, 5,40 m2, 0,08%; Base: pesos 1.299.000. — Unidad 81, local 79, 6,44 m2, 0,09%; Base: $ 1.288.500. — Unidad 82, local 80, 7,15 m2, 0,11%; Base: $ 1.453.500. Unidad 83, local 107 9,05 m2, 0,14%; Base: $ 1.855.500. — Unidad 84, local 81, 8,43 m2, 0,13%; Base: $ 1.710.000. — Unidad 85, local 106, 9,05 m2, 0,14%; Base: $ 1.855.500. — Unidad 83, local 107, 9,05 m2, 0,14%; Base: $ 1.855.500. — Unidad 84, local 81, 8,43 m2, 0,13%; Base: $ 1.710.000. — Uni- Unidad 86, local 82, 8,52 m2, 0,14 %; base: $ 1.855.500. — Unidad 87, local 105, 8,18 m2, 0,13 %; base: $ 1.662.000. — Unidad 88, local 83, 8,61 m2, 0,14 %; base: $ 1.747.500. — Unidad 89, local 104, 8,18 m2, 0,13 %; base: $ 1.662.000. — Unidad 90, local 84, 8,71 m2, 0,14 %; base: $ 1.881.000. — Unidad 91, local 103, 8 m2, 0,13 %; base: $ 1.737.000. — Unidad 92, local 85, 8,80 m2, 0,14 %; base: $ 1.903.500. — Unidad 93, local 102, 7,48 m2, 0,11 %; base: $ 1.614.000. — Unidad 94, local 86, 8,86 m2, 0,14 %; base: $ 1.914.000. — Unidad 95, local 101, 8 m2, 0,13 %; base: $ 1.737.000. — Unidad 96, local 87, 8,53 m2, 0,14 %; base: $ 2.133.000. — Unidad 97, local 100, 7,84 m2 0,13 %; base: $ 1.978.500. — Unidad 98, local 88, 7,89 m2, 0,13 %; base: $ 2.212.500. — Unidad 99, local 99, 7,20 m2, 0,11 %; base: 2.020.500. — Unidad 100, local 89, 8,71 m2, 0,14 %; base: $ 2.187.000. — Unidad 101, local 98, 7.84 m2, 0,13 %; base: $ 1.978.500. — Unidad 102, local 90, 8,81 m2, 0,14 %; base: $ 1.897.500. — Unidad 103, local 97, 8,35 m2, 0,13 %; base: $ 1.866.000. — Unidad 104, local 91, 8,83 m2, 0,14 %; base: $ 1.903.500. — Unidad 105, local 96, 8 m2, 0,13 %; base: $ 1.737.000. — Unidad 106, local 92, 13,48 m2, 0,20 %; base: $ 2.860.500. — Unidad 107, locales 93/94, 13,37 m2, 0,20 %; base: $ 2.838.000. — Unidad 108, local 95, 13,27 m2, 0,20 %; base: $ 2.817.000. — Miércoles 6 de octubre. Oficinas piso segundo: Unidad 109, oficina 205, 32,89 m2, 0,47 %; base: $ 597.000. — Unidad 110, oficina 204, 3 ,78 m2, 0,44 %; base: $ 565.500. — Unidad 111, oficina 203, 31,14 m2, 0,44 %; base: $ 565.500. — Unidad 112, oficina 202, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 586.000. — Unidad 114, oficina 209, 20,43 m2, 0,29 %; base: $ 400.500. — Unidad 115, oficina 208, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 432.000. — Unidad 118: oficina 213, 26,28 m2, 0,37 %; base: $ 438.000. — Unidad 119, oficina 212, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 448.500. — Unidad 120, oficina 211, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 448.500. — Unidad 121, oficina 210, 26,89 m2, 0,39 %; base. $ 448.500. — Unidad 123, oficina 217, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 562.500. — Unidad 125, oficina 215, 29,32 m2. 0.41 %; base: $ 538.500. — Unidad 126, oficina 214, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 568.500. — Piso Tercero: Unidad 128, oficina 304, 30,78 m2, 0,44 %; base: $ 553.500. — Unidad 129, oficina 303, 31,14 m2, 0,44 %; base: $ 559.500. — Unidad 134, oficina 307, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 438.000. — Unidad 139, oficina 310, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 453.000. — Unidad 141, oficina 317, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 556.500. — Unidad 143, oficina 315 29,32 m2, 0,41 %; base: $ 534.000. — Piso Cuarto: Unidad 148, oficina 402, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 576.000. — Unidad 152, oficina 407, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 442.500. — Unidad 153, oficina 406, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 442.500. — Unidad 154, oficina 413, 26,28 m2, 0,37 %; base: $ 447.000. — Unidad 155, oficina 412, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 457.500. — Unidad 156, oficina 411 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 457.500. — Unidad 160, oficina 416, 29,32 m2, 0,41 %; base: $ 528.000. — Unidad 162, oficina 414, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 556.500. — Piso Quinto: Unidad 165, oficina 503, 31,14 m2, 0,44 %; base: $ 547.500. — Unidad 166, oficina 502, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 570.000. — Unidad 168, oficina 509, 20,43 m2, 0,29 %; base: $ 414.000. — Unidad 169, oficina 508, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 448.500. — Unidad 175, oficina 510, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 463.500. — Unidad 180, oficina 514, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 550.500. — Piso Sexto: Unidad 181, oficina 605, 32,89 m2, 0,47 %; base: $ 573.000. — Unidad 182, oficina 604, 30,78 m2, 0.44 %; base: $ 537.000. — Unidad 185, oficina 601, 32,74 m2, 0.47 %; base: $ 570.000. — Unidad 187 oficina 608, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 453.000. — Unidad 188, oficina 607, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 453.000. — Unidad 195, oficina 617, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 540.000. — Unidad 198, oficina 614, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 546.000. — Jueves 7 de octubre. Oficinas. Piso Séptimo: Unidad 202, oficina 702, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 558.000. — Unidad 204, oficina 709, 20,43 m2, 0,29 %; base: $ 423.000. — Unidad 206, oficina 707, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 457.500. — Unidad 209, oficina 712, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 472.500. — Unidad 212, oficina 713, 29,54 m2, 0,43 %; base: $ 516.000. — Unidad 213, oficina 717 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 534.000. — Unidad 216, oficina 714, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 540.000. — Piso Octavo: Unidad 218, oficina 804, 30,78 m2, 0,44 %; base: $ 525.000. — Unidad 220, oficina 802, 32,37 m2, 0.46 %; base: $ 552.000. — Unidad 222, oficina 809, 19,92 m2, 0,29 %; base: $ 417.000. — Unidad 223, oficina 808, 21,55 m2, 0,32 %; base: $ 450.000. — Unidad 226, oficina 813, 25,64 m2, 0,37 %; base: $ 456.000. — Unidad 227, oficina 812, 26,23 %, 0,37 %; base $ 466.500. — Unidad 229, oficina 810, 26,23 m2, 0,37 %; base: $ 466.500. — Unidad 230 oficina 818, 29,54 m2, 0.43 %; base: $ 510.000. — Unidad 231, oficina 817, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 528.000. Unidad 233, oficina 815, 29,32 m2, 0,41; base: $ 453.000. — Unidad 234, oficina 814, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 534.000. — Piso Noveno: Unidad 242, oficina 907, 20,79 m2, 0,30 %; base: $ 439.500. — Unidad 243, oficina 906, 20,79 m2 0,30 %; base: $ 439.500. Unidad 252, oficina 914, 30,90 m2, 0,44; base: $ 528.000. — Piso Décimo: Unidad 253, oficina 1005 32,89 m2, 0,47 %; base: $ 549.000. — Unidad 257, oficina 1001, 32,74 m2 0,47 %; base: pesos 546.000. — Unidad 264, oficina 1011, 24,72 m2, 0,35 %; base: $ 448.500. — Unidad 265, oficina 1010, 24,72 m2, 0.35 %; base: $ 448.500. — Unidad 266, oficina 1018, 29,54 m2, 0,43 %; base: $ 499.500. — Piso Once: Unidad 280, oficina 1113, 23,03 m2, 0,33 %; base: $ 421.500. Piso Doce: Unidad 289, oficina 1205, 32,89 metros cuadrados, 0,47 o|o.; base: pesos 537.000. — Unidad 292, oficina 1202, 32,37 m2., 0,46 o|o.; base: $ 528.000. — Unidad 296, oficina 1207, 18,74 m2., 0,27 por ciento; base: $ 408.000. — Unidad 299, oficina 1212, 22,77 m2., 0,33 o|o; base. $ 421.500. — Unidad 300, oficina 1211, 22,77 m2., 0,33 o|o; base: $ 421.500. — Unidad 302, oficina 1218, 29,54 m2., 0,43 o|o; base: $ 489.000. — Unidad 303, oficina 1217, 30,55 m2., 0,44 o|o; base: $ 505.500. — Unidad 304, oficina 1216, 29,32 m2., 0,41 o|o; base: $ 486.000. — Unidad 305, oficina 1215, 29,32 m2., 0,41 o|o; base: 486.000. — Unidad 306, oficina 1214, 30,90 m2., 0,44 o|o; base: $ 511.500. — Piso Trece: Unidad 309, oficina 1303, 30,33 m2., 0,34 o|o; base: $ 403.500. — (Superficie cubierta: 24,49 m2.; descubierta: 5,84 m2.). — Condiciones de Venta: El pago de una seña del 10 o|o del precio a la suscripción del boleto, más el 3 o|o de la comisión de los martilleros y el cinco por mil del sellado a cargo de comprador, en dinero en efectivo o en cheque certificado, contra bancos con asiento en la ciudad de Buenos Aires; el 40 o|o restante, para integrar el 50 o|o de contado, dentro de los diez días hábiles a contar de la modificación de la aprobación del remate, que se depositará en autos a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los mismos. — El 50 o|o faltante para la totalización del precio deberá abonarse en el acto de la escrituración, que tendrá lugar a los 90 días corridos desde la fecha en que quede firme el decreto de aprobación del remate, dándose en dicha oportunidad posesión el bien. — Los compradores podrán optar en caso de no hacerlo al contado, por la facilidad del 50 o|o del precio, pagadero en dos cuotas, iguales y sucesivas, del 25 o|o la primera, al año de la fecha de escrituración, y la segunda a los dos años, con un interés del 42 o|o anual, a abonarse por trimestre adelantado, computado desde la fecha de la escritura y que será incrementado, en caso de mora, por un interés anual punitorio del 10 o|o sobre el saldo adeudado, sujetos ambos intereses a las oscilaciones que puedan producirse a través del tiempo. — Por el saldo precedentemente indicado, 50 o|o. deberá constituirse hipoteca en primer grado sobre el bien, a favor de la fallida, en el mismo acto y fecha ya señalados para la escrituración, siendo sus estipulaciones las señaladas precedentemente y las de práctica, tendientes a garantizar y proteger, y en el supuesto de mora, facilitar el cobro del crédito. — Para cualquiera de los supuestos, si citado el comprador a escriturar por el escribano a designarse por el Juzgado, no compareciere al acto, quedara automáticamente rescindido el boleto, con pérdida para el mismo del importe de la seña con carácter indemnizatorio. — En caso de compra en comisión, el comprador deberá dentro de cinco días hábiles de la notificación de la aprobación del remate, indicar el nombre apellido y domicilio del comitente, bajo apercibimiento de ley. — Asimismo, para el supuesto por parte de los compradores u otro incidentista que planteare cuestiones conducentes directa o indirectamente a dilatar la aprobación del remate o el plazo de escrituración, por cualquier motivo, se harán pasibles en la declaración de su improcedencia del pago del incremento que por indexación corresponda al precio de adquisición. — El título de cada unidad consta (en título) agregado a los autos, así como el Reglamento de Copropiedad y de Administración, no adeudándose impuestos ni expensas. — Esta venta se realiza en el estado físico y reglamentario en que según constancias de autos se encuentra cada unidad y el edificio, sin posibilidad de reclamos, libre de cargas y gravámenes. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de Visitas: Días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — Hay catálogos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

$ 150.000. e.16|9 Nº 92.213 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por 2 días en el juicio: AMMATURO, FRANCISCO HORACIO c| PACHECO, ROBERTO ROQUE y otra s|ejecutivo prendario (Expte. 1.404|74.), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 14,30 hs., en Alte. Brown Nº 729, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, tipo automóvil, usado, modelo 128 año 1973, motor marca Fiat Nº 1401219, chasis Fiat Nº 0836863, Dominio Nº C-538121, sin funcionar, en el estado que se encuentra. Base $ 52.062. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Viviana C. Fernández Secane, secretaria.

$ 2.200 e.22|9 Nº 93.147 v.23|9|76

Nº 33

Judicial: Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, hace saber por 2 días en los autos COVEMA S. A. C. I. F. c|VIALCO S. A. C. I. C. F. e I. s|prenda Expte. 143.554, que el martillero Antonio Larocca, rematará el 7 de octubre a las 10 hs. en la calle Chubut Nº 1318 de esta Capital y se exhibirá todos los días de 9 a 11 hs., en la calle Senguel Nº 335 de González Catán Pdo. de la Matanza, P. de Bs. Aires. Un tractor sobre orugas marca Komatsu modelo D-85. A-12 Nº de fabricación 18.305 accionado por motor Diesel marca Cummins modelo N. H. 220 CI. Nº de fabricación 26103518 de 180 H. P., en el volante a 1850 R. P. M., equipado con escarificador desgarrador de penetración vertical y brazos en paralelogramo, se deja constancia, que el tractor se entregará desarmado, con el motor desacoplado, con 1.364 horas trabajadas, s|registra su horometro, faltan los aros de rueda cabilla, 2 dientes del escarificador, el dinamo, tren rodante completo con motor fundido y cabina deteriorada y sin vidrios, sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar el 30 o|o de seña, comisión de estilo y el 5 por mil, en concepto de la mitad del sellado del boleto, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 4.000 e.22|9 Nº 93.143 v.23|9|76